



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

7

Resolución de 16 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

7

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme de Sevilla, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico, puesto clasificado como Cargo Internameo en la Orden que se cita.

8

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de octubre de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de Personal funcionario de Administración y Servicios, vacantes en esta Universidad.

12



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 28 de octubre de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 489/2008, Negociado, interpuesto por Radio Sierra Blanca, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

22

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 15 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 210/2008, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

22

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 3 de octubre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se rectifica error en Resolución de 11 de agosto de 2008.

22

Resolución de 3 de octubre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría de Clase Tercera del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén) en Secretaría de Clase Segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

23

Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Comares y Sayalunga (Málaga).

23

Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera de la Entidad Local Autónoma de Bátor-Olivar (Granada) (Expte. núm. 012/2008/SIM).

24

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa. Obra clave: 01-CO-1468-0.0-0.0-SV.

24

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 6 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la concesión de subvención con fondos autonómicos, a favor de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, referente a la actuación protegida de suelo en la modalidad de «Urbanización de suelo para su inmediata edificación» del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 denominada Sector 8 «Seminario», en Huelva.

25

Corrección de errores de la Resolución de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente CP-121/2004 sobre el cumplimiento de Resolución del Plan General de Ordenación Urbana, del término municipal de Cortelazor la Real (BOJA núm. 160, de 12.8.2008).

27

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se acuerda la inscripción, depósito y publicación del laudo arbitral dictado para resolver las discrepancias de interpretación y aplicación del art. 19 del III Convenio Colectivo para el Sector de la Acuicultura Marina en Andalucía en el período 2006-2007, en lo relativo al cálculo del incremento salarial para el año 2007.

28

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 19 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas al amparo de la Orden que se cita, para la modalidad 5 (SCT), Implantación de Sistemas de Calidad.

31

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de la Nieves la competencia para concertar servicios complementarios de determinadas terapias quirúrgicas.

31

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Acuerdo de 28 de octubre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de 19 de mayo de 2008, formalizado por la Consejería de Educación y las Organizaciones Sindicales CC.OO., ANPE-A, CSIF y FETE-UGT, por el que se proroga el de 20 de noviembre de 2003, sobre retribuciones del profesorado de niveles de enseñanza no universitaria dependiente de la Consejería de Educación.

31

Acuerdo de 28 de octubre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de 2 de julio de 2008, formalizado por la Consejería de Educación, los Sindicatos y las Organizaciones Patronales y titulares de la enseñanza privada concertada, sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada.	32	Resolución de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 646/2008, promovido por don José Yáñez Mira y otros y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.	36
Resolución de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 548/2008, procedimiento ordinario, interpuesto por Margarita López Agüera e Isabel M. ^a Casemeiro González ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.	33	Resolución de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 522/2008-2, interpuesto por don Javier Castro Molero y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.	36
Resolución de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 622/2008, procedimiento ordinario, interpuesto por don Gustavo Blázquez García Herrera ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.	34	Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 647/2008-MA, interpuesto por don Antonio Ybarra Fontcuberta y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.	37
Resolución de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 469/2008, procedimiento ordinario, interpuesto por don Jorge Vega Domínguez y doña Catalina Espinosa Ramos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.	34	Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 679/2008, promovido por doña Teresa Giménez Ciruela y otro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.	37
Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 655/2008, promovido por don Ángel Benítez Millán y otro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.	34	Resolución de 27 de octubre 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso núm. 690/2008, promovido por don Arturo Ramón Salas Lacárcel, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.	37
Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 628/2008, promovido por don Isidoro Rodríguez Habela y otro y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.	35	Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 567/2008, promovido por don José Ignacio Henche Nieto y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.	38
Resolución de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso promovido por doña Marta Cayetana Priego Iribarnegaria y otro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.	35	Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 529/2008, promovido por don Francisco José Cidoncha Iglesias y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.	38
Resolución de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 643/2008, promovido por don Juan Llanes Márquez y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.	35	Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 651/2008, promovido por doña María José Gaviño García y otro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.	39

Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 519/2008, promovido por doña Isabel Silva Sánchez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

39

Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 539/2008, promovido por doña Marta Merchante Sánchez y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

39

Resolución de 28 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 521/2008, promovido por don José Agustín Reyes Alonso y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

40

Resolución de 28 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 483/2008, promovido por don José Eladio Ruiz Martínez y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

40

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 484/2008, de 28 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Colegio de Santa Catalina en Trigueros (Huelva).

41

Decreto 486/2008, de 28 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, la Azucarera del Guadalfeo, en Salobreña (Granada).

46

Decreto 487/2008, de 28 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Palacio del Vizconde de Los Villares, en Los Villares (Jaén).

54

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento ordinario núm. 792/2008, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, Negociado GR, por la representación de don Francisco Castillo Jurado, y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

58

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.

58

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 27 de octubre de 2008, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, de Apelación núm. 2632/2000. (PD. 3835/2008).

62

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de Procedimiento Verbal núm. 80/2007.

62

Edicto de 18 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 655/2006.

63

Edicto de 3 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 502/2006. (PD. 3833/2008).

63

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 7 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Lucena, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 572/2005. (PD. 3836/2008).

64

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. Expte. 2-11-08/O.

65

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 9 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad, a la convocatoria para la licitación del contrato de obras que se cita. (PP. 3723/2008).

65

Edicto de 9 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria para la licitación del contrato de obras que se cita. (PP. 3722/2008).

65

Edicto de 9 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria para la licitación del contrato de obras que se cita. (PP. 3721/2008).

66

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 27 de octubre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de aperturas de distintos contratos. (PP. 3770/2008).

67

Anuncio de 3 de noviembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación que se cita. (Expte. núm. 2008/7676. (PD. 3834/2008).

67

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 22 de octubre de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la entidad interesada propuesta de resolución de 21 de agosto de 2008, recaída en el expediente sancionador S.2008/164, incoado a Radiodifusión y Telecomunicación Guadalupana, S.L.U.

68

Anuncio de 24 de octubre de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la entidad interesada propuesta de resolución de 19 de septiembre de 2008, recaída en el expediente sancionador S.2008/165, incoado a Spectrum Radio, S.L.

68

Anuncio de 24 de octubre de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la entidad interesada propuesta de resolución de 19 de septiembre de 2008, recaída en el expediente sancionador S.2008/161, incoado a Radio Churriana, S.L.

68

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma.

68

Anuncio de 21 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se da publicidad al Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Descalificación en materia de Cooperativas en los expedientes que se relacionan al no haberse podido practicar la correspondiente notificación.

69

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 21 de octubre 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hacen públicas resoluciones en materia de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

69

Anuncio de 16 de octubre de 2008, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

71

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 21 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra clave: 03-HU-1540.- «Acondicionamiento de la carretera A-5300 (HV-3118 y H-3121). Tramo: N-435 a Hinojales por Cumbres Mayores», a efectos de presentación de hoja de precio en relación con el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

71

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 22 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

71

Anuncio de 29 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

72

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se hacen públicas las autorizaciones concedidas para el cambio de titularidad de grandes establecimientos comerciales en Andalucía.

72

Notificación de 20 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, a don Waldo Martín D'Agostino, de trámite de audiencia, en el expediente de cancelación 2008/GR/000201.

72

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

73

Anuncio de 17 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

77

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.

77

Anuncio de 21 de octubre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de liquidación(es) órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Puerta del Mar, de Cádiz.

77

Anuncio de 22 de octubre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

79

Anuncio de 22 de octubre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

80

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 12 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

80

Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

80

Acuerdo de 20 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña María Lourdes Rodríguez Márquez del acto que se cita.

80

Acuerdo de 21 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para notificación por edicto a don José Luis López Noll el acto que se cita.

81

Acuerdo de 21 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Rafael García Fernández y doña Encarnación Campos Escobar del acto que se cita.

81

Acuerdo de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Josefa Anguita Linde del acto que se cita.

81

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

81

Anuncio de 10 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de bases para la selección de Director/a de Biblioteca.

88

Anuncio de 10 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, de bases para la selección de Administrativo.

92

Anuncio de 15 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Los Blázquez, de bases para la selección de Policía Local.

96

Anuncio de 6 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Montoro, de bases para la selección de plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

102

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 20 de octubre de 2008, del IES Ilipa Magna, de extravío de título de Técnico Auxiliar de Clínica. (PP. 3715/2008).

109

EMPRESAS

Anuncio de 21 de julio de 2008, del Consorcio Red Local Promoción Económica, Formación y Empleo, de Modificación Presupuestaria por suplemento de crédito. (PP. 3659/2008).

109

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 15 de la Ley 11/98, de 28 de diciembre, que modifica el apartado 3 e introduce un apartado 4 en el art. 77 de la Ley 8/97, de 23 de diciembre, y por otro, por el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar, por el procedimiento de «libre designación», a don Francisco José Marti Tuñon en el puesto directivo de Director Gerente del Hospital «Infanta Margarita» de Cabra (Córdoba), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 10 de octubre de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 15 de la Ley 11/98, de 28 de diciembre, que modifica el apartado 3 e introduce un apartado 4 en el art. 77 de la Ley 8/97, de 23 de diciembre, y por otro, por el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar, por el procedimiento de «libre designación», a don Antonio Llergo Muñoz, en el puesto directivo de Subdirector Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía (Córdoba), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 16 de octubre de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme de Sevilla, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme de Sevilla

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Jefe de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico en el Hospital Universitario de Valme de Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de octubre de 2008.- El Director Gerente, Laureano Fernández Fernández.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO FACULTATIVO DE RADIODIAGNÓSTICO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello

mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las Competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio de Radiodiagnóstico, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

A) Descripción del Servicio/Unidad:

A.1. Misión y valores.

A.2. Análisis de situación del Servicio.

A.3. Cartera de servicios.

A.4. Organización de la actividad asistencial.

B) Planificación Estratégica:

B.1. Visión.

B.2. Líneas estratégicas.

B.2.1. Organización, control y seguimiento de los plazos de respuesta diagnóstica a los servicios solicitantes.

B.2.2. Organización y control de circuitos relacionados con estudios de senografías del área hospitalaria

B.2.3. Organización y planificación de la realización de estudios de radiología vascular, diagnóstica e intervencionista, desde un punto de vista multidisciplinar.

B.2.4. Organización, y planificación de los estudios de imagen especiales en los TACs de alta resolución, y su orientación multidisciplinar con aquellos servicios y unidades de gestión implicados en los mismos.

B.2.5. Organización y planificación de la realización de estudios de Resonancia Nuclear Magnética, tanto externos como de la futura producción propia. Previsiones de las futuras tecnologías y valoración de su impacto en la organización.

B.2.6. Plan de Docencia, Investigación e Innovación.

B.2.7. Plan de calidad del Servicio.

B.2.8. Otras.

B.3. Objetivos 2008-2011

B.3.1. Actividad y rendimiento.

B.3.2. Accesibilidad.

B.3.3. Indicadores clínicos.

B.3.4. Indicadores clínicos de los diagnósticos enfermeros.

B.3.5. Orientación a los servicios. Información y medida de la satisfacción de los servicios.

B.3.6. Investigación.

B.3.7. Planes y herramientas de mejora utilizadas:

- Continuidad asistencial.

- Disminución de la variabilidad de la práctica clínica y uso adecuado de Procedimientos.

- Plan de análisis de las incidencias (plan de detección de errores.)

- Técnicas de gestión de la demanda asistencial.
- Gestión de los profesionales.
- Documentación clínica.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Radiodiagnóstico expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

4.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1., no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional en la especialidad del puesto que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica del Hospital Universitario de Valme.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica del Hospital Universitario de Valme.

3.1.4. Destino: Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario de Valme.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 28.

3.2. Funciones: El cargo intermedio que se convoca tendrá asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

3.2.1. Desempeño del puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico, atendiendo a su organización, integración y relación con los organismos de participación hospitalaria.

3.2.2. Realización de las tareas de su competencia encargadas por la dirección del centro.

3.2.3. Remisión en tiempo y forma de la información solicitada por los organismos superiores (Servicio Andaluz de Salud, Consejería de Salud, Ministerio de Sanidad y Consumo, etc.).

3.2.4. Gestión de Recursos Humanos y Materiales del Servicio con base a la eficacia y eficiencia de los mismos.

3.2.5. Fomento de la Investigación en todas las materias relacionadas con su ámbito.

3.2.6. Fomento de la Docencia tanto de pregrado como de postgrado con base a la mejor utilización de los recursos disponibles.

3.2.7. Implantación y seguimiento de los procesos asistenciales en los que participa el Servicio así como de la calidad de los mismos.

3.2.8. Participación activa en las tareas que sean de su competencia que le sean requeridas.

3.2.9. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario de Valme.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos, que deberán venir ordenados en la forma que establece el baremo de méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Valme, sito en Ctra. de Cádiz, s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se

optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario de Valme.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme de Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario de Valme y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme de Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia, con las siguientes características:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía designada por la Junta Facultativa del Hospital Universitario de Valme.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario de Valme o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y Recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario de Valme y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, Régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por

cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D.^a con DNI
 núm. y domicilio en
 Calle/Avda./Pza.
 tfnos. en posesión del título
 académico de y, en su
 caso, con nombramiento de personal estatutario fijo en

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario de Valme de Sevilla, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha, y publicada en BOJA núm de fecha, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

.....

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario de Valme de Sevilla.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo

intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la Especialidad convocada en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la Especialidad convocada, en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0.05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o Profesor Titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Liderazgo.

- Capacidad para desarrollar e implicar a personas.

- Reconocimiento por su personal.

- Toma de decisiones.

- Gestión de equipos.

- Inteligencia emocional.

Visión estratégica.

Capacidad para la gestión.

Orientación a resultados.

- Impulso a la acción.

Resolver problemas.

- Negociación.

- Creatividad (problema = oportunidad de mejora).

- Anticipar soluciones/Minimizar problemas.

Innovación.

Compromiso.

Actitud para ayudar/Colaborar.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de Personal funcionario de Administración y Servicios, vacantes en esta Universidad.

Existiendo puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y siendo necesaria la ocupación de los mismos, de acuerdo con las previsiones establecidas por el Plan para la Ordenación de los Recursos Humanos y Medidas Complementarias en materia de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva, por el procedimiento fijado para cada uno de ellos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad, BOJA de 8 de abril de 2008, y de conformidad con las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, así como los Estatutos de esta Universidad, este Rectorado

R E S U E L V E

Convocar por este orden, Concurso de Traslados y, a continuación, Concurso Méritos, para cubrir puestos de trabajo de personal funcionario vacantes en esta Universidad de nivel 25 (Área de Administración, Área de Biblioteca y Área de Informática), relacionados en el Anexo II y que se regirá por la Resolución de este Rectorado de 29 de abril de 2008, BOJA núm. 98, por la que se aprueba el «Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Huelva», por el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles

de la Administración General del Estado, con carácter supletorio y con sujeción a las bases de esta convocatoria:

B A S E S

1. Requisitos y condiciones de participación.

Podrán tomar parte en la presente convocatoria los funcionarios/as de carrera que presten servicios en la Universidad de Huelva, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a los cuerpos y escalas clasificados en los Grupos A1 y A2, de las Áreas indicadas, siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos establecidos en la convocatoria para cada puesto, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Los funcionarios con destino definitivo, podrán tomar parte siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el puesto vacante podrá ser ofertado al siguiente candidato en orden de puntuación.

2. Presentación de solicitudes.

Los interesados dispondrán de quince días hábiles a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Huelva, en el modelo, Anexo IV, que se facilitará en la Unidad de Gestión de PAS y en el Registro General de esta Universidad, en la que contendrá, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de estos. En caso de no hacerlo, se entenderá el establecido en el orden que aparezca en la solicitud de participación.

Los participantes presentarán la solicitud en el Registro General de la Universidad de Huelva. Asimismo se podrá hacer uso de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo necesario, en este caso, que el aspirante mediante telegrama o telefax dirigido a la Unidad de Gestión del PAS, anuncie de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas las listas de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios y página web de la Unidad de Gestión de PAS en la siguiente dirección http://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/ estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud de participación los documentos acreditativos de los méritos alegados y además, 5 ejemplares (cinco) de la Memoria, en dos formatos diferentes: de impresión y electrónico, pudiendo presentarse los ficheros en este último caso, en CD o soporte análogo.

Dicha Memoria, se elaborará teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- Extensión del contenido: 40 páginas como mínimo y 60 páginas como máximo.
 - Tamaño de papel: A4.
 - Márgenes: Superior, inferior, izquierdo y derecho: 2,5 cm.
 - Tipo y tamaño de fuente: «Times New Roman» 11 puntos.
- La Memoria además, contendrá un índice y deberá presentarse oportunamente paginada.

3. Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración serán nombrados por el Rector de la Universidad de Huelva, y su composición será la relacionada en el Anexo III.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de Titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. En el supuesto de Concursos Específicos deberán poseer además el grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los puestos convocados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar del Rector de la Universidad de Huelva la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

4. Valoración de méritos.

A los efectos de acreditar los méritos alegados, a la solicitud de participación se unirá de oficio, certificación expedida por la Unidad de Gestión del PAS del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Retribuciones y Seguridad Social, acreditativa de los méritos referidos a la situación administrativa del candidato. No obstante, los aspirantes deberán adjuntar copia de los documentos acreditativos de los restantes méritos valorables en la primera fase del baremo, salvo que éstos obren en poder de la Administración y así se haga constar en el expediente.

Los méritos se computarán al último día del plazo de presentación de solicitudes y habrán de ser acreditados expresa y fehacientemente en el momento de presentación de la solicitud, acompañando documentación original o copias debidamente compulsadas.

La Universidad de Huelva, a través de la Unidad de Gestión del PAS podrá requerir del solicitante para que, en un plazo de diez días a partir de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, quedando excluidos del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Baremo.

El baremo de aplicación será el recogido en el Anexo I de esta Convocatoria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de esta Universidad.

6. Resolución del concurso.

El plazo para la resolución del Concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Una vez valorados los distintos méritos considerados en cada una de las fases, se determinará la puntuación final de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 apartado 6 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, estableciéndose el correspondiente orden de candidatos para proceder a continuación y en atención a la prelación de preferencias expuestas en la solicitud, la Comisión de Valoración elaborará la propuesta de asignación de los puestos convocados.

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, el empate se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la primera fase del baremo. De persistir el empate, se atenderá para dirimirlo a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursó y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 44 del mencionado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

7. Adjudicaciones

La Comisión de Valoración elevará al Rector, la correspondiente propuesta para la adjudicación de puestos de trabajo, según el orden de puntuación de los concursantes, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el Acta de la citada Comisión.

La Comisión de Valoración elevará al Rector la propuesta definitiva para la adjudicación de puestos de trabajo, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios y página web anteriormente indicados.

Excepcionalmente, y en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de aplicación, el Gerente de la Universidad de Huelva, por exigencias del normal funcionamiento de los Servicios, podrá aplazar la fecha de incorporación del funcionario/a al nuevo puesto de trabajo, como máximo tres meses. Asimismo, podrá diferir el cese hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario/a.

8. Normas finales.

Los aspirantes, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases de la misma y su desarrollo, a las decisiones que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases, así como para la adopción de los acuerdos y medidas necesarias en aras a preservar el buen desarrollo del proceso.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 16 de octubre de 2008.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANEXO I

BAREMOS PARA CONCURSO DE TRASLADOS Y CONCURSO DE MÉRITOS

PRIMERA FASE

A. Grado personal consolidado (máximo 15 puntos).

Se entenderá grado personal consolidado el que se tenga consolidado el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El grado personal consolidado será valorado a razón de 0,5 puntos por nivel.

B. Antigüedad (máximo 20 puntos).

Se considerará el tiempo de servicios reconocidos al funcionario/a a efectos del cómputo de trienios, valorándose a razón de 1 punto por año en la Administración Universitaria o fracción correspondiente a meses completos y 0,5 puntos por año completo en otras Administraciones Públicas o fracción correspondiente a meses completos.

C. Cuerpo o escala de pertenencia (máximo 10 puntos).

La pertenencia a un Cuerpo o Escala se valorará atendiendo a los grupos de clasificación y de acuerdo con la baremación siguiente:

- A: 10 puntos.
- B: 7,5 puntos.
- C: 5 puntos.
- D: 2,5 puntos.

En atención a lo previsto en las nuevas escalas contempladas en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico

del Empleado Público las equivalencias serán las contempladas en la Disposición Transitoria Tercera de la misma.

D. Titulación (máximo 10 puntos).

Se valorará la titulación académica oficial de mayor rango, en función del siguiente baremo:

- Doctor: 10 puntos.
- Licenciado, Arquitecto o Ingeniero: 8 puntos.
- Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 6 puntos.
- Bachiller Superior/COU: 4 puntos.
- Graduado Escolar/ESO: 2 puntos.

Sólo se puntuará la máxima titulación entre las que posea el candidato.

Los Másteres Universitarios Oficiales regulados en el artículo 10 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, serán valorados con 1 punto. Éste se sumará a la puntuación que le correspondiera en función de la titulación académica aportada.

E. Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 15 puntos).

1. Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros recibidos siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con el puesto a desempeñar, a razón de 0,030 puntos por hora, con un máximo de 10 puntos.

2. Así mismo se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros recibidos siempre que el contenido sea afín al del puesto a desempeñar, a razón de 0,015 puntos por hora, con un máximo de 5 puntos.

Las actividades formativas anteriores, serán valoradas siempre y cuando hayan sido impartidas u homologadas por una Administración Pública. Además, para su reconocimiento, deberá aportarse la correspondiente certificación que acredite los siguientes extremos: Centro u Organismo que lo expide, número de horas, asistencia o aprovechamiento y contenido.

En caso que el candidato presentara varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean de continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

No serán valorados en este apartado los cursos de formación obligatoria ni aquéllos en los que no se haya superado la evaluación final, de existir ésta.

La Comisión podrá denegar la valoración de aquellos cursos cuyo nivel no se estime suficiente o cuyo contenido no sea vigente o aplicable en el desempeño de las funciones del puesto.

F. Valoración del trabajo desarrollado (máximo 14 puntos).

Se valorará, al último día de presentación de solicitudes, el nivel de complemento de destino asignado, en la vigente relación de puestos de trabajo, al puesto obtenido por cada funcionario/a, entendiéndose como tal el logrado en el último concurso o, en su defecto, en el último proceso selectivo. Todo ello en razón a la siguiente valoración:

- Puesto de trabajo de nivel superior al de la plaza convocada: 14 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel igual al de la plaza convocada: 12 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 1 punto al de la plaza convocada: 10 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 2 puntos al de la plaza convocada: 8 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 3 puntos al de la plaza convocada: 6 puntos.

- Puesto de trabajo de nivel inferior en 4 puntos al de la plaza convocada: 4 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 5 puntos al de la plaza convocada: 2 puntos.

En cualquier caso, el nivel de complemento de destino mínimo a valorar a cada participante será el inferior del intervalo de niveles correspondientes al grupo de clasificación de su Cuerpo o Escala.

G. Experiencia profesional (máximo 10 puntos).

La Comisión valorará con un máximo de diez puntos la experiencia profesional, según la siguiente escala, por trabajo desarrollado:

- En puesto de trabajo igual o superior al ofertado: 1,25 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En igual puesto de trabajo que el ofertado, desde distinta Área: 0,85 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente a la misma Área: 0,80 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente al mismo Servicio: 0,60 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente a distinta Área o Servicio: 0,50 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

En todos los casos, un mismo período de tiempo no podrá ser valorado por distintos apartados y se requerirá un mínimo de permanencia de un año para cada cómputo.

Para la valoración de este apartado, se considerará la estructura orgánica reflejada en la Relación de Puestos de Trabajo.

H. Otros méritos (máximo 6 puntos).

La comisión podrá valorar, entre otros, los siguientes méritos profesionales o académicos no valorados en apartados anteriores:

- Otras titulaciones académicas.
- Otros cursos de formación.
- Experiencia acreditada en otros puestos de la Administración Pública relacionada con la plaza a que se aspira.
- Publicaciones, Comunicaciones, Ponencias, Premios.

Finalizada la valoración de la primera fase y antes del inicio de la segunda, se procederá a la publicación de los resulta-

dos de aquélla. Para corregir posibles errores aritméticos o de hecho, los interesados dispondrán de un plazo de reclamación de 72 horas.

SEGUNDA FASE

Los funcionarios/as que participen en los concursos específicos entregarán, adjunta a su instancia por quintuplicado, una Memoria en la que reflejarán su curriculum profesional y los conocimientos específicos que posean en el ámbito de la gestión universitaria en relación con el puesto solicitado, analizando en la misma y a juicio del candidato, los siguientes elementos como mínimo:

- Tareas y responsabilidades del puesto.
- Competencias necesarias.
- Requisitos, condiciones y medios para su desempeño.
- Propuesta organizativa y procesos clave.

Los aspirantes serán citados por la Comisión de Valoración para la defensa del contenido de la memoria presentada y responder a las cuestiones que se le formulen sobre la misma, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

Los puntos se distribuirán de la siguiente manera:

- 1.1. Redacción y Contenido (máximo 12,5 puntos).
- 1.2. Exposición y Defensa (máximo 12,5 puntos).

Para superar esta segunda fase el candidato habrá de obtener al menos 12,5 puntos

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS

Teniendo la presente convocatoria carácter de Concurso Específico por corresponder todos los puestos ofertados a niveles 25, se establecen las puntuaciones mínimas y máximas de cada fase para la adjudicación de los mismos.

- Primera Fase: 30 puntos.
- Segunda Fase: 12,5 puntos.

Para la determinación de la puntuación final, se atenderá a lo previsto en el artículo 45.6 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

ANEXO II

PUESTOS CONVOCADOS, REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO Y FUNCIONES ENCOMENDADAS

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A) POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE TRASLADO:

Cod. Unidad	Cod. Subunidad	Cód. Plaza	Denominación del Puesto	Nivel	Grupo	Complemento Específico anual	Forma de Provisión
UHU.12	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA						
	UHU.12.03	ÁREA DE COORDINACIÓN ACADÉMICA					
		UHU.12.03.01	Director /a de Área de Coordinación Académica	25	A1/A2	10.599,24	CE

B) POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ESPECÍFICO:

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Cod. Unidad	Cod. Subunidad	Cód. Plaza	Denominación del Puesto	Nivel	Grupo	Complemento Específico anual	Forma de Provisión
UHU.05			SERVICIO DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO				
	UHU.05.01	ÁREA DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO					
		UHU.05.01.01	Director/a de Área de Auditoría y Control Interno	25	A1/A2	10.599,24	CE
UHU.06			SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y SUMINISTROS				
	UHU.06.01	ÁREA DE CONTRATACIÓN Y SUMINISTROS					
		UHU.06.01.01	Director/a de Área de Contratación y Suministros	25	A1/A2	10.599,24	CE
UHU.15			SERVICIO DE INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y ORIENTACIÓN (SACU)				
	UHU.15.01	ÁREA DE INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y ORIENTACIÓN (SACU)					
		UHU.15.01.01	Director/a de Área de información, Promoción y Orientación	25	A1/A2	10.599,24	CE
UHU.16			SERVICIO DE EMPLEO (SOIPEA)				
	UHU.16.01	ÁREA DE EMPLEO, PRÁCTICAS Y AUTOEMPLEO					
		UHU.16.01.01	Director/a de Área de Empleo, Prácticas y Autoempleo	25	A1/A2	10.599,24	CE
UHU.19			SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL				
	UHU.19.01	ÁREA DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL					
		UHU.19.01.01	Director/a de Área de Personal de Administración y Servicios, Retribuciones y Seguridad Social	25	A1/A2	10.599,24	CE
UHU.21			SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL				
	UHU.21.02	ÁREA DE PATRIMONIO E INVENTARIO					
		UHU.21.02.01	Director/a de Área de Patrimonio e Inventario	25	A1/A2	10.599,24	CE

ÁREA DE INFORMÁTICA

Cod. Unidad	Cod. Subunidad	Cód. Plaza	Denominación del Puesto	Nivel	Grupo	Complemento Específico anual	Forma de Provisión
UHU.23			SERVICIO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES				
	UHU.23.02	ÁREA DE COMUNICACIONES					
		UHU.23.02.01	Director/a de Área de Comunicaciones	25	A1/A2	10.599,24	CE
	UHU.23.03	ÁREA DE GESTIÓN					
		UHU.23.03.01	Director/a de Área de Gestión	25	A1/A2	10.599,24	CE
	UHU.23.04	ÁREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN Y BIBLIOTECA					
		UHU.23.04.01	Director/a de Área de Docencia e Investigación y Biblioteca	25	A1/A2	10.599,24	CE
	UHU.23.05	ÁREA WEB Y ENSEÑANZA VIRTUAL					
		UHU.23.05.01	Director/a de Área Web y Enseñanza Virtual	25	A1/A2	10.599,24	CE

ÁREA DE BIBLIOTECA

Cod. Unidad	Cod. Subunidad	Cód. Plaza	Denominación del Puesto	Nivel	Grupo	Complemento Específico anual	Forma de Provisión
UHU.24			SERVICIO DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO				
	UHU.24.05	ÁREA DE OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS					
		UHU.24.05.01	Director/a de Área de Obtención de Documentos	25	A1/A2	10.599,24	CE

FUNCIONES ENCOMENDADAS A LOS PUESTOS

Las principales tareas y responsabilidades de los puestos convocados son las que a continuación se indican:

- La planificación, programación anual y dirección de las actividades del área y de las unidades que en ella se integran, en el marco de los objetivos y líneas estratégicas del Plan Estratégico institucional.

- Dirigir los medios humanos y técnicos de que dispone para la consecución de los objetivos fijados.

- La planificación, programación y coordinación de las actuaciones del personal bajo su dependencia, procurando que éstos dispongan de objetivos definidos para la realización de su trabajo.

- El seguimiento y control de los procesos en los que participa el área.

- El liderazgo, responsabilidad y coordinación de los equipos de mejora y/o calidad.

- Elaborar la propuesta de normativa interna de los asuntos de su competencia.

- Estudiar y proponer la resolución de todos aquellos asuntos que le sean encomendados en materia de su competencia.

- El mantenimiento en su área de una estrategia de información y comunicación interna y externa.

- La elaboración del soporte documental y procedimental necesarios para el desempeño del servicio.

- La confección de informes y estudios que le sean solicitados.

- Ejecutar y llevar el seguimiento de cuantas decisiones sean adoptadas por los Órganos de Gobierno en materia de su competencia.

- Mantener informado al personal del área de las disposiciones legales y normas internas actualizadas, relacionadas con las materias de su competencia.

- La evaluación e implantación de nuevas técnicas aplicables a las tareas diarias y el apoyo de iniciativas encaminadas a la mejora de los procesos de trabajo.

- El fomento de un clima laboral adecuado que facilite la consecución de los objetivos fijados para el área, en los plazos estipulados.

- El establecimiento de los criterios de organización y control del registro interno y del archivo del Área.

- Realizar aquellas otras tareas que le sean encomendadas por sus superiores o por la Gerencia, en el ámbito de sus competencias.

ANEXO III

COMISIÓN DE VALORACIÓN

TITULARES

Presidente: Don Antonio Morilla Frías.

Vocal 1: Doña Luisa Rancaño Martín.

Vocal 2: Don José Rodríguez Garrido.

Vocal 3: Doña Isabel Lara Díaz.

Vocal 4: Don Francisco Gómez Gómez.

Secretario: Don José Carlos Villadóniga Gómez.

SUPLENTE

Presidente: Don José M. Brunet Sahún.

Vocal 1: Don Felipe Tudela García.

Vocal 2: Doña Pilar Sastre Velasco.

Vocal 3: Don Alfonso M. Chico Medina.

Vocal 4: Don Juan Luis Ruiz Rico Díez.

Secretario: Don José Suárez Suárez.

ANEXO IV



**Universidad
de Huelva**
GERENCIA
UNIDAD DE GESTIÓN
DEL PAS

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISION
DE PUESTOS DE TRABAJO: CONCURSO ESPECÍFICO**

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	PUESTO QUE DESEMPEÑA	TLFNO. CONTACTO

MÉRITOS ALEGADOS:

PRIMERA FASE

A) GRADO PERSONAL CONSOLIDADO		
--------------------------------------	--	--

B) ANTIGÜEDAD UHU	AÑOS		MESES		DÍAS		
B) ANTIGÜEDAD OTRAS AAPP	AÑOS		MESES		DÍAS		

C) CUERPO O ESCALA DE PERTENENCIA		
--	--	--

D) TITULACIÓN	



**Universidad
de Huelva**

GERENCIA
UNIDAD DE GESTIÓN
DEL PAS

F) VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO	NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO	

G) EXPERIENCIA PROFESIONAL	TRABAJO DESARROLLADO	

H) OTROS MÉRITOS	



**Universidad
de Huelva**

GERENCIA
UNIDAD DE GESTIÓN
DEL PAS

SEGUNDA FASE

MEMORIA	

PUESTOS SOLICITADOS		
Código Plaza	Denominación de la plaza	Orden preferencia

FIRMA

Huelva, _____, de _____ de 2008

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

Nota: Las partes sombreadas no deberán rellenarse

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 489/2008, Negociado, interpuesto por Radio Sierra Blanca, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por Radio Sierra Blanca, S.L., el recurso contencioso-administrativo núm. 489/2008, Negociado, contra la Orden de 20 de diciembre de 2007, del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2007/152, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 489/2008, Negociado.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con asistencia letrada y Procurador o Procuradora ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 210/2008, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero, s/n, se ha interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 210/2008, contra acta de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga de fecha 13 de julio de 2007, relativa a la selección de candidato para la cobertura de una plaza vacante al amparo del artículo 30 y/o 29 de la Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la

Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 210/2008.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 15 de octubre de 2008.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se rectifica error en Resolución de 11 de agosto de 2008.

Esta Dirección General, por Resolución de fecha 11 de agosto de 2008, y a solicitud del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), según acuerdo de Pleno de fecha 25 de julio de 2008, clasificó el puesto de trabajo de Vicesecretaría, en dicho Ayuntamiento, como puesto de colaboración inmediata a la Secretaría General, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto el informe posterior, emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento de Carmona, por el que se nos comunica error producido, en su día, en la transcripción del acuerdo plenario, dado que la intención del citado Ayuntamiento, y en ese sentido se acordó en Pleno el 25 de julio de 2008, es la creación del puesto con las mismas características en cuanto a denominación, función y perteneciente a la misma subescala, pero de categoría superior.

Visto que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar de oficio o a instancia de los interesados errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Rectificar la Resolución de 11 de agosto de 2008, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) como puesto de colaboración inmediata a la Secretaría General, para su desempeño por funcionario de Administración Local con ha-

bilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, siendo sustituida ésta por categoría superior.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría de Clase Tercera del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén) en Secretaría de Clase Segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

El Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén) ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de esa Corporación, actualmente de Clase Tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en Clase Segunda, mediante Acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 31.7.08, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 14 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.q) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Modificar la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén), actualmente como Secretaría de Clase Tercera, a Clase Segunda y crear el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Segundo. De conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación del mencionado puesto

de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto no afectará al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Comares y Sayalonga (Málaga).

Los Ayuntamientos de Comares y Sayalonga (Málaga), mediante Acuerdos Plenarios adoptados, respectivamente, en sesiones de 30 de julio de 2008 y 29 de julio de 2008, acordaron la disolución de la Agrupación constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

La Excma. Diputación Provincial de Málaga, en Junta de Gobierno de 30 de septiembre de 2008, informa favorablemente dicha iniciativa de disolución de la Agrupación.

Visto lo anterior, se ha instruido el preceptivo expediente, tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal; por ello, y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.q) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Acordar la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Comares y Sayalonga (Málaga).

Segundo. Clasificar los puestos de trabajo de Secretaría-Intervención resultantes de la Agrupación disuelta de la siguiente forma:

- Ayuntamiento de Comares (Málaga), Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

- Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga), Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Tercero. Adscribir a don Francisco de Paula de la Torre García al puesto de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Sayalonga, con carácter definitivo, como consecuencia de la supresión del puesto en el que estaba adscrito al procederse a la disolución de la Agrupación.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera de la Entidad Local Autónoma de Bátor-Olivar (Granada) (Expte. núm. 012/2008/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, la Entidad Local Autónoma de Bátor-Olivar (Granada) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera local, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 24 de septiembre de 2008, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera local, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo español. De plata, un monte en su color, cargado de una casa de plata aclarada de sable, superada de una cueva también de plata. Punta almenada de oro, con un cerezo y un olivo arrancados de sinople; el primero frutado de oro. Al timbre corona real española cerrada.

- Bandera: Paño de proporciones 3:2 (largo por ancho); dividido horizontalmente en cuatro franjas de igual anchura de los colores verde, blanco, marrón y amarillo de arriba hacia abajo. Al centro del paño, el escudo municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. El día 10 de octubre de 2008 ha tenido entrada en el Registro de esta Consejería escrito presentado por dicha Entidad Local, por el que se solicita la inscripción de su escudo y bandera local en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y así como en el artículo 8.k) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera de la Entidad Local Autónoma de Bátor-Olivar (Granada) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa. Obra clave: 01-CO-1468-0.0-0.0-SV.

Con fecha 22.10.2008, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra: 01-CO-1468-0.0-0.0-SV. «Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-431, del p.k. 20+400 al p.k. 21+400».

A tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración sobre la necesidad de ocupación así como la de Urgente Ocupación están implícitas en la Aprobación del Proyecto de fecha 2 de octubre de 2007.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del artículo 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

RELACIÓN DE AFECTADOS

Término municipal: Almodóvar del Río.

Núm. finca	Pol.	Parc.	Titular	Superficie a expropiar m ²	Cultivo
Día 21 de noviembre de 2008, a las 10,30 horas					
1	8	33	D. Pedro Fernández Fernández C/Queipo de Llano, 7 14720-Almodóvar del Río	7.561,51	Rústico
2	20	14	D.ª Vicenta Segura Ruiz C/ Homero, 9 14720-Almodóvar del Río	10.864,50	Rústico
3	9	11	D. Manuel Rodríguez Castillo Ctra. Palma del Río, km. 20 14720-Almodóvar del Río	489,70	Rústico
4	9	10	D.ª Isabel Bueno Bolívar Avda. Estación, 47 14720-Almodóvar del Río	276,95	Rústico
5	9	8	D. Isidro Callejas Álvarez Avda. Estación, 46 14720-Almodóvar del Río	2.293,26	Rústico
6	21	24	D. Isidro Callejas Álvarez Avda. Estación, 47 14720-Almodóvar del Río	4.487,40	Rústico
7	21	23	Desconocido	1.066,67	Urbana
8	21	22	Fundación de Cultura Andaluza C/ Sal Medina, 3 41012-Sevilla	933,07	Rústico
9	21	20	D.ª Rafaela Martín Luna Ctra. Palma del Río, 121 14720-Almodóvar del Río	386,22	Rústico
10	9	12	Corbasa, S.A. Avda. Conde Vellellano, 7, Pl. 8, Pt. 1 14004-Córdoba	358,54	Rústico

Córdoba, 22 de octubre de 2008.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la concesión de subvención con fondos autonómicos, a favor de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, referente a la actuación protegida de suelo en la modalidad de «Urbanización de suelo para su inmediata edificación» del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 denominada Sector 8 «Seminario», en Huelva.

Vista la solicitud con registro de entrada de fecha 24 de abril de 2007 de la Delegación Provincial de la Conseje-

ría de Obras Públicas y Transportes de Huelva, solicitada por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, empresa pública representada por don Francisco Espinosa Gaitán, en la que se solicita la calificación y, por consiguiente, la concesión de subvención al promotor para la actuación protegida en materia de suelo en la modalidad de «Urbanización de suelo para su inmediata edificación» denominada «Sector 8 Seminario», del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, resultan los siguientes

H E C H O S

Primero. Que con fecha 26 de abril de 2007 se emitió, por parte del Servicio de Urbanismo de la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva, análisis socioeconómico y urbanístico de la actuación propuesta de acuerdo a las necesidades y previsiones recogidas en el planeamiento vigente, siendo informada dicha actuación favorablemente.

Segundo. Que con fecha 26 de abril de 2007 el citado expediente obtuvo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva, Cédula de Calificación Provisional a la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de «Urbanización de suelo para su inmediata edificación» denominada «Sector 8 Seminario», sita en Huelva, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II del Título II del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, y demás disposiciones de desarrollo.

Tercero. De la Cédula de Calificación Provisional se desprenden las características esenciales de la actuación protegida en materia de suelo, que son las siguientes:

Modalidad: Urbanización de suelo.
Edificabilidad total: 25.073,00 m² (255 viviendas).
Edificabilidad de viviendas protegidas: 25.073,00 m² (255 viviendas).
Coste de la actuación protegible: 1.493.934,30 €.

El coste de la actuación asciende a la cantidad de 1.493.934,30 € y se propone, por un lado, la concesión de una ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 132 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, ascendiendo el importe a 306.000,00 euros y por otro la concesión de una subvención estatal, de acuerdo con el artículo 47 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, ascendiendo el importe a 459.000,00 euros y que será objeto de resolución independiente.

Cuarto. La programación de ejecución de la actuación se establece en función de la Cédula de Calificación Provisional y de las disposiciones presupuestarias y se establece de la siguiente forma:

CONCEPTOS	COSTE PROTEGIBLE	1T	2T	3T
Planeamiento y Gestión urb.	75.628,60 €			
Urbanización	1.418.305,70 €	25%	45%	30%
TOTAL	1.493.934,30 €	25%	45%	30%
SUBVENCIÓN AUTONÓMICA TOTAL	306.000,00 €			
ANUALIDAD 2008	277.542,00 €			
ANUALIDAD 2009	28.458,00 €			

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente ayuda se acoge a lo establecido en la disposición transitoria primera y con la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, donde se determina que las disposiciones derogadas seguirán vigentes

respecto a los plazos temporales concretos en la normativa reguladora de dichos planes.

Segundo. Del expediente se desprende que se han cumplido las condiciones y requisitos previstos en el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, y en la Orden de 10 de marzo de 2006 por la que se desarrollan determinadas actuaciones del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, para el desarrollo y financiación de la actuación de «Urbanización de suelo para su inmediata edificación» denominada «Sector 8 Seminario», promovida por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Tercero. Es de aplicación la Orden de 8 de agosto de 2005, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y suelo 2003-2007 y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, y el Decreto 180/2005, de 26 de julio, y Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las Actuaciones en materia de Vivienda y Suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, habiéndose cumplido en el expediente los requisitos exigidos para la calificación de la actuación Urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada «Sector 8 Seminario» como protegida en materia de suelo y para la financiación cualificada de la misma.

Cuarto. Es de aplicación el Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.

Quinto. Es de aplicación la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las Actuaciones en materia de Vivienda y Suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

Sexto. Igualmente es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en su disposición final primera, constituyendo legislación básica del Estado determinados artículos, al amparo del art. 149.1, 13.ª, 14.ª y 18.ª, de la Constitución.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, los promotores que hayan obtenido ayudas financieras de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, podrán percibir una subvención con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma consistente en 1.200 euros por vivienda protegida cuando se ubique en un municipio del ámbito territorial de precio máximo superior, siempre que al menos el 65% de la edificabilidad residencial se destine a viviendas protegidas, por lo que:

$$1.200 \text{ €} \times 255 \text{ viviendas} = 306.000,00 \text{ €}.$$

$$\text{Cuantía total subvención} = 306.000,00 \text{ €}.$$

Octavo. De los datos existentes en esta Dirección General se desprende la existencia de recursos suficientes del Programa de Suelo para financiar el importe de la subvención de 277.542,00 € para la anualidad 2008, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.03.21.74013.43B, y 28.458,00 € para la anualidad 2009, con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.13.00.03.21.74013.43B.

Noveno. De conformidad con el artículo 143 de la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, el importe de 306.000,00 € de subvención será satisfecho al promotor una vez haya acredi-

tado la inversión realizada y su adecuación a la programación establecida en la Resolución de concesión en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2008	277.542,00 €
2009	28.458,00 €
TOTAL SUBVENCIÓN	306.000,00 €

Estas anualidades, por motivos presupuestarios o por otra causa justificada, podrá ser objeto de reajuste y modificación por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, no siendo necesaria la conformidad del promotor, sin perjuicio de la necesaria información que se proporcionará a la misma para su conocimiento.

Décimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, Solicitud de Calificación Definitiva, de la Orden de 10 de marzo de 2006, ejecutada la actuación, el promotor solicitará en el plazo de un mes, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente, la Calificación Definitiva de la actuación, de acuerdo con el modelo 2 de Anexo V, a cuyo efecto acompañará la siguiente documentación:

a) Certificado del técnico director de las obras de urbanización acreditativo de la finalización de las mismas conforme al Proyecto de Urbanización.

b) Certificado Municipal de recepción de las obras de urbanización ejecutadas o, en su defecto, acreditación del ofrecimiento formal de cesión de las mismas, una vez transcurridos los plazos legales para resolver sobre la recepción.

c) Certificado del Registro de la Propiedad de la inscripción del Proyecto de Reparcelación o en su caso el de Parcelación.

En dicha certificación deberá especificarse la parcela o parcelas concretas afectadas a la edificación de viviendas protegidas.

En el supuesto de no haberse solicitado Cédula de Calificación Definitiva en el plazo previsto, se iniciará el correspondiente expediente de incumplimiento de conformidad con el artículo 14 de la presente Orden.

Vistas las normas citadas, demás preceptos de general aplicación y a la vista del informe favorable del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Huelva.

R E S U E L V E

Conceder al promotor, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, empresa pública representada por don Francisco Espinosa Gaitán, con CIF Q-9155006-A, una subvención para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo en la modalidad de «Urbanización de suelo para su inmediata edificación» denominada Sector 8 «Seminario» en Huelva, por un importe de trescientos seis mil euros (306.000,00 €), correspondiéndole para la anualidad 2008 la cantidad de doscientos setenta y siete mil quinientos cuarenta y dos euros (277.542,00 €) y la cantidad de ventiocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros (28.458,00 €) para la anualidad 2009 previa fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda, donde se constatará la existencia de crédito y demás requisitos derivados de la normativa aplicable.

El gasto se imputará para la anualidad 2008 a cargo de la Aplicación Presupuestaria 0.1.13.00.03.21.74013.43B.

Código de Proyecto 2000/210204.

El gasto se imputará para la anualidad 2009 a cargo de la Aplicación Presupuestaria 3.1.13.00.03.21.74013.43B.

Código de Proyecto 2000/210204.

El pago de la citada ayuda se realizará una vez acreditada por el promotor la ejecución de las correspondientes fases, mediante la documentación que justifique los gastos de urbanización y su adecuación a la programación establecida.

Que tal como establece la Orden de 10 de marzo de 2006, por la que se desarrollan determinadas actuaciones del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, son obligaciones de los beneficiarios de ayudas, además de las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, en el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, y Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, las siguientes recogidas en el artículo 11, Obligaciones de las personas beneficiarias. De dicha Orden de 10 de marzo de 2006.

La financiación de la actuación estará condicionada al cumplimiento de las condiciones, requisitos y compromisos contenidos en la presente Resolución y en las disposiciones normativas del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007. El incumplimiento de las mismas determinará la interrupción de la subvención y la devolución de las cantidades percibidas, incrementadas en los intereses legales desde su pago.

Huelva, 6 de octubre de 2008.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente CP-121/2004 sobre el cumplimiento de Resolución del Plan General de Ordenación Urbana, del término municipal de Cortelazor la Real (BOJA núm. 160, de 12.8.2008).

Corrección de errores relativa a la Resolución de 28 de mayo de 2008 de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente CP-121/2004 sobre el cumplimiento de Resolución del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Cortelazor la Real y publicada en el BOJA núm. 160, de 12 de agosto de 2008, y cuya redacción queda de la siguiente manera:

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CORTELAZOR (CP- 121/2004)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2008, por unanimidad, emite la presente Resolución conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Esta Comisión Provincial, en sesión celebrada con fecha 17 de marzo de 2006, acordó aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Cortelazor la Real de manera condicionada a la

subsanción de deficiencias recogidas en el Resuelve de la Resolución. Una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal se debía elevar nuevamente a esta Comisión Provincial para su resolución, debiendo ser sometidas a información pública las modificaciones que incorporara la subsanación que fueran consideradas como sustanciales, todo ello en cumplimiento del artículo 132.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Segundo. En cumplimiento de dicha Resolución, la Corporación Municipal, con fecha 13 de octubre de 2006, remite a esta Delegación Provincial documentación complementaria consistente en un Texto Refundido, aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 1 de agosto de 2006. Se acredita el nuevo período de información pública practicado, certificándose por la Secretaría Municipal que no se han efectuado alegaciones.

En lo que a informes sectoriales se refiere, se acompaña Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de fecha 9 de marzo de 2007 pronunciándose en el sentido de que no procede la emisión de una nueva Resolución siendo aplicable íntegramente lo determinado en la Resolución emitida por la Dirección General de Bienes Culturales en fecha 27 de octubre de 2005 e informe de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 7 de marzo de 2007 que manifiesta la innecesariedad de someter el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental el cambio de clasificación de suelo propuesto para el ámbito de la UE-10 «Zona Industrial», por la escasa entidad, alcance y características propias del sector.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en el artículo 118.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, declarado vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Artículo Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, en relación con el artículo 12.15 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen, siendo el mismo sustituido en relación a las competencias por el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre.

Segundo. El cumplimiento de resolución se ajusta a lo previsto en el artículo 132 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, conteniendo la documentación aportada en líneas generales y sin perjuicio de lo expuesto en el Resuelve de este Acuerdo las subsanaciones exigidas por la Resolución de esta Comisión Provincial de fecha 28 de marzo de 2007.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Cortelazor la Real, en cuanto a las determinaciones que han sido subsanadas en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de marzo de 2007.

Segundo. Suspender la Aprobación Definitiva de los elementos de ordenación urbana sometidos a protección patrimonial, quedando pendiente esta parte de la elaboración y aprobación de un Catálogo y su correspondiente normativa de protección, el cual deberá ser tramitado y aprobado por la Corporación Municipal y elevado a esta Comisión.

Tercero. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, modificado por la disposición transitoria única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, y 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 28 de mayo de 2008

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la se acuerda la inscripción, depósito y publicación del laudo arbitral dictado para resolver las discrepancias de interpretación y aplicación del art. 19 del III Convenio Colectivo para el Sector de la Acuicultura Marina en Andalucía en el período 2006-2007, en lo relativo al cálculo del incremento salarial para el año 2007.

Visto el laudo arbitral de veinticuatro de julio de dos mil ocho, dictado por doña María Fernanda Fernández López en el expediente del SERCLA núm. 41/2008/148 sobre la interpretación y aplicación del artículo 19 del III Convenio Colectivo para el Sector de la Acuicultura Marina en Andalucía en el período 2006-2007, en lo relativo al cálculo del incremento salarial para el año 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.3 en relación con el 90, apartados 2 y 3, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Competencias en materia de Trabajo y Decreto del Presidente 10/2008 de 19 de abril de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a las partes.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del Texto del Laudo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 2008.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

María Fernanda Fernández López, Catedrática de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Sevilla, designada árbitro en el procedimiento de arbitraje 41/2008, iniciado por escrito de fecha 23 de junio de 2008, pendiente entre la Asociación de Empresas de Acuicultura Marina de Andalucía (ASEMA, en adelante), representada por don Jorge Abril Cáceres y la Federación de Transportes, Comunicaciones y Mar de la Unión General de Trabajadores de Andalucía (en adelante, UGT-A), representada por don Manuel Romero García, así como la Federación de Comunicación y Transportes de Comisiones Obreras de Andalucía (en adelante, COAN), representada por don Miguel Jurado Rodríguez, emite Laudo Arbitral con base en los siguientes fundamentos de hecho y de derecho.

ANTECEDENTES

1. El día 23 de junio de 2008 tuvo entrada en el SERCLA el mencionado escrito de iniciación del procedimiento de arbitraje, firmado por las representaciones de CCOO-A y ASEMA, señalando como interesada a UGT-A, que ha comparecido en las actuaciones y firmado el escrito de alegaciones conjuntamente con la representación de CCOO-A.

2. En dicho escrito se señalaba como «cuestión objeto del conflicto con especificación de los preceptos de la norma o normas afectadas», el art. 19 del III Convenio Colectivo de la Acuicultura Marina en Andalucía.

3. Se indicaba, asimismo, como «puntos sometidos a la consideración del árbitro», la «interpretación de la aplicación del art. 19», se entiende que del referido Convenio.

4. Aceptado el nombramiento por mí el 3 de julio de 2008, fueron las partes requeridas para presentar alegaciones por escrito, lo que ambas efectuaron en tiempo y forma.

5. La representación de UGT-A y COAN presentó su escrito de alegaciones en 10 de julio de 2008, haciendo constar en él, brevemente expuesto, lo siguiente: que la base del conflicto la constituye la interpretación del art. 19 del III Convenio Colectivo de Acuicultura Marina de Andalucía. Según el referido precepto: «La duración del presente Convenio es la que se establece en el art. 4 de este texto (desde el uno de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2007). Se acuerda la tabla salarial que acompaña al texto como Anexo I, y que servirá de base para el cálculo del incremento retributivo del siguiente año. En caso de que el IPC real, a 31 de diciembre de 2005, fuera diferente del IPC previsto y aplicado (2%), se procederá a la revisión de los salarios por la diferencia, actualizándose salarios y tabla para el cálculo de posteriores subidas del año siguiente, y abonándose la diferencia con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2005. Para el segundo año del presente Convenio y por el período comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, la tabla salarial de 2005 revisada se incrementará en todos los conceptos del Convenio en el IPC previsto por el Gobierno para este año, aumentado en un 1%, con cláusula de revisión de todos los conceptos al IPC real del año 2006, abonándose la diferencia con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2006. En el último año del presente acuerdo, por el período comprendido desde el 1 de enero de 2007, la tabla salarial de 2006 se incrementa en todos los conceptos del Convenio en el IPC previsto por el Gobierno para este año aumentado en un 1%, con cláusula de revisión de todos los conceptos al IPC real del año 2007 abonándose la diferencia con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2007. Salario Convenio es la cantidad que figura en el Anexo I a este convenio y que consta de Salario Base y Plus de Especialización y se fija según la clasificación profesional expresada en la tabla y en el art. 12 del presente Convenio. Se entiende por IPC real el publicado por el Instituto Nacional de Estadística para el conjunto nacional».

6. Desde el punto de vista de la representación de los trabajadores, la revisión salarial tiene carácter retroactivo, cal-

culándose a principios de año sobre la tabla salarial revisada del año anterior. Consideran que así sucede también para la revisión de 2007, por analogía y porque en un mismo artículo donde se regula la revisión salarial no es preciso reiterar que la tabla será la del año anterior «revisada», pues eso se sobreentiende. Exponen asimismo que durante la vigencia del Convenio todas las empresas del sector lo han entendido así, aplicando el incremento sobre la tabla revisada, pero en un número de empresas, desde febrero de 2008 se ha procedido a descontar a sus trabajadores un 1% del salario, aduciendo que se había aplicado incorrectamente la subida salarial del año 2007. El debate ha continuado durante la negociación del Convenio Colectivo para 2008, si bien la representación empresarial hace constar que la diferencia es del 0,7% y que podrá ser de hasta el 1,7% para acompañar los salarios en Andalucía con los fijados en el Convenio estatal. Entiende la representación de los trabajadores que la pretensión final es la aplicación del Convenio estatal, haciendo «desaparecer el de ámbito autonómico». Se cuestiona asimismo si el Convenio estatal tiene carácter de mínimo, al tratarse de un Convenio marco.

7. En aplicación del mismo precepto convencional, la representación empresarial entiende que, ante el tenor del art. 19 del Convenio cuestionado «las empresas, ante la falta de establecimiento y publicación de las tablas salariales por la Comisión Paritaria para los años 2006 y 2007, al no haberse convocado dicha Comisión» procedieron a aplicar el incremento salarial «en base a su saber y entender». Pero, analizada esa aplicación realizada, estima la entidad compareciente que es incorrecta, pues «a tenor de la lectura literal de la redacción del artículo... para ese segundo año (2007) no se había pactado la inclusión de la revisión en la tabla que se tomarían como base para el cálculo y confección de dicha tabla para el período del 1.1.2007 al 31.12.2007». Entiende la parte, por tanto, que los trabajadores han percibido impropiedadmente un 0,7% más en sus nóminas y, para subsanar este defecto, se apuntan tres posibilidades: a) se entiende que aplicar la reducción a la hora de la revisión del IPC real alcanzado en 2008; b) a la hora de negociar la subida salarial para 2008; c) «incluso se podría establecer para su aplicación en Andalucía la tabla salarial del Convenio Nacional para dicho año, obteniéndose como resultado un incremento sustancioso en su aplicación para Andalucía y la equiparación de salarios a nivel nacional vencida como está la vigencia del Convenio andaluz en fecha 31.12.2007».

8. Citadas las partes de comparecencia para el día 23 de julio de 2008 las mismas se ratificaron en las respectivas posturas manifestadas en los escritos antecitados, puntualizando efectivamente que el objeto de este arbitraje es la interpretación del art. 19 del III Convenio, quedando al margen las cuestiones de negociación, que se defieren a la del IV Convenio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Antes de cualquier otra consideración es preciso puntualizar cuál es el objeto del presente procedimiento de arbitraje, que no es otro que el que las partes definieron en el escrito de iniciación del mismo, ratificándolo en el acto de comparecencia. Y tal objeto no es otro que la interpretación del art. 19 del III Convenio de Acuicultura Marina de Andalucía, vigente para los años 2006-2007.

A esta materia ha de ceñirse el laudo, pura y exclusivamente. Las consideraciones que efectúan ambas partes sobre la hipotética recuperación de cantidades indebidamente abonadas, o el hipotético contenido salarial del futuro Convenio para 2008 (incluso la pervivencia misma de esta unidad de negociación) no guardan relación de conexión directa e inmediata con la interpretación que haya de darse al III Convenio que, como bien admiten ambas partes, agotó formalmente su vigencia el 31 de diciembre de 2007 (sin perjuicio de su ultraactividad en

tanto se negocia un nuevo Convenio) y no guarda con el futuro Convenio ninguna vinculación necesaria, como se desprende de lo previsto en el art. 86.4 del R.D. Leg. 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (ET en adelante), pues las partes pueden establecer la cuantía salarial para 2008 de la forma que consideren más conveniente y oportuna, tenga o no como base la tabla salarial de 2007 revisada o sin revisar; incluso conduzcan o no las negociaciones a la desaparición del Convenio autonómico.

De la misma manera, tampoco responde a la cuestión planteada la alegación que en algún momento efectúa la representación de los trabajadores acerca del carácter o no de mínimos de los salarios del convenio Marco estatal. Si tiene o no este carácter es una cuestión diversa del alcance de la subida salarial para 2007 y la forma de calcularla, que es en esencia lo que se ha pedido desde el inicio del procedimiento, aparte del pronunciamiento al efecto de la propia Comisión Paritaria del Convenio Estatal. Incluso, si tuviera efectivamente la consideración de mínimo el pacto estatal es una cuestión que se planteará, todo lo más, una vez que se conozca cuál ha de ser la cuantía de la revisión salarial para 2007, que es justamente el problema que ha justificado este procedimiento.

Con el limitado alcance que las partes han dado al procedimiento en el escrito de iniciación del mismo, se dictará el presente laudo, sin admitir cuestiones nuevas que supondrían, de asumirlas, una actuación ultra vires.

2. La cuestión planteada por ambas partes, una vez que se desprenden los razonamientos accesorios, versa sobre el sentido que ha de dársele al art. 19 del III Convenio Colectivo del sector para Andalucía, en concreto, para la revisión salarial de 2007 se discute si la base de cálculo (sobre la que se ha girar el porcentaje correspondiente al IPC del año anterior más el 1%) está constituida por la tabla salarial para 2006 obtenida —se entiende— mediante la aplicación de los conceptos previstos en el Convenio, entre ellos el IPC a diciembre de 2005, a la tabla del año anterior, sin incluir la revisión de la desviación respecto del IPC real, o por la tabla de 2006 revisada, y por tanto computando dicho incremento efectivo a diciembre de 2006. El resultado de una u otra opción sería el porcentaje que un número indeterminado de empresas ha descontado de las nóminas de los trabajadores y que, parece, se cuestiona también en el momento de negociar el nuevo Convenio para 2008.

La representación de los trabajadores entiende que ha de aplicarse la tabla salarial revisada; ASEMA estima que no es así, pues el art. 19 del Convenio no hace referencia a que la tabla salarial de 2006 haya de ser la revisada, como sí lo hacía, por ejemplo, a la hora de prever la revisión para 2006, en relación con la de 2005. La base de esta última tesis es, pues, puramente literal: La no referencia expresa al término «revisada» a continuación de la mención de la tabla de 2006. La base de la tesis de la representación de los trabajadores es una interpretación «analógica» (más bien sistemática) del precepto, según la cual no sería preciso que el Convenio se refiriese a la revisión de la tabla en todos los casos para darla por sobreentendida.

3. La cuestión de las técnicas a aplicar para la interpretación de los Convenios Colectivos es una materia debatida, en la que resulta difícil hallar una respuesta unívoca, ni siquiera en la jurisprudencia del Tribunal Supremo. Por lo general, parece prevalecer la idea de que, al tratarse de actos con una naturaleza compleja, en la que conviven aspectos normativos y aspectos contractuales, la solución idónea para cada caso ha de deducirse de una interpretación integrada de las normas que en el Código Civil rigen la interpretación de los contratos y la de las normas. Con palabras del Tribunal Supremo «los criterios hermenéuticos sentados por la doctrina jurisprudencial para los convenios colectivos subrayan, en primer lugar, el doble carácter de norma jurídica constitutiva de fuente directa de la relación laboral y de pacto entre empresarios y trabajado-

res, lo que supone que para su interpretación ha de acudirse tanto a las reglas que contemplan las normas jurídicas como las que se refieren a los contratos (STS 13 junio 2000, RCU), en segundo lugar que el primer canon hermenéutico en la interpretación de los contratos ha de ser «según el sentido propio de sus palabras» (art. 3 del Código Civil), «sentido literal de sus cláusulas» (art. 1281 Código Civil) (STS 25 enero 2005). Por último, que el art. 1281 CC «consta de dos párrafos previstos para supuestos distintos y el art. 1282 es supletorio del párrafo segundo del art. 1281, no del párrafo primero» (STS Sala Primera 17 marzo 1983). «La finalidad de este artículo radica en evitar que se tergiverse lo que aparece claro o que se admita, sin aclarar, lo que se ofrezca oscuro, siendo factor decisivo de interpretación, en el primer supuesto, las palabras empleadas y en el segundo, la intención evidente de los contratantes» (STS-IV 16 octubre 2007 (RCUD, Ref. Westlaw 2008\698).

Claro es que, para deducir el propio sentido de las palabras expresadas no es suficiente un mero apego a un tenor literal que, como veremos, nunca ha sido demasiado preciso en el texto de los antecedentes del presente Convenio. La cuestión no es tan sencilla ni entonces ni ahora, por ello ha de indagarse la intención de los contratantes, y para esto será preciso recurrir a sus actos previos o posteriores a la elaboración de la regla, paralelamente a como los antecedentes o el contexto en que ha de ser aplicada esclarecen el sentido de la norma.

En el caso, aparentemente, todo gira en torno al sentido de la omisión del adjetivo «revisada» a continuación de la referencia a la tabla de 2006. Ello ha conducido a la representación empresarial a entender que procedían las deducciones puesto que se había abonado a los trabajadores un salario incrementado en más de lo que el Convenio preveía. Pero no es ésta la verdadera cuestión. La esencia del problema es precisar qué se entiende por «tabla salarial» a estos efectos, pues si nos atenemos a una interpretación literal que se despreocupe de cualquier consideración sistemática, la propia tabla salarial de 2006 ni siquiera existiría, ya que la Comisión Paritaria no la publicó, como reconoce la representación empresarial en sus alegaciones. En este caso, el único elenco ordenado de cuantías salariales en función de las categorías profesionales, sería la tabla de 2005. Evidentemente, esta es una solución llevada al absurdo, pero válida en el caso para poner de manifiesto cómo no es posible atenerse a una literalidad que rompa la armonía interna del precepto del III Convenio, que, además, no hace sino reproducir la solución aplicada en Convenios anteriores, que no fue discutida por las partes en ningún momento, y que no consta que haya sido discutida tampoco en este caso, por lo que se dirá.

En efecto, en el art. 26 del Convenio del sector para 1991 (Res. 14 enero 1991, BOJA núm. 8, de 1 de febrero) se preveía una revisión salarial en términos semejantes en su estructura a la maneja en el Convenio cuestionado, y en el último inciso de dicho precepto, para el caso de producirse un aumento del salario por desviación del IPC, «se tomará como base el resultado de la actuación para la revisión salarial que corresponda en 1992»; esto es, para el año 1992 la cuantía del salario se fijaría partiendo de la tabla de 1991 actualizada, revisada.

En el Convenio para 1992-1993 (Res. 20 abril 1992, BOJA núm. 81, de 20 de agosto de 1992), art. 17 la fórmula es la misma, aunque ciertamente se complica la redacción: «La duración del presente convenio será de dos años. Se establece un incremento sobre la tabla de salarios al 31 de diciembre de 1991 del 6% para el período comprendido del 1 de enero de 1992 al 31 de diciembre de 1992. Ocurriendo que si al 31 de diciembre de 1992 el IPC superase el 5,5% se incrementará con carácter retroactivo al 1 de enero de ese año, la diferencia del IPC real con el del 5,5%. Para el segundo año del presente Convenio y en el período comprendido entre el 1 de enero de 1993 al 31 de diciembre del mismo año, la tabla salarial se in-

crementará en el IPC previsto por el gobierno para ese período más un punto, ocurriendo que a la conclusión de éste a fecha de 31 de diciembre de 1993 será revisado el IPC aplicado, por la desviación que pudiera existir, pagándose de haber diferencia en el primer trimestre del año». Ya en este segundo texto es patente que se establece una subida salarial enlazada con el IPC, que se proyecta en todo momento sobre el pasado y para cálculos futuros, pues en ningún caso se hace referencia a otra base de cálculo que la «tabla» que maneja el Convenio, que no es otra que la incrementada por el IPC o por la diferencia con el IPC previsto, en su caso. Esto es, no se maneja una noción de «tabla salarial de 1992», por ejemplo, sino de tabla salarial «al» 31 de diciembre del año de que se trata, lo que constituye una referencia patente a una cuantía móvil de la tabla salarial, que comprende las actualizaciones que ésta deba experimentar hasta el momento en que deba servir de base de cálculo de un incremento salarial posterior, sucediéndose las actualizaciones a IPC real sin solución de continuidad por todo el período de vigencia del Convenio.

Por su parte, en el Convenio 1997-1999 (Res. 6 agosto 1997 BOJA núm. 105, de 9 de septiembre de 1997) se sigue manteniendo la misma técnica de revisión de la cuantía salarial, aunque la redacción vuelve a cambiar, acercándose a la que se contempla en el precepto cuestionado: (Art. 17) «se acuerda la tabla salarial que acompaña a este texto como Anexo I, que supone un incremento del 3% con respecto a la tabla salarial del año 1996 y que servirá de base para el cálculo del incremento retributivo del siguiente año. Para el segundo año del presente Convenio y por el período comprendido del 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre del mismo año, la tabla salarial de 1997 se incrementará en el IPC real del año 1997, aumentada en un 0,8%. En el último año del presente acuerdo, por el período comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1999, la tabla salarial de ese año se incrementará con el IPC real establecido al 31 de diciembre de 1998, más un 0,5%». Aunque con una terminología más confusa que sus precedentes, resulta claro que también en este supuesto el trenzado de cuantías salariales permanece de manera que cada año se calcula la subida a experimentar sobre el salario del período anterior incrementado con el IPC real correspondiente a ese año, incluidas las desviaciones experimentadas respecto de la cuantía prevista.

Esta misma solución es la que, a mayor abundamiento, mantiene el I Convenio Colectivo estatal de Acuicultura Marina (Res. 12 enero 2007), art. 20: «Se acuerda la tabla salarial que acompaña a este texto como Anexo I y que servirá de base para el cálculo del incremento retributivo del siguiente año. La tabla de salarios de 2007 se revisará en lo que el IPC real supere el 3% en dicho año. Para el segundo año del presente Convenio, y por el período comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, se tomará como base para el cálculo de dicho período la tabla salarial de 2007 revisada, en su caso, incrementándose ésta en el IPC previsto por el gobierno para dicho año (2008) más el 1%». Una solución tanto más significativa cuanto que la propia representación empresarial la auspicia para resolver la cuestión ahora planteada.

3. Así las cosas, la noción de tabla salarial que en el Convenio cuestionado, como en sus inmediatos antecedentes, se emplea para servir como base de cálculo de los incrementos salariales anuales es una cifra móvil y compleja, que comprende, por supuesto, las subidas salariales que se derivan de la aplicación a las cuantías consolidadas en el ejercicio anterior, del IPC previsto para el año de que se trate, pero también de las desviaciones que se hayan producido a lo largo del año considerado. Y esta cifra móvil es la que se ha manejado también en el Convenio ahora cuestionado, a través de una referencia a la «tabla salarial» que no se ha entender hecha sino a la cuantía salarial que proceda en el momento –normalmente a 31 de diciembre– en que ha de realizarse el cálculo de la nueva subida salarial, cuantía que no es otra, como se ha

visto, que la resultante, no ya sólo de la aplicación a principios del año del IPC previsto, sino también de la suma de la cuantía correspondiente por las desviaciones en el IPC durante el período considerado más el incremento adicional previsto por el Convenio en cada caso. Como resulta obvio, para romper con una secuencia de cálculo de las cuantías salariales que se remonta a más de 10 años atrás, es preciso que tal ruptura tenga lugar de forma clara y patente, y no deduciéndola de la ausencia de un adjetivo que ya se ha visto que no siempre se ha utilizado en el pasado para hacer referencia a esa misma técnica consolidada por la experiencia y sobre cuyo sentido en ningún momento hubo acuerdo, ni en la Comisión Paritaria ni en la actualidad.

4. A lo anterior ha de añadirse la obvia conclusión de que no resulta procedente descontar cuantía alguna percibida por los trabajadores en aplicación de la subida salarial que correspondiera para 2007 en aplicación de la interpretación que se ha dado de lo dispuesto en el art. 19 del Convenio.

En atención a todo lo expuesto

RESUELVO

Que el art. 19 del III Convenio Colectivo para el sector de la Acuicultura Marina en Andalucía en el período 2006-2007 debe ser interpretado en el sentido de que para el cálculo del incremento salarial para el año 2007 ha de tomarse como base de cálculo la tabla salarial de 2006, incrementada con el porcentaje que proceda por la desviación del IPC real experimentado a lo largo del referido año 2006 (a 31 de diciembre de 2006), aumentada en un 1%.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas al amparo de la Orden que se cita, para la modalidad 5 (SCT), Implantación de Sistemas de Calidad.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 5 (SCT): Implantación de Sistemas de Calidad, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 19 de septiembre de 2008 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones 5 (SCT): Implantación de Sistemas de Calidad, correspondiente al ejercicio 2008, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de nuestra Consejería

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 19 de septiembre de 2008.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves la competencia para concertar servicios complementarios de determinadas terapias quirúrgicas.

Con el fin de complementar la adecuada asistencia a pacientes, el Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», de Granada, necesita concertar determinados servicios, complementarios de los propios, de terapias quirúrgicas de Traumatología.

Por ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 14 del Decreto 193/2008, de 9 de mayo, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», de Granada, en el ámbito de su competencias y sin más límites que el de los créditos presupuestarios que se le asignen, el ejercicio de la competencia para la concertación de servicios complementarios de terapias quirúrgicas de Traumatología, así como para resolver los recursos potestativos de reposición sobre esta materia.

Segundo. En todos los actos o acuerdos que se adopten en virtud de las competencias delegadas se hará constar esta circunstancia.

Tercero. La presente Resolución será efectiva a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO de 28 de octubre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de 19 de mayo de 2008, formalizado por la Consejería de Educación y las Organizaciones Sindicales CC.OO., ANPE-A, CSIF y FETE-UGT, por el que se proroga el de 20 de noviembre de 2003, sobre retribuciones del profesorado de niveles de enseñanza no universitaria dependiente de la Consejería de Educación.

Con fecha 19 de mayo de 2008 se firmó un Acuerdo entre la Consejería de Educación y las Organizaciones Sindicales CC.OO., ANPE-A, CSI-CSIF y FETE-UGT, por el que se proroga el de 20 de noviembre de 2003 sobre retribuciones del profesorado de niveles de enseñanza no universitaria dependiente de dicha Consejería. Dicho Acuerdo ha sido negociado en el seno de la Mesa Sectorial de Educación, con participación de las organizaciones que la integran y constituida al efecto, de conformidad con lo recogido en los artículos 34.4, 37.1 y 38.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia para proceder al incremento de la cuantía de las retribuciones del profesorado a que se refiere el citado Acuerdo, de

conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La tramitación del citado Acuerdo se ha efectuado conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, debiendo ser aprobado expresamente para su validez y eficacia por el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 4.2.b) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, con informe favorable de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de octubre de 2008,

ACUERDA

Primero. Aprobación.

Se aprueba el Acuerdo de 18 de mayo de 2008 formalizado por la Consejería de Educación y las Organizaciones Sindicales CC.OO., ANPE-A, CSI-CSIF y FETE-UGT, por el que se prorroga el de 20 de noviembre de 2003 sobre retribuciones del profesorado de niveles de enseñanza no universitaria dependiente de dicha Consejería, que se recoge como Anexo.

Segundo. Imputación de los incrementos retributivos.

Los incrementos retributivos a que se refiere el citado Acuerdo se producirán en la parte del complemento específico del personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación denominada «Componente básico del componente por puesto de trabajo desempeñado» y en la denominada «sexenios».

Tercero. Importe.

El incremento retributivo anual correspondiente al año 2008, por el concepto «Componente básico del componente por puesto de trabajo desempeñado», a percibir por cada profesor o profesora incluido en el ámbito de aplicación de dicho Acuerdo es de 545,70 euros. En los puestos docentes de carácter singular este incremento se imputará en el «Componente por puesto de trabajo desempeñado».

El incremento retributivo anual correspondiente al año 2008, por el concepto «Componente por puesto de trabajo desempeñado», a percibir por cada inspector o inspectora de educación incluido en el ámbito de aplicación del Acuerdo es de 244,47 euros.

El incremento retributivo anual correspondiente al año 2008, por el concepto «sexenios», a percibir por cada profesor o inspector de educación incluido en el ámbito de aplicación del Acuerdo es de 31,19 euros para el primer sexenio, 15,48 euros para el segundo, 11,76 euros para el tercero y 40,24 euros para el quinto, permaneciendo el cuarto sexenio en su cuantía actualmente vigente.

Cuarto. Habilitación a la Consejera de Educación.

Se faculta a la Consejera de Educación para que adopte los medios y dicte las disposiciones necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Quinto. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

A N E X O

ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CC.OO., ANPE-A, CSI-CSIF Y FETE-UGT, POR EL QUE SE PRORROGA EL DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2003 SOBRE RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO DE NIVELES DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA DEPENDIENTE DE DICHA CONSEJERÍA

Primero. Prorrogar durante el año 2008 el Acuerdo suscrito el día 20 de noviembre de 2003, entre la entonces Consejería de Educación y Ciencia y las organizaciones sindicales ANPE-A, CC.OO., CEMSATSE, CSI-CSIF y FETE-UGT, sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza pública dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia, a excepción del universitario, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto).

Segundo. La Comisión de Seguimiento a la que se refiere la cláusula tercera del presente Acuerdo establecerá la cuantía del incremento de las retribuciones que corresponde a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos docentes no universitarios por aplicación de lo recogido en la cláusula primera.

Tercero. Para el seguimiento e interpretación de lo recogido en el presente Acuerdo se establece una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el órgano competente de cada una de las entidades actuantes.

ACUERDO de 28 de octubre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de 2 de julio de 2008, formalizado por la Consejería de Educación, los Sindicatos y las Organizaciones Patronales y titulares de la enseñanza privada concertada, sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada.

El artículo 117.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que las cantidades correspondientes a los salarios del personal docente de los módulos económicos de conciertos por unidad escolar permitirán la equiparación gradual de las remuneraciones del profesorado de la enseñanza concertada con la del profesorado público de las respectivas etapas.

Con fecha 2 de julio de 2008 se firmó un Acuerdo entre la Consejería de Educación y las Organizaciones representativas del sector de la enseñanza concertada ACES, CECE, Educación y Gestión, FERE, SAFA, CC.OO, FETE-UGT, FSIE y USO sobre retribuciones del profesorado que presta servicios en el sector, que se adjunta como Anexo, donde se recogen determinadas medidas tendentes a asegurar la homologación retributiva del personal docente incluido en el ámbito de aplicación del mismo con el profesorado público de las respectivas etapas.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia para proceder al incremento de las cantidades correspondientes a los salarios del personal docente de los módulos económicos de conciertos por unidad escolar a que se refiere el citado Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27.20 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 2008,

A C U E R D A

Primero. Aprobación.

Se aprueba el Acuerdo de 2 de julio de 2008 formalizado por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, los Sindicatos y las Organizaciones Patronales y de Titulares de la enseñanza privada concertada, sobre retribuciones del profesorado que presta servicios en el sector, que figura como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo. Imputación de los incrementos retributivos.

Los incrementos retributivos a que se refiere el citado acuerdo se materializarán aumentando en la cantidad que corresponda, sobre la cuantía que actualmente abona la Administración educativa andaluza, la parte de los módulos económicos por unidad escolar concertada destinada a sufragar los gastos correspondientes a salarios del personal docente.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 117.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las cantidades a que se refiere el párrafo anterior serán abonadas por la Administración al profesorado como pago delegado y en nombre de la entidad titular del centro.

Tercero. Importe correspondiente al año 2008.

El incremento retributivo anual correspondiente al año 2008 a percibir por cada profesor o profesora incluido en el ámbito de aplicación de dicho Acuerdo es de 545,70 euros, distribuidos en catorce mensualidades.

Cuarto. Importe correspondiente a los años 2009, 2010 y 2011.

La Consejería de Educación, previo informe favorable de la de Economía y Hacienda, establecerá los incrementos retributivos correspondientes a los años 2009, 2010 y 2011 que deban realizarse al amparo de lo establecido en el mencionado Acuerdo.

Quinto. Habilitación a la Consejera de Educación.

Se faculta a la Consejera de Educación para que adopte los medios y dicte las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Sexto. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

A N E X O

ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, LOS SINDICATOS Y LAS ORGANIZACIONES PATRONALES Y DE TITULARES DE LA ENSEÑANZA PRIVADA CONCERTADA, SOBRE RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO QUE PRESTA SERVICIOS EN EL SECTOR.

Primero. La Consejería de Educación se compromete a incrementar gradualmente las retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada de forma que en el año 2011 se produzca la equiparación de los salarios del profesorado que presta servicios en este sector con los del profesorado público de las respectivas etapas.

Segundo. A tales efectos, la cuantía de la retribución del profesorado de la enseñanza pública que se considerará para la equiparación será la que, para cada etapa educativa, re-

sulte de la suma de los siguientes componentes del sueldo mensual, distribuido en catorce pagas:

- Sueldo base.
- Complemento de destino docente.
- Componente básico del complemento específico.

Tercero. Los incrementos retributivos a que se refiere el presente Acuerdo se materializarán aumentando en la cantidad que corresponda, sobre la cuantía que actualmente abona la Administración educativa andaluza, la parte de los módulos económicos por unidad escolar concertada destinada a sufragar los gastos correspondientes a salarios del personal docente.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 117.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las cantidades a que se refiere el párrafo anterior serán abonadas por la Administración educativa al profesorado como pago delegado y en nombre de la entidad titular del centro.

Cuarto. El incremento retributivo anual correspondiente al año 2008 a percibir por cada profesor o profesora incluido en el ámbito de aplicación del presente Acuerdo será de 545,70 euros, distribuidos en catorce mensualidades.

Quinto. El incremento retributivo correspondiente al año 2009 permitirá que el salario del profesorado de la enseñanza concertada alcance el 98% del correspondiente al profesorado de la enseñanza pública de la respectiva etapa educativa. En los años 2010 y 2011 el porcentaje se incrementará hasta alcanzar el 99% y el 100%, respectivamente.

Sexto. Con la finalidad de conseguir lo establecido en el apartado anterior, durante los meses de febrero de cada uno de los años 2009, 2010 y 2011 se procederá a revisar la cantidad que percibe el profesorado de la enseñanza concertada, a fin de actualizarla, con efectos de uno de enero del año en curso, de acuerdo con los porcentajes recogidos para cada año.

Séptimo. Para el seguimiento e interpretación de lo recogido en el presente Acuerdo se establece una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el órgano competente de cada una de las entidades actuantes.

Octavo. Los Sindicatos y las Organizaciones Patronales y de Titulares, firmantes del presente Acuerdo, se comprometen a enviarlo a la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector, para que ésta proceda a depositarlo ante el organismo competente y su posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Noveno. El presente Acuerdo tendrá una vigencia de cuatro años.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 548/2008, procedimiento ordinario, interpuesto por Margarita López Agüera e Isabel M.^a Casemeiro González ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por Margarita López Agüera e Isabel M.^a Casemeiro González recurso contencioso-administrativo núm. 548/2008, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admiti-

dos y excluidos para el curso 2008/2009 en Educación Infantil 3 años en el C.C. «Nuestra Señora de Lourdes», de Coín, Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 548/2008, procedimiento ordinario.

Segundo., Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 22 de octubre de 2008.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 622/2008, procedimiento ordinario, interpuesto por don Gustavo Blázquez García Herrera ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por don Gustavo Blázquez García Herrera recurso contencioso-administrativo núm. 622/2008, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2008/2009 en Educación Infantil 3 años en el C.C. «Sagrado Corazón, Esclavas», de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 622/2008, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 22 de octubre de 2008.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 469/2008, procedimiento ordinario, interpuesto por don Jorge Vega Domínguez y doña Catalina Espinosa Ramos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se

ha interpuesto por don Jorge Vega Domínguez y doña Catalina Espinosa Ramos recurso contencioso-administrativo núm. 469/2008, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2008/2009 en Educación Infantil 3 años en el C.C. Nuestra Señora de Lourdes, de Coín (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 469/2008, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en el a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 22 de octubre de 2008.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 655/2008, promovido por don Ángel Benítez Millán y otro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 655/2008, interpuesto por don Ángel Benítez Millán y otro contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de Sevilla de fecha 8 de septiembre de 2008, por la que se desestima parcialmente el recurso de alzada formulado contra el listado definitivo de alumnos admitidos en el CEIP «Silos», de Alcalá de Guadaíra, en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 655/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con

Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 628/2008, promovido por don Isidoro Rodríguez Habela y otro y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 628/2008, interpuesto por don Isidoro Rodríguez Habela y otro, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. Inmaculado Corazón de María, de Sevilla, en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro, para el curso escolar 2008/09, que fue resuelta con fecha 28 de julio de 2008, en virtud del cual el hijo del recurrente no obtuvo plaza debido a que otros solicitantes habían obtenido mayor puntuación y no resultó beneficiado por el sorteo, reclamación que fue estimada parcialmente y cuya Resolución de fecha 28 de julio de 2008 fue devuelta por la Oficina de Correos tras dos intentos de notificación en plazo, en el domicilio indicado, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 628/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 21 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso promovido por doña Marta Cayetana Priego Iribarnegaria y otro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 665/2008, interpuesto por doña Marta Cayetana Priego Iribarnegaria y otro contra la Resolución de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla de fecha 28 de julio de 2008 por la que se estiman parcialmente diversos recursos interpuestos frente a la lista de admitidos en el colegio concertado «Inmaculado Corazón de María», de Sevilla, en primero de Educación Infantil para el curso escolar 2008/2009, no figurando la hija de la recurrente en dicha lista de admitidos debido a que otros solicitantes habían obtenido mayor puntuación y no resultó beneficiada por el sorteo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 665/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 643/2008, promovido por don Juan Llanes Márquez y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 643/2008, interpuesto por don Juan Llanes Márquez y otros contra la Resolución de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla de fecha 28 de julio de 2008 por la que se estiman parcialmente diversos recursos interpuestos

frente a la lista de admitidos en el colegio concertado «Inmaculado Corazón de María», de Sevilla, en Primero de Educación Infantil para el curso escolar 2008/2009, no figurando el hijo del recurrente en dicha lista de admitidos debido a que otros solicitantes habían obtenido mayor puntuación y no resultó beneficiado por el sorteo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 643/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 646/2008, promovido por don José Yáñez Mira y otros y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 646/2008, interpuesto por don José Yáñez Mira y otros, contra la Resolución de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla de fecha 28 de julio de 2008 por la que se estiman parcialmente diversos recursos interpuestos frente a la lista de admitidos en el colegio concertado «Inmaculado Corazón de María», de Sevilla, en Primero de Educación Infantil para el curso escolar 2008/2009, no figurando el hijo del recurrente en dicha lista de admitidos debido a que otros solicitantes habían obtenido mayor puntuación y no resultó beneficiado por el sorteo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 646/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 522/2008-2, interpuesto por don Javier Castro Molero y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. núm. 522/2008-2, interpuesto por don Javier Castro Molero contra Resolución de 23 de julio de 2008, en la que se acuerda estimar parcialmente la reclamación formulada por los reclamantes, que figuran en el encabezamiento de la resolución, contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. «Bienaventurada Virgen María» de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el primer curso de Enseñanza Primaria de dicho Centro para el curso 2008-09 por no ser la misma ajustada a derecho, respecto a la hija menor, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 522/2008-2. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado

en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 647/2008-MA, interpuesto por don Antonio Ybarra Fontcuberta y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. núm. 647/2008-MA, interpuesto por don Antonio Ybarra Fontcuberta y otra, contra la Resolución de 28 de septiembre de 2008 en la que se acuerda estimar parcialmente la reclamación formulada por los recurrentes y otros contra el acuerdo del Sr./Sra. titular del C.C. «Inmaculado Corazón de María», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos/as admitidos/as y no admitidos/as en el primer curso de segundo ciclo de Enseñanza Infantil de dicho Centro para el curso 2008-09 por no ser la misma ajustada a derecho, respecto al hijo menor y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 647/2008-MA. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 23 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 679/2008, promovido por doña Teresa Giménez Ciruela y otro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 679/2008, interpuesto por doña Teresa Giménez Ciruela, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 24 de julio de 2008, que se estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr./Sra. titular del C.C. Santa Teresa de Jesús, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), por la que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2008/09, en virtud del cual el hijo de la recurrente no obtuvo plaza debido a que otros solicitantes habían obtenido mayor puntuación y no resultó beneficiado por el sorteo, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 679/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso núm. 690/2008, promovido por don Arturo Ramón Salas Lacárcel, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se

aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 690/2008, interpuesto por don Arturo Ramón Salas Lacárcel contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 28 de julio de 2008, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr./Sra. titular del C.C. Bienaventurada Virgen María, de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), por la que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2008/09, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 690/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 567/2008, promovido por don José Ignacio Henche Nieto y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 567/2008, interpuesto por don José Ignacio Henche Nieto contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 28 de julio de 2008, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. Bienaventurada Virgen María de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) por la que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2008/09, en virtud del cual la hija del recurrente no obtuvo plaza debido a que otros solicitantes habían obtenido mayor puntuación y no resultó beneficiado por el sorteo, y para que

se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 567/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 529/2008, promovido por don Francisco José Cidoncha Iglesias y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 529/2008, interpuesto por don Francisco José Cidoncha Iglesias y otra contra la Resolución de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla de fecha 28 de julio de 2008 por la que se estiman parcialmente diversos recursos interpuestos frente a la lista de admitidos en el colegio concertado «Inmaculado Corazón de María», de Sevilla, en Primer curso de Educación Infantil para el curso escolar 2008/2009.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 529/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 651/2008, promovido por doña María José Gaviño García y otro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 651/2008, interpuesto por doña María José Gaviño García y otro contra la Resolución de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla de fecha 29 de julio de 2008 por la que se estiman parcialmente diversos recursos interpuestos frente a la lista de admitidos en el colegio concertado «Santa Teresa de Jesús», de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), en Primero de Educación Infantil para el curso escolar 2008/2009.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 651/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 519/2008, promovido por doña Isabel Silva Sánchez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 519/2008, interpuesto por doña Isabel Silva Sánchez, contra la Resolución de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla de fecha 8 de julio de 2008 por la que se estiman parcialmente diversos recursos interpuestos frente a la lista de admitidos en el colegio concertado «San José Sagrados Corazones», de Sevilla, en Primero de Educación Primaria para el curso escolar 2008/2009.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 519/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 539/2008, promovido por doña Marta Merchante Sánchez y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 539/2008, interpuesto por doña Marta Merchante Sánchez y otros contra la Resolución de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla de fecha 30 de julio de 2008 por la que se estiman parcialmente diversos recursos interpuestos frente a la lista de admitidos en el colegio concertado «Com-

pañía de María», de Sevilla, en primero de Educación Infantil para el curso escolar 2008/2009.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 539/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 521/2008, promovido por don José Agustín Reyes Alonso y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 521/2008, interpuesto por don José Agustín Reyes Alonso y otra contra la Resolución de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla de fecha 30 de julio de 2008 por la que se estiman parcialmente diversos recursos interpuestos frente a la lista de admitidos en el CEIP «Al-Andalus», de Sevilla, en Primero de Educación Infantil para el curso escolar 2008/2009.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 521/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 483/2008, promovido por don José Eladio Ruiz Martínez y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 483/2008, interpuesto por don José Eladio Ruiz Martínez y otra contra la Resolución de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla de fecha 3 de julio de 2008 por la que se estiman parcialmente diversos recursos interpuestos frente a la lista de admitidos en el colegio concertado «María Auxiliadora», de Sevilla, en Primero de Educación Infantil para el curso escolar 2008/2009.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 483/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 484/2008, de 28 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Colegio de Santa Catalina en Trigueros (Huelva).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. La inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Colegio de Santa Catalina, sito en el término municipal de Trigueros (Huelva), se fundamenta en valores históricos y artísticos, pues se trata de una obra con singulares rasgos arquitectónicos y estilísticos, que tuvo una gran influencia en las tierras comarcanas durante buena parte de la Edad Moderna por su condición de centro religioso y educativo.

El Colegio de la Compañía de Jesús de Trigueros fue fundado bajo la advocación de Santa Catalina por el hidalgo Francisco de la Palma y Araujo, clérigo de primera tonsura, natural y vecino de la dicha localidad onubense, al finalizar el segundo tercio del siglo XVI. Desde su creación esta Casa, la única de la Compañía de Jesús en tierras onubenses y la sexta en orden de antigüedad de las fundadas en la provincia jesuítica de Andalucía, hubo de convertirse en un foco de religiosidad y cultura sin parangón en dicho territorio. En ella habitaron algunas figuras destacadas del jesuitismo y se organizaron varias expediciones de evangelización al Nuevo Mundo. Además, la comunidad mantuvo escuela en la que recibieron formación muchos individuos naturales de Trigueros y de los pueblos comarcanos y dispuso de imprenta desde fechas tempranas.

La iglesia del Colegio, que es la principal pieza constructiva que se conserva, posee una marcada impronta del renacimiento veneciano sobre todo en lo que respecta al exterior.

El templo, claustro y demás dependencias conventuales del Colegio fueron levantados en dos fases bien definidas por los arquitectos Bartolomé Bustamante y José Valeriani respectivamente. Aunque en su origen la planta de la iglesia era de cruz griega acabó transformándose en una de cruz latina; así pues, el templo pasó a tener una sola nave, sin capillas laterales, con los brazos del crucero y de la capilla mayor poco profundos. A cada uno de los lados del templo se proyectaron dos claustros, con lo que el conjunto conventual contaría con cuatro patios en torno a los cuales habrían de estructurarse las celdas y demás dependencias necesarias a la comunidad, aunque finalmente sólo consta que se edificara uno. Anexa a este conjunto se situaría la escuela la cual regirían los padres jesuitas durante dos siglos.

El conjunto conventual triguereño hubo de sufrir dos importantes envites de los que jamás conseguiría recuperarse, el terremoto del 1 de noviembre de 1755 y la expulsión de los jesuitas decretada por Carlos III en 1767. Ambos acontecimientos, uno natural y el otro de carácter político, hubieron de causar el deterioro físico más o menos inmediato de la fábrica. Los daños derivados de estos sucesos, unidos al desgaste producido por el paso del tiempo y por la acción del hombre, han dejado reducido lo que antaño fuera un impresionante conjunto arquitectónico a un menoscabado cuerpo de iglesia y a un modificado espacio abierto, a modo de patio, pegado a los muros de dicho templo por el lado de la Epístola y en el que se percibe vagamente la estructura del claustro principal del antiguo colegio.

III. Por Resolución de 14 de mayo de 2007 de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA número 110, de 5 de junio de 2007), fue incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Colegio de Santa Catalina en el término municipal de Trigueros (Huelva), siguiendo la tramitación según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Emitió informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, con fecha 17 de diciembre de 2007, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 220, de 8 de noviembre de 2007) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 114, de 10 de junio de 2008 y su exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento de Trigueros (Huelva).

Terminada la instrucción del expediente, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Colegio de Santa Catalina en Trigueros (Huelva).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede

la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 2008

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Colegio de Santa Catalina, en Trigueros (Huelva), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y gráficamente en el «Plano de delimitación del BIC y su entorno».

Tercero. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

1. DENOMINACIÓN

Principal: Colegio de Santa Catalina.
Accesoria: Colegio de la Compañía de Jesús de Santa Catalina.
Convento de Santa Catalina.

2. LOCALIZACIÓN

Provincia: Huelva.
Municipio: Trigueros.
Dirección: C/ Compañía, núm. 31.

3. DESCRIPCIÓN

Del antiguo conjunto conventual y colegio, actualmente solo se conserva el impresionante volumen de la iglesia a tono con la entidad de los edificios jesuitas, con un cuerpo de torre adosado al exterior del muro de la Epístola y una arcada alta en la prolongación del brazo del crucero. Esta construcción aparece rodeada de propiedades particulares, tanto en su cabecera como en el lado del Evangelio, disponiendo de un espacio libre en el de la Epístola.

La nave principal dispone de dos accesos: el de la portada de los pies, desde la calle Compañía, y un acceso lateral en el brazo del crucero del lado de la Epístola, desde el espacio abierto que debió ocupar el claustro principal, utilizado actualmente como terraza por una vivienda privada colindante.

La portada situada a los pies está formada por jambas apilastradas de orden dórico, sobre las que corre un arquitebo con decoración de triglifos coronado por cornisa de elegante vuelo. Remátase con frontón partido en el que se encastra un templete coronado también por frontón partido y a su vez rematado con una cartela circular en la que se aloja un azulejo con la fecha «AÑO 1923», fecha en la que parece que se realizaron ciertas obras de adecuación en el edificio, como las de la cubierta. En el edículo de remate se ubica un retablo de azulejos, de agradable factura, que representa a San Anasasio con la mitra papal, báculo y capa pluvial ricamente bordada en actitud de impartir la bendición. Bajo él se observa un escudo real con los cuarteles de Castilla y León, las flores de lis, orlado del Toisón, rodeado de palmas y roleos y rematado con la correspondiente corona. Este escudo fue colocado en dicha fachada tras la expulsión de los jesuitas en 1767 como señal de que dicho establecimiento pasaba a ser propiedad de la Corona. Las sucesivas capas de cal aplicadas en diferentes momentos cubren los restos de policromía que decoraban el imafrente. Se complementa la fachada con un amplio ventanal rectangular abocinado con reja, destinado a iluminar el interior del templo, y se remata en altura por una cornisa mixtilínea que sigue el perfil de las bóvedas.

La portada actualmente tiene dos construcciones apoyadas en sus muros, a eje de la puerta del templo, con tipología de almacén o cochera, que interrumpen la contemplación de las pilastras de la portada anteriormente descrita, enmascarando notoriamente el citado frontispicio. No obstante, el habitáculo de la derecha de cara a la fachada parece poseer cierta antigüedad y cierra un espacio, a modo de compás, tras el que aparece una portada lateral con frontón partido que pudiera datar de comienzos del siglo XVII -tan escondida al día de hoy que apenas resulta visible-, la cual aparenta ser una primitiva entrada a las dependencias del Colegio. La disposición de este acceso lateral parece confirmar que la línea de fachada que continúa a la derecha de la iglesia, más saliente que la del templo, se corresponde con el frente primitivo del Colegio por este flanco, bien que actualmente se encuentra muy modificado en la configuración de sus vanos como consecuencia de los distintos usos que se le vinieron dando a la fábrica conventual desde la expulsión de la comunidad religiosa que la habitaba hasta 1767. Dicha hipótesis parece más plausible aún si tenemos en cuenta el grosor del muro en cuestión y la existencia de algunos elementos decorativos de época en dicho paramento -como los restos de la parte superior de una portada, al presente mutilada, situados sobre uno de sus vanos-. Del primitivo conjunto sólo se mantienen medianamente en pie los gruesos muros de la iglesia, hasta no hace muchos años convertida en bodega, y probablemente, la mencionada fachada lateral derecha de cara al imafrente del templo jesuita.

Por la derecha se dispone un espacio libre, hoy en manos particulares, como el mismo edificio de la iglesia, que debió constituir inicialmente un claustro. En este patio pueden apreciarse algunos aspectos interesantes, como las costuras de

unión con edificaciones que ya no existen, el cierre de huecos de comunicación, claras alteraciones de la funcionalidad de algunos paños, el arranque de la torre y algunas columnas toscanas que presentan una interesante decoración en su capitel-configurado como un cojín burlado e invertido, con cordón y borlas que rellenan el espacio de transición entre la planta circular y la cuadrada de la pieza de remate superior-. Desde este mismo espacio se dispone de una buena perspectiva de los fuertes volúmenes que se transmiten al exterior, correspondientes a la bóveda del crucero, las trompas de transición a la media naranja, la linterna de remate y el brazo del crucero, con el trasdosado de su bóveda de media naranja. Se aprecia la forma octogonal del tambor de la cúpula, la cubierta cónica y la linterna sobre ésta.

A través de los patios de las viviendas colindantes podemos continuar con el recorrido exterior del inmueble, observando la cabecera y los brazos del crucero, si bien con bastante menos perspectiva que en el caso de la fachada del lado de la Epístola ya descrita. Aquí hay que recurrir, a veces, a utilizar las terrazas de las viviendas para poder observar los agrietados paramentos de la iglesia. En algunos casos el espacio existente entre el edificio jesuita y las casas limítrofes es de un metro escaso, cuando éstas no están pegadas a los muros del templo. El lateral del Evangelio no se puede recorrer en el tramo que va desde el crucero hasta los pies, pero su contemplación desde lejos no aporta nada nuevo a lo ya descrito para el resto de exteriores.

El interior del templo se define como una amplísima nave principal recorrida por una bóveda de cañón con arcos fajones que parten de las pilastras. Estos arcos fajones dividen la nave principal en tres cuerpos, cada uno de los cuales consta de dos capillas-nicho laterales en dos alturas, solución que sirve para aligerar los muros. En el nivel superior del lateral del Evangelio estos nichos están abiertos a modo de ventanales, mientras que en el nivel inferior del lateral de la Epístola están abiertos, con comunicación al patio -antiguo claustro-. En algunos casos han sido transformados en chimeneas del mesón que hasta hace pocos años ocupaba el cuerpo de iglesia. Los mencionados ventanales proporcionan una magnífica iluminación natural al interior del edificio.

La terminación de los muros y el encuentro entre éstos y los hombros de las bóvedas, así como el encuentro entre las pilastras y los arcos fajones, se resuelven con una imposta, de doble cornisa en las pilastras, que conforma el orden dórico de las mismas.

La cúpula se apoya en los arcos torales de terminación de las naves mediante un tambor sobre pechinas, el cual presenta un hueco de iluminación con forma cuadrifoliada a eje de cada pechina.

Los brazos del crucero poseen la misma altura que la nave central y presentan amplios ventanales que contribuyen a la luminosidad que caracteriza a la iglesia. El brazo izquierdo cuenta con una hornacina en el paramento frontal, la cual debió albergar en tiempos alguna imagen. De menores dimensiones es la hornacina que se abre en el brazo derecho, en el paramento paralelo al altar. Desde esta nave se da paso a la sacristía. Esta pieza viene a ser un habitáculo rectangular paralelo al brazo derecho del crucero, con idénticas dimensiones a éste, que se cubre con una secuencia de tres bóvedas de arista. Las aristas apoyan sobre pequeñas pilastras. El lado menor de la sacristía que da al claustro cuenta con una hornacina que sobresale por la parte exterior del muro. El lado opuesto da paso a una capilla con bóveda de arista de igual dimensión que los paños de la sacristía, la cual tiene acceso directo al altar mayor a través de una pequeña sala, por lo que parece que debiera corresponderse con la capilla del sagrario. Al día de hoy en ese paso existe una escalera de hormigón que comunica con la planta superior, forjada en hormigón en esa sala, y a la cubierta sobre la sacristía, que se configura como un almacén-secadero. Esta última estancia

posee pilares de ladrillo y cubierta de madera. Dichas piezas constructivas son de reciente factura y presentan un mal estado de conservación.

El brazo de la cabecera es ostensiblemente más corto que los laterales y mantiene una decoración moldurada sobre la imposta que muere en el lugar que debió ocupar el retablo del altar mayor. Dicha decoración consiste en un marco compuesto por dos pilastras con moldura de capitel dórico a la misma altura que la imposta y un arco fajón que las une. En estas pilastras se sitúan dos cartelas que contienen los anagramas de Jesús y de María. En los arcos y bóvedas se conjugan rehundidos y salientes de la fábrica con formas geométricas concatenadas, a modo de casetones. En el arco que enmarca el lugar del retablo mayor encontramos dos estrellas metálicas colocadas sobre los tondos que presenta la mencionada decoración. A la misma altura, en el centro del paramento, aparece la inscripción numérica «1895», también en metal, que pudiera hacer alusión a ese año como fecha de alguna intervención realizada en la fábrica de la iglesia por sus entonces propietarios.

Los paramentos interiores están blanqueados hasta la imposta, quedando en ladrillo visto desde ésta hasta las claves de bóvedas y arcos, incluyendo las pechinas, el tambor y la cúpula.

En 1923 fue colocada la actual cubierta de la nave principal, en sustitución de la bóveda desplomada en el terremoto de 1755, de la cual se conserva aproximadamente un cuarto de su luz. En la nueva cubierta, a dos aguas, la formación de pendientes se realiza mediante vigería de madera, formada por pares y correas, con el atirantamiento resuelto siguiendo el orden de pilastras.

4. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La delimitación del Bien abarca la totalidad de la parcela 06 de la manzana 18970.

5. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

Para la delimitación del entorno afectado por la inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Colegio de Santa Catalina en Trigueros, se ha tenido presente, en primer lugar, que las estructuras del primitivo complejo conventual jesuítico subsistentes al día de hoy, iglesia y espacio que antaño albergó el claustro principal del Colegio, no constituyen sino una parte -entre un cuarto y un tercio- del total del conjunto primitivo. Algunas de las parcelas colindantes con el referido templo y patio fueron antiguamente dependencias del complejo conventual jesuítico triguereño. Así, pues, después de consultar la planimetría referente al mismo del siglo XVI que al presente se conserva, se ha optado por incluir dentro del entorno del Bien en cuestión aquellas parcelas -límitrofes o no con éste- insertas en la misma manzana de casas en la que radica la iglesia de Santa Catalina y el patio anexo, que en origen hubiesen pertenecido al solar del Colegio de la compañía, por ser más que posible la detección de elementos de fábricas históricas del viejo Colegio que al presente formen parte, bien de los paramentos de dichas viviendas adyacentes (muros medianeros y fachadas), bien de estructuras interiores de las mismas casas, incluyendo los patios, corrales, cuadras y bodegas anexas a éstas.

Por otra parte, en cuanto al factor visual, hay que tener en cuenta el hecho de la inserción de lo que queda del Colegio de Santa Catalina en el centro de una manzana de casas, por lo que templo y patio quedan absolutamente rodeados de viviendas -con sus patios, corrales, cuadras y bodegas-, excepto la fachada de la iglesia que da a la calle de la Compañía. A esto se une lo compacto del caserío adyacente y la estrechez de las calles que circundan a la referida manzana, angostura especialmente llamativa en la mencionada calle de la Compañía.

ña, a la que se abre el templo en cuestión. Todos estos factores hacen que el edificio no tenga una vista aceptable más que desde puntos más o menos lejanos del casco poblacional de Trigueros o desde las afueras de la población. Esta razón hace circunscribir la delimitación del entorno a las parcelas que abren a la calle Fernando Belmonte, cuyas traseras hacen frente al tramo de fachada de la iglesia y patio objeto de la inscripción como Bien de Interés Cultural, debido a la singular perspectiva que desde allí se tiene de dicha fachada. Poco importantes son las vistas que del conjunto se tienen desde otros puntos próximos, salvando las del espacio público de la calle Olleros, en un no demasiado amplio tramo, desde el que se perciben los volúmenes del crucero, cabecero, cúpula y arranque de la torre.

Espacios privados:

Manzana 18970:

- Parcela 04 (C/ Compañía, núm. 37).
- Parcela 05 (C/ Compañía, núm. 35).
- Parcela 07 (C/ Compañía, núm. 29).
- Parcela 08 (C/ Compañía, núm. 25).
- Parcela 09 (C/ Compañía, núm. 23).
- Parcela 10 (C/ Compañía, núm. 17).
- Parcela 30 (C/ Olleros, núm. 40).
- Parcela 31 (C/ Olleros, núm. 42).
- Parcela 32 (C/ Olleros, núm. 44).
- Parcela 33 (C/ Olleros, núm. 46).

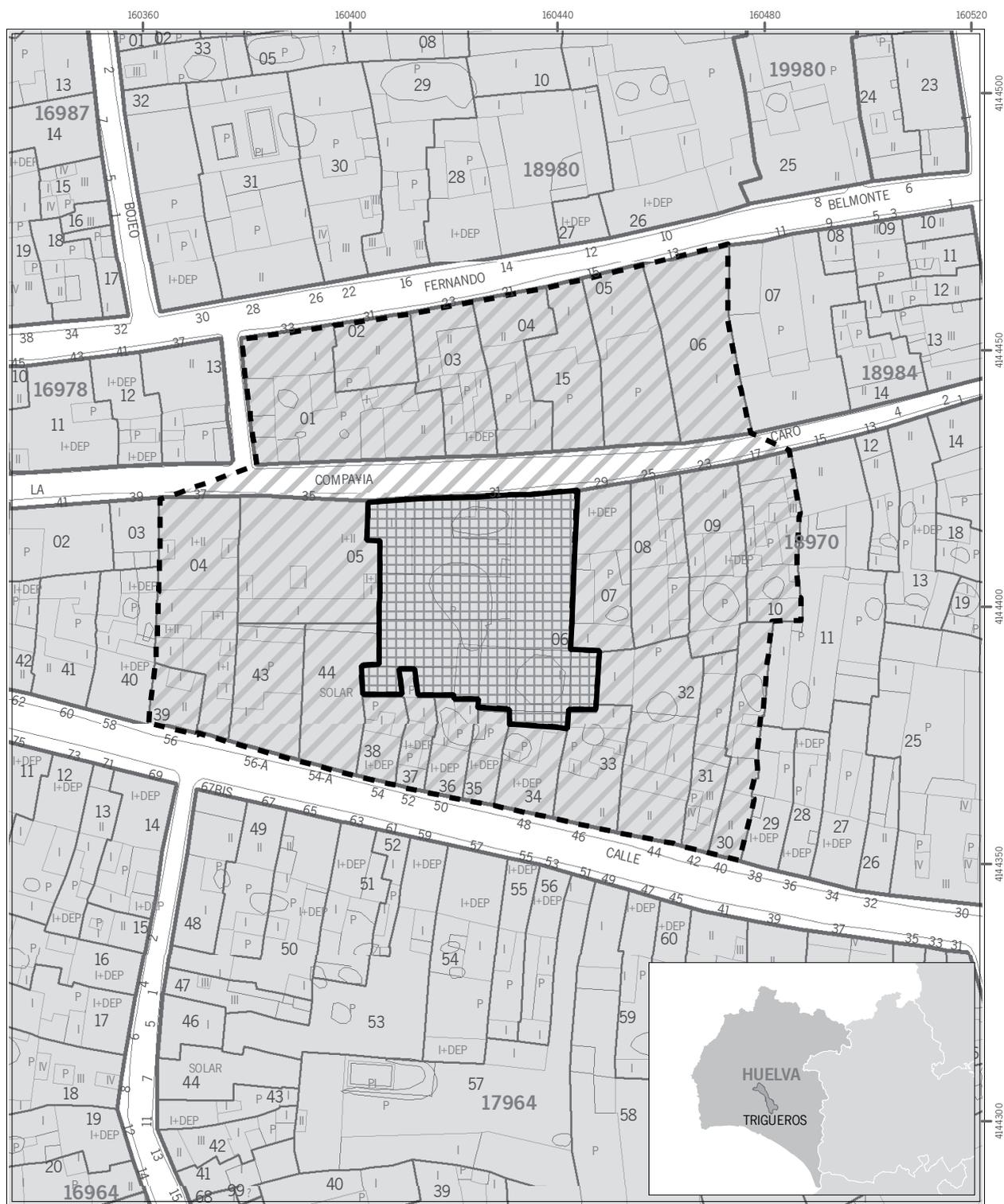
- Parcela 34 (C/ Olleros, núm. 48).
- Parcela 35 (C/ Olleros, s/n).
- Parcela 36 (C/ Olleros, núm. 50).
- Parcela 37 (C/ Olleros, núm. 52).
- Parcela 38 (C/ Olleros, núm. 54).
- Parcela 39 (C/ Olleros, núm. 56).
- Parcela 43 (C/ Olleros, núm. 56-A).
- Parcela 44 (C/ Olleros, núm. 54-A).

Manzana 18984:

- Parcela 01 (C/ Fernando Belmonte, núm. 33).
- Parcela 03 (C/ Fernando Belmonte, núm. 23).
- Parcela 04 (C/ Fernando Belmonte, núm. 21).
- Parcela 05 (C/ Fernando Belmonte, núm. 15).
- Parcela 06 (C/ Fernando Belmonte, núm. 13).
- Parcela 15 (C/ Fernando Belmonte, s/n).

Espacios públicos:

- Calle Compañía, desde la línea recta virtual que une el punto en el que se separan las fachadas de las parcelas 04 y 05 de la manzana 18970 y el punto situado en el vértice de la esquina trasera derecha -de cara a la fachada- de la parcela 01 de la manzana 18984 hasta la línea recta virtual que une el punto en el que se separan las fachadas de las parcelas 10 y 11 de la manzana 18970 y el punto en el que se separan las fachadas de las parcelas 06 y 07 de la manzana 18984.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Colegio de Santa Catalina de Trigueros (Huelva).

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital. Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General del Catastro. 2005.

0 12,5 25 50 metros

Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno



DECRETO 486/2008, de 28 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, la Azucarera del Guadalfeo, en Salobreña (Granada).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que entre otros mecanismos de protección, se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación, conservación y difusión del mismo.

El artículo 9.7.ª de la Ley 14/2007, establece que la resolución del procedimiento de inscripción en el Catálogo corresponderá al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía cuando se trate de Bienes de Interés Cultural.

Así mismo el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. El cultivo y transformación de la caña de azúcar se ha desarrollado en la costa oriental andaluza desde la época musulmana hasta nuestros días. La Azucarera industrial del Guadalfeo era, hasta su cierre en 2006, el más antiguo de los ingenios fabriles en producción de Andalucía ya que su funcionamiento databa de 1861. Este hecho convierte al inmueble en un exponente único de una actividad, hoy desaparecida, pero que ha sido durante siglos la forma de vida de buena parte de la población del litoral andaluz y que hoy constituye una indudable seña de identidad de toda la zona costera donde se cultivó la caña de azúcar, desde donde se exportó a América.

Unidos a estos valores históricos y etnológicos cabe resaltar los tecnológicos, que ostentan la maquinaria y bienes muebles conservados en el recinto, los cuales, junto con la documentación de la actividad, son elementos de primer orden para el conocimiento de nuestra cultura tanto histórica como contemporánea.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución

de 16 de mayo de 2007 (publicada en el BOJA núm. 120, de 19 de junio de 2007) incoa procedimiento para la inscripción con carácter específico, como Lugar de Interés Etnológico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Bien denominado Azucarera del Guadalfeo, en Salobreña (Granada), según lo establecido en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 58, de 25 de marzo de 2008) y de audiencia al Ayuntamiento, particulares y organismos afectados, de informe de institución consultiva (Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Granada, con fecha de 17 de julio de 2008), y de puesta de manifiesto a los interesados.

Se han presentado alegaciones, una por parte del Excmo. Ayuntamiento de Salobreña y otra de la entidad mercantil Azucarera del Guadalfeo, S.A., habiendo sido parcialmente estimadas ambas, mediante contestación motivada por el Delegado Provincial de la Consejería de Cultura de Granada, así como en el presente Decreto, en el sentido de suprimir las instrucciones particulares, dado que la actividad fabril ha cesado en la fábrica y los procesos productivos han sido documentados, por lo que tales instrucciones particulares no son necesarias, ya que se puede aplicar el régimen general de autorizaciones estipulado para los Bienes de Interés Cultural.

Terminada la instrucción del expediente, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, la Azucarera del Guadalfeo, en Salobreña (Granada).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inclusión gratuita de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 2008,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, la Azucarera del Guadalfeo, en Salobreña (Granada), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la

inscripción del Bien abarca los espacios públicos y privados y las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y gráficamente, en los planos de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Inscribir como Bien de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los bienes muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad.

Quinto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Sexto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

I. DENOMINACIÓN

Principal: Azucarera del Guadalfeo.
Accesoria: Azucarera Nuestra Señora del Rosario.

II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Granada.
Municipio: Salobreña.
Dirección: La Caleta, s/n.

III. DESCRIPCIÓN

A partir de 1860 comienza la industrialización del azúcar. Se instalan en Motril y Salobreña numerosas azucareras dotadas con tecnología importada de Francia y Gran Bretaña, y especialmente financiadas con capitales procedentes de la oligarquía local y granadina. Aunque la caña de azúcar nunca llegó a desaparecer totalmente de la Vega, el retroceso territorial comenzó de forma definitiva desde el siglo XIX y sufrió periódicas crisis, que se agudizaron convirtiéndose el fenómeno en residual en la década de los 70 del siglo XX, como consecuencia del auge de los cultivos subtropicales en terrenos cañeros, la destrucción de suelo agrícola a favor de la construcción urbanística ligada al turismo, el aumento de los costes del cultivo y la escasa rentabilidad de la producción de

caña y de azúcar. Por lo que desde 1985 la única fábrica de caña de azúcar que sobrevivía era la Azucarera del Guadalfeo, en Salobreña.

El Bien consta de las siguientes partes o edificaciones:

1. Las oficinas, la capilla y antiguas viviendas de trabajadores y posteriormente de caseros de la fábrica.
2. La nave de molturación o sala de molinos.
3. La nave de calderas o de generadores de vapor.
4. La sala de evaporación o de carbonatación y cuádruples.
5. La nave de prensas y filtros o sala de depuración de jugos.
6. La nave de encalado y recalentadores.
7. La sala de tachas y cristalización.
8. La chimenea interior.
9. La plaza de cañas o lugar de relaciones humanas y de recepción de la caña.
10. La chimenea exterior, que se entiende como parte inseparable de la nave de calderas, al estar conectada con la misma mediante conducciones subterráneas.

También forman parte del Bien, por estar íntimamente vinculados al mismo, los bienes muebles como maquinaria, mobiliario y patrimonio documental, tal como indica el artículo 27.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Se trata de bienes ubicados en inmuebles del recinto fabril que forman parte tanto del Bien como de su entorno, tal como queda detallado en el apartado sexto del presente Anexo.

El conjunto fabril parte de una concepción estrictamente funcional del espacio y de una tipología edificatoria muy singular, de acuerdo con la complejidad del proceso productivo y la maquinaria necesaria. La azucarera se articula mediante la yuxtaposición de módulos que se organizan en torno a patios de maniobra y la producción del azúcar. Del conjunto arquitectónico destaca lo rotundo de la volumetría de las diferentes naves, que responden a un esquema común de planta rectangular, huecos regulares dispuestos con cierta simetría y cubierta a dos aguas de teja tradicional. Interiormente las techumbres cuentan con viguería secundaria en madera con entablado, cerchas y cordones de madera y tensores metálicos. Los muros en su mayoría tienen unos 70 cm de grosor y están contruidos principalmente en ladrillos llenos con franja más baja en mampostería de piedra semi-bruta.

Buena parte de estos inmuebles y de la maquinaria son de la década de los veinte del siglo XX, época en la que se amplía significativamente la azucarera de caña, y se consolida hasta la actualidad la instalación fabril. Pero, sobre todo, es la nave de molturación la más significativa de la fábrica. En ella está situada la maquinaria más importante, el tren de molinos, que es accionado por la última máquina de vapor que estuvo en funcionamiento en una azucarera de Europa.

1. Las oficinas, la capilla y antiguas viviendas de trabajadores y posteriormente de caseros de la fábrica.

La estancia destinada actualmente a oficinas, anteriormente fue ocupada por viviendas. No obstante se conservan varias viviendas de trabajadores que fueron habitadas finalmente por la familia del casero y guarda de la fábrica.

En la planta baja y sobre todo en la primera se disponen las oficinas de la Azucarera del Guadalfeo, S.A. Éstas se sitúan junto al acceso de entrada a la fábrica y es precisamente aquí donde se hallan el reloj de control horario de personal y las dos taquillas con las fichas de control horario del personal. El archivo documental que se encuentra en las oficinas, en la planta baja, es una habitación de unos 20 m², con una ventana y estanterías metálicas, donde se ha guardado numerosa documentación referente al desarrollo de la fábrica, desde los años 40 hasta los 90 aproximadamente, habiéndose registrado un total de 640 piezas/documentos.

Frente a esta estancia de control horaria se visualiza la capilla de la Virgen del Rosario, con otra gran puerta de madera de dos hojas que da al exterior y que ejerció de puerta principal de entrada al complejo. La planta de este edificio es alargada y presenta dos cuerpos de alzado con disposición simétrica de huecos de ventana en fachada principal, rebajados y con recercado policromado en tono albero. En la fachada posterior el ritmo es irregular.

La capilla se compone de una sola nave dispuesta en cinco arcos apuntados, con un pequeño altar y retablo dedicado a esta Virgen titular y con una pieza detrás del altar, la sacristía. A la derecha del altar se dispone otra puerta de menor tamaño que la principal.

La imagen titular, la Virgen del Rosario, procesionaba una vez al año por la fábrica, haciendo parada en la nave de los molinos. Durante años la capilla fue el lugar de casamiento de muchos trabajadores, pues hasta la década de los 60 del siglo XX el barrio de la Caleta no tuvo parroquia propia.

2. La nave de molturación o sala de molinos.

La nave de molinos tiene planta rectangular. Esta nave constituye la primera etapa de la fase productiva del azúcar de prensa de este producto. La estancia la integran una máquina de vapor fabricada en hierro de la marca Corliss (datada de 1861) que acciona el tren de molinos o puente grúa de molinos del año 1929 de la empresa Herbert Morris LTD de Inglaterra que, a su vez, movía los tres molinos de tres masas, la máquina multiplex vertical a vapor. Existen además en la misma sala las dos niveladoras de caña de azúcar, los dos conductores de transportador mecánico, el conjunto de presión hidráulica, la desmenuzadora, el reglaje de presión hidráulica-lubricación, el conjunto de transmisión The Mirrlees Watson Co. Ltd., el torno horizontal de masas, el conjunto de regulación de presión hidráulica por masa y los variadores de motores eléctricos.

Esta nave conecta con la plaza de las cañas, a través de un hueco por el cual discurrían las cintas transportadoras de las cañas de azúcar hacia el interior.

3. La nave de calderas o de generadores de vapor.

La nave de calderas o de generadores de vapor se ubica junto a la nave de molturación o de los molinos. Su función es la de proporcionar la energía necesaria para el accionamiento de las máquinas de vapor de la fábrica, así como de proporcionar el calor preciso a los recalentadores, evaporadores, tachas, etc., para mantener la óptima temperatura de operación de los jugos.

En su interior se disponen cinco calderas (tres acuotubular de 1860-70, una de carbón y otra de fuel oil) de ladrillo de cuatro metros de alto por dos metros de lado, que van acompañados por dos cuadros de control, uno para los procesos de la caldera de carbón y otro eléctrico y una amoladora. Esta sala comunica con otra anexa, la sala de bombas, donde se sitúan las dos bombas de agua que servían para impulsar el agua desde los depósitos de esta sala a las calderas donde se transformaba en vapor de agua.

La nave de calderas está situada en el medio del lado noroeste del recinto, con un único nivel, siendo la nave de mayor superficie del complejo. Cuenta con un acceso principal por el lado suroeste y otro secundario por el lado noreste; además de un paso directo a la nave de molinos. La nave, en forma de «L», está constituida por dos volúmenes, cada uno con cubierta a dos aguas.

4. La sala de evaporación o de carbonatación y cuádruples.

La nave de carbonatación tiene forma rectangular. Aquí se dedica la maquinaria a la primera depuración del jugo de caña mediante la mezcla de cal con carbonato cálcico, proceso que se efectúa mediante el depósito de preencalado y el de encalado, y dos recalentadores de carbonatación. A conti-

nuación se elimina la cal del jugo y restos de reacción a través de los cuatro depósitos de primera y segunda carbonatación. Tras esta fase se pasa a una nueva depuración con los siete evaporadores, tres de ellos de By Pass, destinados a eliminar el agua que contiene el azúcar.

La nave está conectada directamente a la nave de tachas y da acceso directo a la nave de prensas, a la nave de encalado, a la nave de molinos y a un pequeño bloque de oficinas en el lado noroeste.

5. La nave de prensas y filtros o sala de depuración de jugos.

En dicha nave se continúa con la depuración de jugos, mediante un filtro de sólidos de presión mecánica y un par de depósitos o recalentadores de primera filtración. Dicha operación consiste, una vez efectuada la mezcla de la cal con el jugo de azúcar mediante su primera y segunda carbonatación, en enviarla a siete depósitos de primera filtración y a otros cuatro de segunda filtración. La filtración de la materia orgánica de los jugos se elimina por medio de presión de vacío.

6. La nave de encalado y recalentadores.

A esta nave de encalado se accede por los dos niveles de la nave de carbonatación. Dispone de un conjunto de cuatro recalentadores de entrada de evaporación que se encargan de elevar al máximo la temperatura de los jugos depurados previamente a su entrada en los evaporadores.

7. La sala de tachas y cristalización.

Se disponen longitudinalmente y nos conducen hacia otra dependencia interna como es la nave de secado.

La nave se divide en dos partes: Una parte, la de acceso desde el sureste, con función de vestíbulo, con una única planta; la otra, dividida en dos alturas. En ambas se ubica la maquinaria dedicada a los procesos de cristalización mediante introducción de óculos de cristal. En esta fase, el azúcar se transforma en una miel o jarabe que ha de experimentar una disgregación de los cristales de azúcar de la miel hasta lograr su total cristalización. Esto se logra a través de dos depósitos de jarabe, cuatro depósitos de mieles de primera y segunda cocción, dos depósitos de masas de cocción, pero sobre todo son fundamentales las siete tachas de masas de primera cocción. Se finaliza la cristalización por medio de la introducción en doce malaxares de cristalización, dos conductores de agitadores de malaxadores, un cuadro de control del centro de transformación y un cuadro de control de malaxadores.

Exteriormente el edificio presenta dos plantas de alzado con disposición rítmica y simétrica de huecos de ventana rebajados y policromados en albero.

8. La chimenea interior.

La chimenea interior se encuentra en el límite noroeste del área de la azucarera. Tiene forma troncocónica y está construida en ladrillo; es posible identificar tres diferentes tipos de ladrillo: la mayoría del cuerpo de la chimenea está constituida por un ladrillo de color más anaranjado; en el último tramo se identifican otros dos tipos de ladrillo, posiblemente integraciones hechas posteriormente a causa de algún tipo de daño sufrido por la estructura; esta hipótesis está confirmada por la presencia de una serie de seis zunchos, añadidos a la obra original para parar las deformaciones que estaban comprometiéndose de forma definitiva la estabilidad de la chimenea; en la parte alta de la chimenea se pueden identificar claramente la deformaciones de la fábrica. Además, en la parte baja se identifica una mancha de ladrillos de diferente color, testimonio de otra posible integración posterior a algún tipo de daño a la fábrica original.

9. La plaza de cañas o lugar de relaciones humanas y de recepción de la caña.

La plaza de las cañas era el espacio central no edificado que ejercía de distribuidor de gentes y materias primas, tal

como sucedía en las tipologías de grandes construcciones agrícolas como las haciendas de olivar. A la plaza llegaban las cargas de caña de azúcar y de remolacha azucarera que luego se transformaban en el interior. Es un espacio singular y especialmente significativo, ya que este recinto cerrado representa la continuidad de la zona agrícola dentro del complejo fabril, era el área de mayor trasiego de personas, materias, animales y máquinas, y donde aún se conservan el transportador mecánico de caña de azúcar, la niveladora de caña de azúcar y un conjunto volante-reductor.

La plaza tiene forma casi perfectamente cuadrada (48 m x 54 m). El acceso es por la esquina este; la plaza está delimitada por el lado noreste por las oficinas y casas de administración, y por el lado noroeste y parte del lado suroeste por algunas de las naves; el resto del perímetro está delimitado por un muro realizado con técnicas diferentes.

10. La chimenea exterior.

La chimenea exterior está ubicada en la colina que domina La Azucarera. Tiene una altura de aproximadamente 10 m y está construida completamente en ladrillos llenos; tiene forma troncocónica con una franja de base de mayor grosor, para dar mayor estabilidad a la estructura. La parte final tiene un zuncho metálico circular usado para darle mayor resistencia contra las intemperies, en particular el viento.

IV. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La inscripción del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, afecta parcialmente a la parcela 9002 del polígono 17 (que se corresponde con la chimenea exterior) y parcialmente a la parcela 1 de la manzana 64703 (perteneciente al resto de inmuebles dentro del recinto fabril) del parcelario catastral, que se corresponden con las coordenadas UTM que más abajo se consignan, y cuya delimitación se representa gráficamente en el plano adjunto de delimitación del Bien y su entorno.

COORDENADAS UTM DE LAS OFICINAS, LAS CASAS, LAS NAVES Y LA PLAZA DE CAÑAS

	X	Y
1	446.468,47	4.067.040,64
2	446.469,87	4.067.039,84
3	446.473,46	4.067.037,47
4	446.484,07	4.067.030,44
5	446.480,12	4.067.024,54
6	446.500,00	4.067.011,24
7	446.504,19	4.067.008,40
8	446.501,13	4.067.003,45
9	446.500,00	4.067.004,23
10	446.483,20	4.067.015,36
11	446.481,38	4.067.012,73
12	446.499,27	4.067.000,88
13	446.500,48	4.066.983,81
14	446.481,97	4.066.954,29
15	446.475,85	4.066.958,22
16	446.473,22	4.066.960,04
17	446.463,58	4.066.966,71
18	446.460,46	4.066.968,88
19	446.456,32	4.066.971,72
20	446.451,88	4.066.974,75

	X	Y
21	446.447,62	4.066.968,66
22	446.438,79	4.066.956,00
23	446.454,31	4.066.945,18
24	446.444,81	4.066.931,68
25	446.413,93	4.066.953,04
26	446.407,77	4.066.943,99
27	446.400,60	4.066.949,01
28	446.397,40	4.066.951,25
29	446.414,90	4.066.977,09
30	446.410,00	4.066.980,51
31	446.400,60	4.066.986,98
32	446.399,44	4.066.987,78
33	446.397,66	4.066.989,00
34	446.396,97	4.066.989,47
35	446.386,90	4.066.996,40
36	446.386,02	4.066.999,80
37	446.386,15	4.067.000,00
38	446.400,60	4.067.021,07
39	446.408,30	4.067.032,29
40	446.409,46	4.067.031,71
41	446.413,06	4.067.029,34
42	446.449,23	4.067.004,73
43	446.463,10	4.067.025,05
44	446.468,83	4.067.021,18
45	446.470,15	4.067.023,08
46	446.466,31	4.067.025,70
47	446.445,82	4.067.039,76
48	446.446,42	4.067.040,56
49	446.436,01	4.067.047,71
50	446.439,16	4.067.052,16
51	446.461,20	4.067.037,31
52	446.463,09	4.067.040,02
53	446.466,49	4.067.037,84

Chimenea exterior

	X	Y
1	446.626,04	4.067.116,30
2	446.627,63	4.067.116,22
3	446.628,80	4.067.115,13
4	446.628,72	4.067.113,35
5	446.627,71	4.067.112,03
6	446.625,85	4.067.112,10
7	446.624,80	4.067.113,46
8	446.624,92	4.067.115,29

Chimenea interior

	X	Y
1	446.381,55	4.067.000,35
2	446.383,14	4.067.000,27
3	446.384,31	4.066.999,18

	X	Y
4	446.384,23	4.066.997,40
5	446.383,22	4.066.996,08
6	446.381,36	4.066.996,15
7	446.380,31	4.066.997,51
8	446.380,43	4.066.999,34

V. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

Forman parte del entorno los espacios que se comprenden entre los edificios delimitados como Bien de Interés Cultural, además de la alcoholera y la zona de la piscifactoría del conjunto fabril. También componen el entorno los caminos, vías y espacios abiertos situados entre la entrada a la Azucarera del Guadalfeo y la chimenea externa al conjunto.

COORDENADAS UTM

	X	Y
1	446.688,50	4.067.143,50
2	446.621,94	4.067.047,63
3	446.601,00	4.066.938,95
4	446.550,15	4.066.836,26
5	446.520,24	4.066.811,33
6	446.371,68	4.066.922,00
7	446.341,77	4.066.926,99
8	446.339,77	4.066.950,92
9	446.354,73	4.066.984,82
10	446.429,51	4.067.054,61
11	446.429,51	4.067.069,56
12	446.445,46	4.067.070,56
13	446.455,43	4.067.100,47
14	446.532,21	4.067.104,46
15	446.605,21	4.067.168,61

Descripción literal del entorno.

La línea de entorno comienza en el vértice 0 (UTM) avanza en dirección sur por el borde exterior del recinto fabril coincidiendo con los puntos de UTM 1, 2, 3, y 4. A la altura del punto 4, la línea realiza un quiebro de noventa grados para avanzar en sentido noroeste en paralelo a la línea costera – coincidiendo con los puntos UTM 5 y 6. A la altura del punto 6 gira en dirección norte y asciende por el borde exterior del recinto de la fábrica siguiendo el trazado de la calle Ramblilla hasta llegar al vértice 10 (UTM) donde se encuentra con la carretera de la Caleta, avanza siguiendo el trazado hasta llegar al vértice 14, para luego realizar un quiebro en sentido sureste y alcanzar el vértice 0, punto final e inicial de la delimitación.

Justificación del entorno.

La delimitación de Entorno tiene como objetivo preservar tanto la integridad física del Bien como sus valores históricos, etnológicos, sociales y tecnológicos. Los inmuebles y espacios afectados aseguran la correcta lectura de los valores culturales de la fábrica, su concepción como elemento unitario y su situación estratégica en el contexto urbano-rural en el que se ubica.

Criterios específicos:

1. Preservación del carácter unitario del conjunto del Bien.

La Azucarera de Guadalfeo está constituida por distintos elementos inmuebles (naves y edificios), espacios abiertos de

gran significación como la Plaza de las Cañas y elementos funcionales y estéticos dispersos como las chimeneas. Todos los inmuebles relacionados con la extracción del azúcar han sido incluidos como parte del Bien, sin embargo a lo largo de la historia de la fábrica, y debido a las otras actividades que en ella se han desarrollado (remolacha, piscifactoría, alcohol), existen otros inmuebles que no siendo dignos de ser incluidos en el Bien, sí proporcionan información sobre cómo fue organizado el espacio productivo de Guadalfeo. Estos elementos son necesarios para la comprensión del conjunto actual y del Bien en su sentido global, por lo que se ha incluido en el entorno la parcela catastral completa de la azucarera, asegurando que no se realicen intervenciones que desvirtúen el carácter unitario del conjunto, afectando a la relación espacial, funcional y visual entre los inmuebles protegidos y los no protegidos.

La Azucarera Guadalfeo conserva la imagen propia de la arquitectura industrial de finales del siglo XIX, imagen que debe mantenerse por su alto valor cultural. La delimitación de entorno permite asegurar que con respecto a materiales, volúmenes y cualquier otra intervención, esta imagen no se verá distorsionada por construcciones de nueva planta o transformaciones de las ya existentes.

2. Preservación de las visuales hacia y desde el Bien.

La especial ubicación de la Azucarera del Guadalfeo junto a la Vega de Salobreña tiene una lógica muy racional si se piensa que esta Vega era una de las que surtían a la fábrica de caña. Del mismo modo su implantación en primera línea de costa tiene un claro sentido, como es el facilitar el transporte de mercancías por mar. Incluso la relación de la fábrica con el barrio aledaño de la Caleta ha sido una constante en la historia de la azucarera.

Preservar la relación visual entre estos elementos es el objeto del entorno delimitado, por lo que se ha incluido en él toda la plataforma del recinto fabril, garantizando así que la creación de pantallas visuales que obstaculicen las visuales sea imposible.

En este sentido resulta imprescindible además la inclusión del cerro que constituye el borde norte del entorno, desde el que se tiene una visual completa de alta calidad sobre todo el conjunto y se percibe con claridad su ubicación estratégica en la Vega de Salobreña y en primera línea de costa. Además en este cerro se ubica la chimenea exterior, elemento declarado Bien de Interés Cultural e imprescindible para entender el proceso industrial de la azucarera.

Con estas medidas tanto las visuales desde el Bien como las que se dirigen hacia el mismo quedan preservadas.

Parcelas afectadas por el entorno:

Parcela núm. 01 (parcial) de la manzana 64703.

Parcela núm. 04 (parcial) de la manzana 66720.

Parcela núm. 9002 (parcial) del polígono 17.

Parcela núm. 9005 (parcial) del polígono 17.

Parcela núm. 9007 (parcial) del polígono 17.

VI. BIENES MUEBLES

VI.I.A. Maquinaria ubicada actualmente en el entorno.

Debido a la presencia de alguna maquinaria en dependencias que no son las originales, será posible y recomendable la reubicación de dichas piezas en sus inmuebles de partida con los que se encuentran estrechamente vinculados. Para este tipo de traslado y cualquier otro del resto de bienes muebles y documentos, será precisa la obtención de la preceptiva autorización.

1. Cuarto de azúcar o zona de secado y envasado.

Ficha 001: depósitos de rechazo y recirculación.

" 002: centrífuga 1 Asea Landsverk.

" 003: centrífuga 2 Asea Landsverk.

- " 004: centrífuga 3 Asea Landsverk.
- " 005: centrífuga 4 Asea Landsverk.
- " 006: mesa de control-diagrama de procesos.

2. Laboratorio.

Ficha 001: polarímetro manual-sacarímetro.

- " 002: polarímetro electrónico-sacarímetro.
- " 003: secadero.
- " 004: balanza 1.
- " 005: balanza 2.
- " 006: balanza 3.
- " 007: colección de pesas 1.
- " 008: colección de pesas 2.
- " 009: medidor de PH manual.
- " 010: medidor de PH electrónico.
- " 011: balanza de precisión electrónica.
- " 012: calentador.
- " 013: cazoleta de muestras.
- " 014: mechero Bunsen.
- " 015: cubeta.
- " 016-026: embudo de decantación. 11 unidades.
- " 027: soporte de decantación.
- " 028-048: matraces-recipientes.

3 unidades: matraz 500 mililitros.

3 unidades: matraz erlenmeyer 400 mililitros.

6 unidades: matraz 200 mililitros.

9 unidades: matraz 100 mililitros.

Fichas 049-056: Vasos de precipitado 250ml-recipientes.
8 unidades.

El mobiliario de esta estancia se compone de: cuatro muebles cajoneras, dos cajas y dos armarios y dentro de los mismos se hallan las siguientes piezas o bienes muebles:

Mueble 1 del Laboratorio:

Ficha 01: cajón sin rotular; contiene pequeñas piezas de repuesto.

Ficha 02: cajón sin rotular; contiene pequeñas piezas de repuesto.

Mueble 8 del Laboratorio:

Ficha 10: cajón sin rotular, contiene pequeñas piezas de repuesto.

Ficha 11: cajón sin rotular, contiene pequeñas piezas de repuesto.

Taller:

Ficha 001: amoladora.

Ficha 002: cepilladora.

- " 003: cepilladora.
- " 004: cizalla Manual.
- " 005: cortadora de disco.
- " 006: fragua 1.
- " 007: fragua 2.
- " 008: fresadora.
- " 009: prensa embutidora.
- " 010: sierra de cinta.
- " 011: taladro de columna 1.
- " 012: taladro de columna 2.
- " 013: taladro de columna 3.
- " 014: torno Horizontal 1.
- " 015: torno Horizontal 2.
- " 016: yunque1.
- " 017: yunque2.

Almacén de azúcar.

Ficha 001: máquina curvadora-planeadora de rodillos.

Ficha 002: vagoneta de transporte de azúcar ensacado.

Ficha 003: vagoneta de transporte de masas de molinos.

VI.I.B. Patrimonio documental ubicado actualmente en el entorno:

Laboratorio.

En el archivo documental ubicado en el laboratorio de la fábrica destaca un fondo de planos históricos, de un elevado valor histórico y tecnológico, que se encuentran almacenados en varios muebles y armarios de una habitación del citado inmueble. Tanto los continentes como los contenidos que se relacionan a continuación son bienes muebles vinculados al Bien inscrito.

Mueble 1.

Mueble de 12 cajones, 9 de los cuales están rotulados en la parte superior del cajón para identificar el contenido que se expone seguidamente:

1. Cajón «Planta general de fábrica»: contiene 23 planos de instalaciones en formatos A2 y A3.

2. Cajón «Plaza de cañas y cortadoras»: contiene 15 planos en formato A2, fotografías y carpetas de documentación diversa.

3. Cajón «Molinos»: contiene 62 planos en formatos A2, A3 y A4, y carpetas de documentación diversa.

4. Cajón «Depuración de jugos y filtros»: contiene 43 planos formato A2.

5. Cajón «Evaporación y cristalización»: contiene 21 planos formato A2.

6. Cajón «Centrífugas y secadero»: contiene 7 planos formato A2 y carpetas de documentación diversa.

7. Cajón «Destilería»: vacío.

8. Cajón «Generadores de vapor»: vacío.

9. Cajón «Varios»: contiene libretas tamaño A5 con croquis a mano alzada de maquinaria.

12. Cajón sin rotular: contiene fichas de maquinaria.

Mueble 2.

Mueble planero con cuatro secciones, 3 de 5 cajones y otra de dos cajones pareados y uno semejante al del resto de secciones.

Contenido de cada cajón:

Cajón 1: 23 planos catastrales de la Vega de la azucarera.

Cajón 2: contiene fichas de maquinaria en blanco.

Cajón 3: 44 planos; aproximadamente la mitad están enrollados (formatos A1 y A2) y el resto archivados en carpetas.

Cajón 4: fichas de máquinas y planos.

Cajón 5: planos catastrales y documentación varia.

Cajón 6: ficha de maquinaria y 3 planos.

Cajón 7: 26 planos y 1 carpeta de documentación.

Cajón 8: 2 planos.

Cajón 9: 47 planos (gran formato).

Cajón 10: 51 planos (formato variado).

Cajón 11: 17 planos (formatos A1, A2, A3).

Cajón 12: pequeñas piezas de repuesto.

Cajón 13: 21 planos (formatos A1 y A3).

Cajón 14: material de oficina.

Cajón 15: 24 planos (formatos A1 y A3).

Cajones 16 y 17: pequeñas piezas de repuesto y material de oficina.

Cajón 18: 7 planos formato A2.

Mueble 3.

Este planero contiene 171 planos de distintos formatos, de maquinaria y del edificio. Están etiquetados y numerados.

Mueble 4.

Este planero, similar al anterior, contiene 351 planos de distintos formatos, de maquinaria y del edificio. Están etiquetados y numerados.

Caja 5.

Contiene tres planos de maquinaria enrollados de gran tamaño.

Caja 6.

Contiene 46 planos de gran formato con planos de maquinaria y del edificio.

Mueble 7.

Armario de 6 baldas, en las tres superiores hay documentación de uso actual y en las tres inferiores una cantidad ingente de planimetría de maquinaria almacenada en carpetas de proyectos.

Mueble 8.

Armario de 6 baldas, similar al anterior; en el estante superior hay documentación de uso actual y en las 5 restantes una cantidad ingente de planimetría de maquinaria almacenada en carpetas de proyectos.

VI.II. Patrimonio documental ubicado en el Bien.

En las oficinas se ha inventariado un total de seiscientos cuarenta documentos que se corresponden con la serie de fichas IAG 001 a IAG 640, referidos a la contabilidad de la empresa, contratos de trabajadores y partes de baja. Es una

información que abarca desde la década de los 40 hasta la década de los 90.

VI.III. Otros bienes muebles ubicados en el Bien.

1. Oficinas.

Ficha 02-001: reloj de control horario de personal.

Ficha 02-002: taquilla 1 de fichas de control horario de personal.

Ficha 02-003: taquilla 2 de fichas de control horario de personal.

Ficha 01: caja fuerte «Haffnerf».

Ficha 02: caja fuerte «Milners».

Las dos cajas fuertes son de principios del siglo XX.

2. Capilla.

En la capilla figuran catorce bienes muebles, cuya vinculación se justifica no tanto por su valor histórico-artístico, como por su valor simbólico dentro del devenir de la fábrica y por su relación directa con los trabajadores.

Ficha 02: mesa del Altar Mayor.

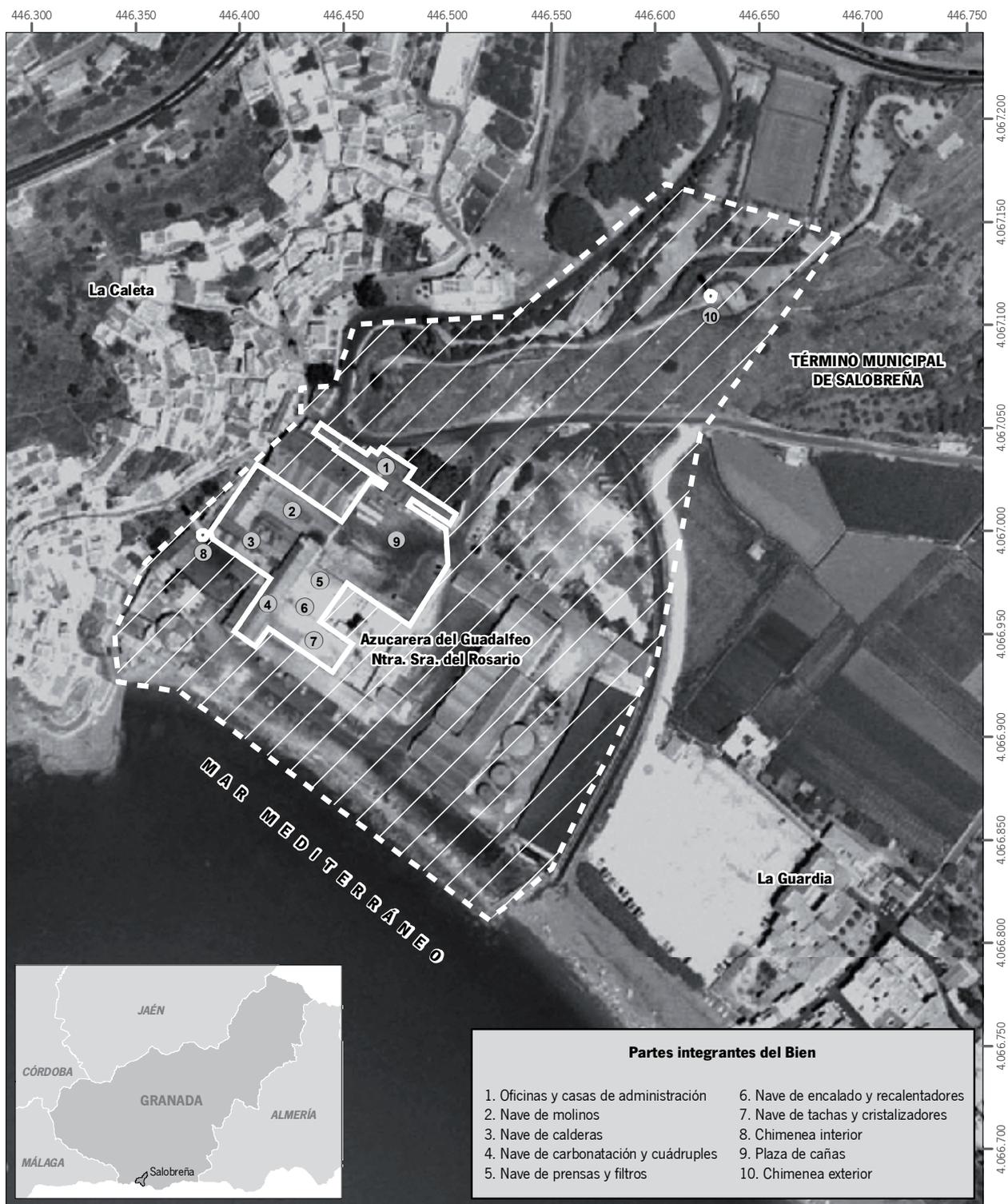
Fichas 04 a 10: bancos de iglesia: ocho unidades.

Ficha 11: cristo crucificado.

Ficha 11: cuadro relicario.

Ficha 12: pila.

Fichas 13 y 14: lámparas: dos unidades.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, de la Azucarera del Guadalfeo, en Salobreña (Granada)

Cartografía base: Ortofotografía digital de Andalucía B/N, vuelo 2001-2002, Instituto de Cartografía de Andalucía



Escala: 1:2.500

Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno



DECRETO 487/2008, de 28 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Palacio del Vizconde de Los Villares, en Los Villares (Jaén).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. El Palacio del Vizconde de Los Villares constituye la única construcción civil de casa solariega coetánea en sus proporciones y diseño a la fundación de Los Villares durante el reinado de la reina Juana de Castilla y Carlos V. El edificio se vincula desde el siglo XVIII a la nobleza jiennense en la figura del primer Vizconde de Los Villares, don Francisco Zaballos y Villegas que actualmente da nombre al edificio. Se trata de una casa solariega que sigue los modelos renacentistas rurales castellanos y de la alta Andalucía, con las fachadas pétreas, articuladas en torno a un patio adintelado, configurado mediante una estructura portante leñosa de jácenas, hermosas zapatas y pies derechos de considerable valor plástico y artesanal y cuya fachada principal se muestra abierta por una elegante galería alta de arcos de medio punto.

El edificio históricamente se ubicaba presidiendo uno de los costados de la plaza del pueblo junto a la parroquia de San Juan Bautista y la Casa del Consistorio y, por sus características, se puede considerar como uno de los más puros ejemplos de construcción renacentista de la zona, aunque algo alejado del aspecto pulido de los palacios de La Loma pero con ciertos elementos paralelos, como la elegante galería alta de arcos de medio punto de la fachada o la proporción de sus volúmenes.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 14 de mayo de 2007 (publicada en el BOJA número 109, de 4 de junio de 2007) incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monu-

mento, a favor del Palacio del Vizconde de Los Villares, en Los Villares (Jaén), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Emitió informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Jaén, en sesión de 23 de julio de 2008, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 127, de 27 de junio de 2008), concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento de Los Villares y particulares interesados. A los interesados que intentada la notificación no se pudo realizar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación de anuncio en el BOJA núm. 193, de 26 de septiembre de 2008, y exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Los Villares y de Iberos.

Terminada la instrucción del expediente, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007 y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 2008,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Palacio del Vizconde de Los Villares, en Los Villares (Jaén), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción del Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

1. DENOMINACIÓN

Principal: Palacio del Vizconde de Los Villares.
Accesorias: Casa del Vizconde de Los Villares. Casa Grande.

2. LOCALIZACIÓN

Provincia: Jaén.
Municipio: Los Villares.
Dirección: C/ Pedro del Alcalde, 2 y 4; C/ Jardín, 27 y 29.

3. DESCRIPCIÓN

La fachada principal del inmueble se abre a la calle Jardín, una estrecha vía fruto del diseño urbanístico ortogonal del siglo XVI en Los Villares, próxima a la plaza principal, hoy denominada Plaza de Fernando Feijoo, a la que originariamente se abría la fachada orientada al este. Pero, aunque el edificio actualmente no goza de aquellas perspectivas en plenitud, parte del inmueble se adivina desde la calle Parras, sorprendiendo por su imponente alzado, factura y materiales constructivos.

El edificio históricamente ocupaba en planta un solar de gran extensión, actualmente dividido en varias parcelas catastrales, encontrándose en la parcela 79195-07 los elementos principales de la construcción. Parte de la fachada principal del palacio corresponde a la vivienda ubicada en la parcela 79195-08. En la parcela 79195-09 se ubica otra vivienda en la que abre la fachada sur, hacia la calle Pedro del Alcalde, compartiendo con el palacio el envolvente externo en cuanto a materiales y texturas, y las cámaras de las galerías con arcos de medio punto que en su día se abrían a la calle Pedro del Alcalde y que hoy se encuentran cegados parcialmente destinados a otros usos. Finalmente, la parcela 79195-10, perteneciente igualmente a la estructura original, tiene alterado su interior por un remozamiento de la distribución espacial, con la salvedad de la planta de cámaras y un pequeño patio fruto de la segregación del huerto-jardín del Palacio y que cierra su muro oeste. Al norte, las parcelas 79195-04, 05 y 06 se encuentran agregadas en un mismo solar en el que se está construyendo actualmente un edificio plurifamiliar, en una zona en que antes existía una fábrica de aceite que ocupaba el cierre de esta manzana por la calle Solana y que en origen formaría

parte de la enorme propiedad urbana destinada a usos agrícolas y similares.

Aunque carecemos de una cronología que refleje las secuencias de las segregaciones y modificaciones, las parcelas reflejan su adscripción histórica y estructural con el Palacio, por lo cual se considera conveniente la inclusión de todas ellas dentro de la delimitación del Bien.

Desde el espacio de calle, el alzado del palacio se observa como un volumen apaisado de poca profundidad, ocultando sus dimensiones parcelarias reales, siendo, desde esta perspectiva, poco visibles las cubiertas sobre un volado alero de madera como cornisamiento.

En la actualidad, la parcela que ocupa la casa solariega presenta un volumen irregular constituido por dos espacios bien diferenciados; uno, de proporciones cuadrangulares, corresponde al espacio doméstico, centrado por un patio ligeramente desplazado hacia el norte, y el otro, de proyección longitudinal, corresponde a la trasera de aquel; está destinado a huerto o jardín al que se accede desde un pequeño porche.

Respecto al exterior, la fachada principal está construida en mampostería, de corte y asiento irregular en torno a los vanos y esquinazos, mientras que la portada, adintelada, expresa un exquisito trabajo de cantería en material pétreo de calidad.

En el interior dominan los muros de carga de ripio y tapial de 80 cm de grosor. Los forjados son de rollizos de madera de pino y la estructura leñosa de las jácenas son de gran cuadría en la configuración del patio principal. El sistema de cubiertas es también leñoso, dando lugar a cubiertas de par hilera y de limas bajo teja árabe.

El volumen construido descansa sobre un sótano con bóvedas de piedra, siendo de dos plantas comunicadas por una singular escalera que arranca desde una esquina del patio.

En la planta baja el ingreso al edificio se hace por un amplio zaguán, donde se ubican dos puertas, una que da acceso a la vivienda y otra lateral que comunicaba con un espacio de huertas o el primitivo troje a través de un vano bajo la escalera, hoy habilitado como pequeño servicio y aseo. En el centro se sitúa el patio principal, existiendo otro secundario o huerto en su parte trasera, muy mermado en su tamaño como consecuencia de parcelaciones ulteriores. Este patio principal es de planta cuadrada y de pequeñas dimensiones por las modificaciones acaecidas en el siglo XX, pues debido a la inseguridad de su conservación se redujeron visualmente las proporciones originales al añadirle tabiquerías que permitieron proteger dos de las galerías adinteladas y habilitar como habitaciones una tercera, quedando sólo expedita la galería norte. Como consecuencia de estas modificaciones, los pies derechos y las zapatas, así como otros elementos de madera de calidad artística notable, se seccionaron o, en el mejor de los casos, pudieron quedar parcialmente ocultos tras las tuberías de zinc de los bajantes de aguas pluviales o entre los materiales de obra modernos. No obstante la lectura de la estructura del edificio se puede seguir casi literalmente en crujeas, huecos y distribución.

La planta baja hoy se muestra como un espacio alterado de sus dimensiones originales en el que se ubican la cocina, sala de estar, habitaciones y almacenes, pero en la que persisten ciertos elementos del portaje y ventanas coetáneos a la época de construcción originaria.

Del ángulo nordeste del patio arranca la escalera, de un solo tramo, cubierta por una cúpula de media naranja decorada por florón en la clave, sostenida por pechinas, decoradas con pequeñas cabezas de querubines en yeso que se alargan en tramos de pilastras en los ángulos de las esquinas. La cima de la escalera ofrece en alzado dobles arcos de medio punto rebajado separados por un machón de fábrica.

La primera planta alberga estancias de dormitorios, con la originalidad de estar decoradas por conchas de yeso como dinteles de entrada. Los forjados con la planta de cámaras

se solucionan con viguería de rollizos de pino entre bovedillas en algunos casos, y en otros, adintelados. A través de esta planta se accede a las tres cámaras del edificio, destacando la cámara de la galería alta que corona la fachada, donde además de almacenarse los productos de estación que daba el campo, se podían contemplar desde su mirador de ocho arcos los espectáculos públicos que la ciudad creaba en la plaza inmediata.

A lo largo de la historia del edificio se ha ido reduciendo el espacio que ocupaba originariamente, pues debió ocupar al menos todo el frente que linda la manzana en la calle Jardín, configurándose como gran casa vivienda con patios y dependencias destinados a servicios agrícolas varios.

La casa abre su fachada principal, de gran empaque, apaisada y bien labrada en cantería, a las actuales calles Jardín y Parras la cual desemboca en la plaza de Fernando Feijoo. Sin elementos de talla en sus dinteles, la portada es alta y sobria, de elegantes pilastras toscanas flanqueando el vano adintelado; vanos irregulares con forja coetánea horadan el muro y, como elegante detalle para los festejos, una secuencia de ocho arcos de medio punto sobre impostas ocupando un tercio en la longitud de la misma.

4. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La delimitación del Bien abarca las parcelas 07, 08, 09 y 010 de la manzana 79195.

5. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

Los criterios seguidos para la delimitación del entorno de protección del Palacio de los Vizcondes de Los Villares, en Los Villares (Jaén), se fundamentan en: 1. la inmediatez del mismo con todas las parcelas colindantes con las que comparte medianerías y traseras; 2. los criterios visuales y ambientales, que se han reducido estrictamente a aquellos inmuebles cu-

yas parcelas comparten el espacio público de las calles que impregnan con su presencia física el edificio del Palacio, desde donde las perspectivas de focalización del mismo son directas y determinantes.

El entorno comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados que, siguiendo el plano catastral vigente, se detallan a continuación y que se representan gráficamente en el adjunto plano de «Delimitación del entorno afectado».

Espacios privados y públicos:

- Manzana 79195, parcelas 03, 04, 05, 06, 11 y 12: estas parcelas se han incluido en el entorno ya que limitan directamente con la que ocupa el monumento, pudiendo afectar al mismo, tanto visual como físicamente, cualquier intervención que se realice sobre ellas.

- Manzana 79197, parcela 08, y manzana 79192, parcelas 01, 02, 03 y 11: estas parcelas se han incluido ya que son recayentes al mismo espacio público del monumento y constituyen el entorno visual y ambiental inmediato, y en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del mismo o del carácter del espacio urbano.

- Manzana 79194, parcelas 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, y espacios públicos: estas parcelas se han incluido ya que son recayentes al mismo espacio público del monumento y constituyen el entorno visual y ambiental inmediato, y en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del mismo o del carácter del espacio urbano. Asimismo, se han incluido estas parcelas por limitar con los espacios públicos en contacto directo con el monumento, a saber la calle Parras (completa), la calle Pedro del Alcalde (parcialmente) y calle Jardín (parcialmente), y las parcelas enumeradas anteriormente y que constituyen parte de su ambiente urbano inmediato.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento ordinario núm. 792/2008, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, Negociado GR, por la representación de don Francisco Castillo Jurado, y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, la representación de don Francisco Castillo Jurado ha interpuesto recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento ordinario núm. 792/2008, contra la desestimación por el vencimiento del plazo sin haber notificado resolución expresa en la reclamación presentada el 19 de junio de 2008, ante la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de cuantía 14.987,90 euros, por reclamación de daños.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita por el procedimiento ordinario número 792/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, Negociado GR, de Almería.

Segundo. Remitir al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta resolución que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, antes mencionada.

Sevilla, 27 de octubre de 2008.- La Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Gobernanza Local del Turismo», al amparo del Convenio Es-

pecífico de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por don Rafael Merinero Rodríguez, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 22 de octubre de 2008.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.º: CTB0804), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.02.01.29.08 541A 649.05.04 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2008/1011).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 23 de octubre de 2008.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19/02/2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

2. Solicitantes.

2.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La beca incluirá seguro de asistencia, accidentes individual o ambos.

4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del periodo de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un periodo de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, acompañada del informe del Director de la beca. Solo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el periodo interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la beca, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que es-

tablezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante FAX (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores cola-

borarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la beca.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al

que se adscribe la beca: valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de becas: 1.
- Referencia de la convocatoria: CTB0804.
- Proyecto de Investigación: «Gobernanza Local del Turismo».
- Investigador principal: Don Rafael Merinero Rodríguez.
- Representante en la Comisión Evaluadora: Don Clemente J. Navarro Yáñez.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente.
- Perfil de la beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Configuración de bases de datos sobre aspectos turísticos de las ciudades objeto del estudio.
 - Realización de trabajo de campo para obtención de información sobre la política municipal de turismo de las ciudades objeto de estudio.
- Condiciones de la beca:
 - Retribución mensual íntegra: 850 €.
 - Horas semanales: 35 horas.
 - Duración: 14 de febrero de 2009.
 - Seguro de Asistencia y Accidentes.
- Otros méritos a valorar:
 - Haber sido becario o técnico de investigación en otros proyectos de investigación relacionados con el turismo.

Ver Anexos en páginas 42 a 44 del BOJA núm. 99, de 25.5.2006

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 27 de octubre de 2008, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, de Apelación núm. 2632/2000. (PD. 3835/2008).

NIG: 41065213214980376.

Núm. Procedimiento: Apelación Civil 2632/2000.

Asunto: 2632/2000.

Autos de: 376/1998.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla.

Negociado: 2B.

Apelante: Abogado del Estado.

Procurador:

Abogado:

Apelado: Mediterráneo Técnica Textil, S.A., Masa de Acreedores y Personas Físicas o Jurídicas, Comisión Liquidadora, no personada e Intervención Judicial, no personada.

Procurador: Rincón Rodríguez, Manuel.

Abogado:

E D I C T O

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Iltra. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 2.632/00, dimanante de los autos 376/98, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, promovidos por Abogado del Estado contra Mediterráneo Técnica Textil, S.A., Masa de Acreedores y Personas Físicas o Jurídicas Ignoradas, Comisión Liquidadora e Intervención Judicial, aparece testimonio de sentencia dictada con fecha 7 de julio de dos mil ocho por la Sala Primera del Tribunal Supremo cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia. Casación núm. 4139/2001. Ponente Excmo. Sr. don Francisco Marín Castán. Votación y Fallo: 17.6.2008. Secretaría de Sala: Ilma. Sra. doña María Pilar Fernández Magester. Tribunal Supremo-Sala de lo Civil. Sentencia núm.: 646/2008. Excmo. Sres.: Don Francisco Marín Castán. Don José Ramón Fernández Gabriel. Don Antonio Salas Carceller. En la Villa de Madrid, a siete de julio de dos mil ocho. La Sala Primera del Tribunal Supremo, constituida por los Magistrados indicados al margen, ha visto el presente recurso de casación interpuesto por el Abogado del Estado, en representación del Patrimonio del Estado, contra la sentencia dictada con fecha 24 de julio de 2001 por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, en el recurso de apelación núm. 2632/00-B dimanante de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía núm. 376/98-3.º del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, sobre inclusión de un crédito del Estado en la suspensión de pagos de una empresa.

Fallamos. 1.º Estimar el recurso de casación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada con fecha 24 de julio de 2001 por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla en el recurso de apelación núm. 2632/00-B. 2.º Casar totalmente la Sentencia recurrida, dejándose sin efecto. 3.º En su lugar, procediendo acoger el recurso de apelación interpuesto en su día por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada en 10 de diciembre de 1999 por

el titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla en los autos núm. 376/98-3.º de juicio ordinario de mayor cuantía, revocar esta sentencia, dejándola también sin efecto, para en cambio, estimándose la demanda interpuesta por el Abogado del Estado, declarar el crédito del Estado de 4.200 millones de pesetas más sus intereses desde la fecha de la efectividad de la ayuda como crédito concursal, esto es, crédito en la masa de la suspensión de pagos de la compañía mercantil Mediterráneo Técnica Textil S.A. (antes Hytasa), así como su carácter privilegiado con derecho de abstención en la suspensión de pago, condenando a todos los demandados a estar y pasar por tales declaraciones. 4.º Imponer a dicha compañía mercantil demandada las costas de la primera instancia y no imponer especialmente a ninguna de las partes las de la segunda instancia ni las del recurso de casación. Libre al mencionado Tribunal la certificación correspondiente, con devolución de los autos y rollo de Sala. Así por esta nuestra sentencia, que se insertará en la Colección Legislativa pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Francisco Marín Castán. José Ramón Ferrándiz Gabriel. Antonio Salas Carceller. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Rebeldes masa de acreedores y personas físicas o jurídicas ignoradas así como a las partes no personadas Comisión Liquidadora e Intervención Judicial, expido el presente en Sevilla, a veintisiete de octubre de dos mil ocho.- El Secretario, don Antonio Elías Pérez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 13 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de Procedimiento Verbal núm. 80/2007.

NIG: 0401342C20070000776.

Procedimiento: Juicio Verbal 80/2007. Negociado: CL.

De: Doña Ana Saura Gil.

Procuradora: Sra. María Dolores Martínez Leiva.

Letrada: Sra. Irene Ruiz Moreno.

Contra: Don Juan Díez López.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Angustias Machado Hernández, Secretaria Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, hago saber que en este Juzgado se siguen autos de Regulación de Relaciones Paterno Filiales núm. 80/07, a instancia de doña Ana Saura Gil contra don Juan Díez López, en cuyos autos, con fecha 13 de marzo de 2008, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue

SENTENCIA NÚM. 141/08

En Almería, a trece de marzo de dos mil ocho.

En nombre de S.M. El Rey, pronuncia doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de los de esta ciudad, en los autos de juicio declarativo especial sobre Regulación de Relaciones Paterno Filiales seguidos en el mismo, con el número 80/2007,

a instancia de doña Ana Saura Gil, representada por la Procuradora Sra. Martínez Leiva y asistida por la Letrada Sra. Ruiz Moreno, contra don Juan Díez López, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, interviniendo el Ministerio Fiscal, en los que ha recaldo la presente resolución con los siguientes:

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Martínez Leiva en nombre y representación procesal de doña Ana Saura Gil frente a don Juan Díez López, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, interviniendo el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro haber lugar a las siguientes medidas, acordando:

1. El hijo menor habido fruto de la unión mantenida por ambos progenitores continuará residiendo con la madre, y bajo su custodia y cuidado, si bien la patria potestad sobre el mismo se ejercerá de forma compartida por ambos progenitores, debiendo adoptar de común acuerdo todas aquellas decisiones que afecten al interés del menor, siempre en interés y beneficio de su hijo, no obstante, en aquellos casos en los que fuere preciso adoptar decisiones urgentes que no admitan dilación podrán ser adoptadas por el progenitor que tiene encomendada su custodia, debiendo ser comunicado al otro progenitor.

2. El padre podrá permanecer y relacionarse con el menor, durante un período de dos horas los sábados alternos en el Centro de Punto de Encuentro Familiar de esta ciudad, cuyo horario será fijado por dicho Centro, debiendo desarrollarse dichas visitas de forma tutelada, y una vez se acredite que dichas visitas evolucionan de forma favorable para el menor, podrá interesarse en su caso la modificación de dicho régimen de visitas, no procediendo establecer un régimen diverso durante los períodos vacacionales.

3. El progenitor no custodio deberá satisfacer en concepto de pensión por alimentos para su hijo la cantidad de 200 € mensuales, a satisfacer en los cinco primeros días del mes en la cuenta que a tal fin designe la madre, y que se revisará anualmente conforme a las variaciones que experimente el IPC publicado por el INE u Organismo que lo sustituya.

Así mismo deberá satisfacer el cincuenta por ciento de los gastos extraordinarios del menor (matrículas, libros y material escolar al inicio del curso, médicos, farmacéuticos y de hospitalización, que no se encontraran cubiertos por los correspondientes seguros médicos), previa justificación documental de los mismos.

Y todo ello sin hacer expresa condena respecto a las costas ocasionadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Comuníquese esta sentencia al Centro de Punto de Encuentro Familiar de esta ciudad a los efectos oportunos, debiendo informarse a este Juzgado de las incidencias que puedan surgir en el cumplimiento del régimen de visitas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicacion. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Magistrada-Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Díez López, declarado en rebeldía y en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Almería, a trece de mayo de dos mil ocho.- La Secretaria.

EDICTO de 18 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 655/2006.

NIG: 1402142C20060004827.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 655/2006. Negociado: R.

Sobre: Arrendamientos urbanos y rústicos.

De: Don Luis Carlos Carrera Ortiz.

Procuradora: Sra. María Luisa Fernández de Villalta.

Letrada: Sra. Marina Pérez Caballero.

Contra: Don Rafael Navajas Pérez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 655/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba a instancia de Luis Carlos Carrera Ortiz contra Rafael Navajas Pérez sobre arrendamientos urbanos y rústico, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia núm. 169/2008.- En Córdoba, a quince de septiembre de dos mil ocho.- Vistos por la Ilma. Sra. Doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 710/2001, seguidos a instancias de don Luis Carlos Cabrera Ortiz, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Fernández de Villalta Fernández y asistido de la Letrada doña Marina Pérez Caballero, contra don Rafael Navajas Pérez, declarado en situación procesal de rebeldía, y.- Fallo.- Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Luisa Fernández de Villalta Fernández, en nombre y representación de don Luis Carlos Carrera Ortiz, contra don Rafael Navajas Pérez, debo condenar y condeno al referido demandado a realizar a su costa las obras necesarias para reparar las manchas de humedad y demás deficiencias existentes en los inmuebles núm. 37- Bloque derecho, 3.º, y 4.º Centro, de la calle Antonio Maura de Córdoba, conforme a lo concretado en el informe del perito don Álvaro Castaño García obrante a los folios 102 a 147, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo que se señale en ejecución de sentencia, se procederá a hacerlo a su costa, todo ello con condena en costas a la parte demandada.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón, y notifíquese la misma a las partes en forma legal, con instrucción de sus derechos y recursos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rafael Navajas Pérez, extiendo y firmo la presente en Córdoba a dieciocho de septiembre de dos mil ocho.- El/La Secretario/a.

EDICTO de 3 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 502/2006. (PD. 3833/2008).

NIG: 2104142C20060003111.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 502/2006. Negociado: E.

De: Don Antonio Infantes Gálvez.

Procurador: Sr. Fernando González Lancha.

Letrado: Sr. Bosch Montes, Pedro Luis.

Contra: Doña Soledad Moreno Poblador.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 502/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, a instancia de don Antonio Infantes Gálvez contra doña Soledad Moreno Poblador sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚMERO 155/08

En la ciudad de Huelva, a 2 de junio de 2008.

Don David Gómez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Huelva y su partido judicial, pronuncia

F A L L O

Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Lancha, en nombre y representación de don Antonio Infante Gálvez frente a doña Soledad Moreno Poblador, debo decretar y decreto la disolución del matrimonio existente entre ambos por divorcio, estableciendo a su vez como medidas de carácter definitivo las ya acordadas en el proceso de separación tramitado en este mismo Juzgado bajo el número de autos 57/1998, en Sentencia de 9 de julio de 1998, con excepción de la pensión compensatoria, ya extinta antes de la presentación de la demanda.

Todo ello sin imposición de costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que frente a la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado.

Firme que fuere la presente, librese testimonio de la presente resolución y remítase al encargado del Registro Civil de la localidad donde conste inscrito el matrimonio para la práctica de la correspondiente inscripción de lo en ella acordado.

Así, y por esta mi Sentencia, lo dispongo, mando y firmo. David Gómez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Huelva y su partido judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Soledad Moreno Poblador, extiendo y firmo la presente en Huelva, a tres de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN**

EDICTO de 7 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Lucena, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 572/2005. (PD. 3836/2008).

NIG: 1403842C20050001733.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 572/2005.

Negociado: JP.

De: Doña Matilde Collado Carvajal y don Juan Collado Carvajal.

Procurador: Sr. Antonio Beato Fernández.

Letrada: Sra. Inmaculada López Carrillo.

Contra: Herederos de doña Matilde Hinojosa Sánchez, don Leonardo Hinojosa Sánchez y don Miguel Hinojosa Sánchez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario núm. 572/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lucena, a instancia de doña Matilde Collado Carvajal y don Juan Collado Carvajal contra herederos de doña Matilde Hinojosa Sánchez, don Leonardo Hinojosa Sánchez y don Miguel Hinojosa Sánchez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 93/08

En Lucena, a treinta de septiembre de dos mil ocho.

Don Óscar Alcalá Mata, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lucena y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 572/2005 seguidos a instancia de doña Matilde Collado Carvajal y don Juan Collado Carvajal, representada por el Procurador Sr. Beato Fernández contra herederos de Matilde Hinojosa Sánchez, declarados en rebeldía procesal, sobre acción declarativa de dominio.

F A L L O

Estimo la demanda formulada por el procurador Sr. Beato Fernández, en nombre y representación de doña Matilde Collado Carvajal y don Juan Collado Carvajal, frente a herederos de Matilde Hinojosa Sánchez, don Leonardo y don Miguel Hinojosa Sánchez, en rebeldía procesal, y declaro el dominio de los actores sobre la casa sita en el número 5 de la calle Antonio Serena López, de esta localidad, y, en consecuencia, los demandados habrán de estar y pasar por esta declaración, y estar a los efectos registrales consiguientes; igualmente condeno a los demandados al abono de las costas generadas en este procedimiento.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe preparar recurso de apelación por escrito ante este órgano judicial en término de cinco días para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba conforme al artículo 455 de la LEC.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado. Juez: Óscar Alcalá Mata. Secretario: Pedro José Ortiz Villamor.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados herederos de doña Matilde Hinojosa Sánchez, don Leonardo Hinojosa Sánchez y don Miguel Hinojosa Sánchez, extiendo y firmo la presente en Lucena, a siete de octubre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. Expte. 2-11-08/O.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: 2-11-08/O.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obra de adecuación de parte sótano para uso de archivo en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 159, de 11 de agosto de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 113.399,86 euros (ciento trece mil trescientos noventa y nueve euros con ochenta y seis céntimos), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de octubre de 2008.
 - b) Contratista: Mairandu, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Noventa y seis mil trescientos noventa euros (96.390 €), IVA incluido.

Cádiz, 27 de octubre de 2008.- El Delegado, Juan M. Bouza Mera.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 9 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad, a la convocatoria para la licitación del contrato de obras que se cita. (PP. 3723/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: 177/08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Proyecto de sustitución de luminarias tipo globos con lámparas VMCC por otras luminarias cónicas con lámparas VSAP.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Cinco meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Con publicidad.
4. Tipo de licitación: 298.310,63 euros (IVA no incluido).
5. Garantía provisional: 8.949,32 euros.

6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Unidad de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 902 480 250.
 - e) Telefax: 954 480 293.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de solicitudes, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo I, subgrupo 1, Categoría d.

a) Otros requisitos:

8. Presentación de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite: Diez días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en dos sobres sellados y firmados, señalados con los números 1 y 2 conforme a lo establecido en el punto Quinto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja, Sevilla, 41092.

- d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

- e) Admisión de variantes: No se admiten.

- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: Mínimo tres.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones:

- Serán utilizados como criterios objetivos de selección y/o aspectos de negociación los que figuran en la Cláusula Quinta del Pliego de Condiciones.

- El acceso público al perfil de contratante se efectuará a través del portal de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla (<http://www.sevilla.org/urbanismo/>).

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de octubre de 2008.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Luis Enrique Flores Domínguez.

EDICTO de 9 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria para la licitación del contrato de obras que se cita. (PP. 3722/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 179/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de sustitución de lámparas de VMCC por otras de VSAP y de luminarias tipo globo por otras esféricas con reflector.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Con publicidad.

4. Tipo de licitación: 297.447,01 euros (IVA no incluido).

5. Garantía provisional: 8.923,41 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 902 480 250.

e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de solicitudes, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría d.

a) Otros requisitos:

8. Presentación de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite: Diez días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en dos sobres sellados y firmados, señalados con los números 1 y 2 conforme a lo establecido en el punto Quinto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: Mínimo tres.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones:

- Serán utilizados como criterios objetivos de selección y/o aspectos de negociación los que figuran en la Cláusula Quinta del Pliego de Condiciones.

- El acceso público al perfil de contratante se efectuará a través del portal de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla (<http://www.sevilla.org/urbanismo/>).

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de octubre de 2008.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Luis Enrique Flores Domínguez.

EDICTO de 9 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria para la licitación del contrato de obras que se cita. (PP. 3721/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 178/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de sustitución de luminarias tipo globos por otras luminarias cónicas y esféricas con reflector y lámparas VSAP.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Con publicidad.

4. Tipo de licitación: 296.187,07 euros (IVA no incluido).

5. Garantía provisional: 8.885,61 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 902 480 250.

e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de solicitudes, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría d.

a) Otros requisitos: -

8. Presentación de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite: Diez días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en dos sobres sellados y firmados, señalados con los números 1 y 2 conforme a lo establecido en el punto quinto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: Mínimo tres.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones.

- Serán utilizados como criterios objetivos de selección y/o aspectos de negociación los que figuran en la cláusula quinta del Pliego de Condiciones.

- El acceso público al perfil de contratante se efectuará a través del portal de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla (<http://www.sevilla.org/urbanismo/>).

11. Gastos de anuncio: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de octubre de 2008.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Luis Enrique Flores Domínguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 27 de octubre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de aperturas de distintos contratos. (PP. 3770/2008).

Se procede a notificar las fechas de aperturas de los siguientes contratos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

1. Objeto del contrato.

A. Descripción: Expediente C-CA1091/OATO. Asistencia técnica a la dirección de obra de remodelación del acceso a Conil de la Frontera desde la Casa de Postas.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 13 de noviembre de 2008.

B. Descripción: Expediente G-GI0159/OCC0. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de obras lineales en la provincia de Córdoba (IV).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 13 de noviembre de 2008.

C. Descripción: Expediente C-CO5218/OCC0. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de la obra de la Variante de Valenzuela en la carretera A-305.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 20 de noviembre de 2008.

Sevilla, 27 de octubre de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación que se cita. (Expte. núm. 2008/7676. (PD. 3834/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2008/7676. Obras de reparación de 98 VPP en la Manzana 15 del Polígono Guadalquivir.

b) Lugar de ejecución: Córdoba.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Ciento setenta y ocho mil doscientos sesenta y un euros con treinta y ocho céntimos (178.261,38 euros), sin IVA.

5. Garantías. Provisional: 3% del presupuesto de licitación, 5.347,84 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba.

a) Domicilio: Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Córdoba 14008.

c) Teléfono: 957 003 900. Fax: 957 003 910.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 17 de diciembre de 2008 hasta las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación:

Registro General de EPSA.

Avda. Cardenal Bueno Monreal, núm. 58.

41012 Sevilla.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Córdoba de EPSA.

Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.ª planta. 14008 Córdoba

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba.

Fecha: 20 de enero de 2009, a las 12,00 horas.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 5, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 7, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Córdoba, 3 de noviembre de 2008.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 22 de octubre de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la entidad interesada propuesta de resolución de 21 de agosto de 2008, recaída en el expediente sancionador S.2008/164, incoado a Radiodifusión y Telecomunicación Guadalupana, S.L.U.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la entidad interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expediente sancionador: S.2008/164
Interesada: Radiodifusión y Telecomunicación Guadalupana, S.L.U.

Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador S.2008/164, incoado a Radiodifusión y Telecomunicación Guadalupana, S.L.U., por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.
Plazo de alegaciones y vista del expediente: Quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 22 de octubre de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la entidad interesada propuesta de resolución de 19 de septiembre de 2008, recaída en el expediente sancionador S.2008/165, incoado a Spectrum Radio, S.L.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la entidad interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expediente sancionador: S.2008/165.
Interesada: Spectrum Radio, S.L.
Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador S.2008/165, incoado a Spectrum Radio, S.L., por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.
Plazo de alegaciones y vista del expediente: Quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 24 de octubre de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la entidad interesada propuesta de resolución de 19 de septiembre de 2008, recaída en el expediente sancionador S.2008/161, incoado a Radio Churriana, S.L.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la entidad interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expediente sancionador: S.2008/161.
Interesada: Radio Churriana, S.L.
Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador S.2008/161, incoado a Radio Churriana, S.L., por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.
Plazo de alegaciones y vista del expediente: Quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 24 de octubre de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Interesado: Talleres Mafrán, S.L.L.
Expediente: R. 16/08 (SC.111/04-HU).
Acto notificado: Trámite de Audiencia procedimiento reintegro.
Plazo: 15 días.

Huelva, 27 de octubre de 2008.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se da publicidad al Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Descalificación en materia de Cooperativas en los expedientes que se relacionan al no haberse podido practicar la correspondiente notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio el Acuerdo de Inicio de los Procedimientos de Descalificación Cooperativa que a continuación se relacionan, en virtud de lo regulado en la Ley 2/99, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, modificada por la Ley 3/2002, de 16 de diciembre, así como lo dispuesto en el Decreto 258/2001, de 27 de noviembre, regulador de la Inspección y del Procedimiento Sancionador en materia cooperativa. Se informa a los interesados que podrán comparecer para presentar alegaciones en la sede del Servicio de Economía Social de esta Delegación Provincial durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a su publicación.

Entidad interesada: Nuestra Señora de la Cabeza, S. Coop. And.
Último domicilio: C/ Méndez Núñez, 5. Torredonjimeno (Jaén).
Número expediente descalificación: JA-1/2008.
Acto notificado: Ac. Inicio Descalificación.

Entidad interesada: Pintudeco, S. Coop. And.
Último domicilio: C/ Obispo Álvarez Lara, 2. Linares (Jaén).
Número expediente descalificación: JA-2/2008.
Acto notificado: Ac. Inicio Descalificación.

Entidad interesada: Garlopa, S. Coop. And.
Último domicilio: C/ Compositor Gómez Lasema, 80. Jódar (Jaén).
Número expediente descalificación: JA-5/2008.
Acto notificado: Ac. Inicio Descalificación.

Entidad interesada: Alfarería Baeza, S. Coop. And.
Último domicilio: C/ Paseo de Montalbán, s/n. Baeza (Jaén).
Número expediente descalificación: JA-6/2008.
Acto notificado: Ac. Inicio Descalificación.

Jaén, 21 de octubre de 2008.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de octubre 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hacen públicas resoluciones en materia de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo de Administración Local con habilitación de carácter estatal, y en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local ha resuelto expedientes en materia de personal funcionario de Administración

Local con habilitación de carácter estatal que presta sus servicios en municipios de Andalucía.

Para dar conocimiento de estas resoluciones, a los efectos de publicidad,

RESUELVO

Dar publicidad a las resoluciones adoptadas en materia de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal que figuran en el anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de octubre de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

A N E X O

Fecha de la resolución: 18 de agosto de 2008.
Funcionario: Don Manuel Martín Trujillo.
DNI: 28546149K.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla).

Fecha de la resolución: 19 de agosto de 2008.
Funcionaria: Doña Elena de las Mercedes Atienza Sánchez.
DNI: 44280386G.
Acuerdo: Revocación Comisión de Servicios.
Puesto de trabajo: Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Ogijares (Granada).

Fecha de la resolución: 19 de agosto de 2008.
Funcionaria: Doña Elena de las Mercedes Atienza Sánchez.
DNI: 44280386G.
Acuerdo: Comisión de Servicios.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Agrupación de Municipios de Arenas del Rey, Fornes y Jatar (Granada).

Fecha de la resolución: 21 de agosto de 2008.
Funcionaria interina: Doña Cristina Arjona Martos.
DNI: 75017018B.
Acuerdo: Nombramiento interino.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada).

Fecha de la resolución: 2 de septiembre de 2008.
Funcionario: Don José Antonio Miralles Baron.
DNI: 27507134P.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Senés (Almería).

Fecha de la resolución: 2 de septiembre de 2008.
Funcionaria: Doña M.ª Jesús Sánchez Sáez.
DNI: 75213604Q.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba).

Fecha de la resolución: 9 de septiembre de 2008.
Funcionaria: Doña Rosa M.ª Viedma Vargas.
DNI: 26035153G.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría.
Entidad Local: Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Fecha de la resolución: 10 de septiembre de 2008.
Funcionario: Don Joaquín Coveñas Peña.

DNI: 25575925V.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría.
Entidad Local: Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz).

Fecha de la resolución: 22 de septiembre de 2008.
Funcionaria: Doña María Teresa Zaragoza Gutiérrez.
DNI: 75020246L.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

Fecha de la resolución: 22 de septiembre de 2008.
Funcionaria: M.^a de los Ángeles García Castillo.
DNI: 74841627H.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Intervención.
Entidad Local: Fuengirola (Málaga).

Fecha de la resolución: 11 de septiembre de 2008.
Funcionario: Don José Alberto Alcántara Leonés.
DNI: 30517639C.
Acuerdo: Acumulación.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa (Córdoba).

Fecha de la resolución: 24 de septiembre de 2008.
Funcionario: Don José Antonio Molina Bustos.
DNI: 52511879G.
Acuerdo: Revocación nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla).

Fecha de la resolución: 24 de septiembre de 2008.
Funcionario: Don José Antonio Molina Bustos.
DNI: 52511879G.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga).

Fecha de la resolución: 24 de septiembre de 2008.
Funcionario: Don José Antonio Fernández de Álava.
DNI: 3099793Z.
Acuerdo: Acumulación.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Algar (Cádiz).

Fecha de la resolución: 1 de octubre de 2008.
Funcionaria: Doña Natalia García Gallego.
DNI: 08948405W.
Acuerdo: Nombramiento Provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría.
Entidad Local: Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz).

Fecha de la resolución: 1 de octubre de 2008.
Funcionaria: Doña Rocío Carrasco Olmedo.
DNI: 44585820K.
Acuerdo: Revocación nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Vicesecretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Tocina (Cádiz).

Fecha de la resolución: 1 de octubre de 2008.
Funcionaria: Doña Rocío Carrasco Olmedo.
DNI: 44585820K.
Acuerdo: Nombramiento provisional
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Valle de Abdalajís (Málaga).

Fecha de la resolución: 1 de octubre de 2008.
Funcionario: Don Diego Rodríguez Borrego.
DNI: 53681748R.
Acuerdo: Nombramiento Provisional.
Puesto de trabajo: Tesorería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga).

Fecha de la resolución: 8 de octubre de 2008.
Funcionario: Don Manuel Cegri Ramírez.
DNI: 26009784G.
Acuerdo: Acumulación.
Puesto de trabajo: Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Pulianas (Granada).

Fecha de la resolución: 8 de octubre de 2008.
Funcionario: Don Francisco Manuel Moreno Godoy.
DNI: 25088785V.
Acuerdo: Prórroga Comisión de Servicios.
Puesto de trabajo: Secretaría.
Entidad Local: Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).

Fecha de la resolución: 7 de octubre de 2008.
Funcionario: Don Jorge Juan Carrasco Zafra.
DNI: 44589860J.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

Fecha de la resolución: 10 de octubre de 2008.
Funcionaria: Doña Beatriz Carmona García.
DNI: 28752205C.
Puesto de trabajo: Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Fecha de la resolución: 10 de octubre de 2008.
Funcionaria: Doña Paloma Olmedo Sánchez.
DNI: 25698934E.
Acuerdo: Acumulación.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Mancomunidad de Municipios Sierra Sur (Sevilla).

Fecha de la resolución: 14 de octubre de 2008.
Funcionario: Don Samuel García Pastor.
DNI: 74825311D.
Acuerdo: Revocación nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Padul (Granada).

Fecha de la resolución: 15 de octubre de 2008.
Funcionario: Don Samuel García Pastor.
DNI: 74825311D.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

Fecha de la resolución: 20 de octubre de 2008.
Funcionaria interina: Doña Ana Silva Cuesta.
DNI: 74913542N.
Acuerdo: Nombramiento interino.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Agrupación de Municipios Beas de Guadix y Marchal (Granada).

Fecha de la resolución: 20 de octubre de 2008.
Funcionario: Don David Jesús García Tejada.
DNI: 25698984A.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Comares (Málaga).

Fecha de la resolución: 15 de octubre de 2008.
 Funcionario: Don José M.^a Ortega Jaén.
 DNI: 75787405J.
 Acuerdo: Nombramiento provisional.
 Puesto de trabajo: Tesorería.
 Entidad Local: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Fecha de la resolución: 15 de octubre de 2008.
 Funcionaria: Doña Celia Rodríguez Romero.
 DNI: 25665042D.
 Acuerdo: Comisión de Servicios.
 Puesto de trabajo: Secretaría.
 Entidad Local: Ayuntamiento de Cártama (Málaga).

Fecha de la resolución: 15 de octubre de 2008.
 Funcionaria: Doña María José Ardanaz Prieto.
 DNI: 25715291A.
 Acuerdo: Comisión de Servicios.
 Puesto de trabajo: Vicesecretaría.
 Entidad Local: Ayuntamiento de Cártama (Málaga).

Fecha de la resolución: 15 de octubre de 2008.
 Funcionario: Don Javier Martín Toro.
 DNI: 75766828K.
 Acuerdo: Comisión de Servicios.
 Puesto de trabajo: Intervención.
 Entidad Local: Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz).

Fecha de la resolución: 15 de octubre de 2008.
 Funcionaria: Doña Rocío Cristina García Aparicio.
 DNI: 25689457K.
 Acuerdo: Nombramiento provisional.
 Puesto de trabajo: Secretaría.
 Entidad Local: Ayuntamiento de Estepa (Sevilla).

ANUNCIO de 16 de octubre de 2008, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Sudelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, C/ Regino Martínez, 35, de Algeciras.

Interesado: Don Diego Jiménez Maldonado.
 Expte.: CA/89/07/ET.
 Infracción: Grave, al artículo 15, apdo. q), de la Ley 10/1991, de 4 de abril.
 Fecha: 13.8.08.
 Sanción: Una sanción de quinientos euros.
 Acto notificado: Resolución.
 Plazo de alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la Resolución.

Algeciras, 16 de octubre de 2008.- El Subdelegado del Gobierno, Rafael España Pelayo.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 21 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra clave: 03-HU-1540.- «Acondicionamiento de la carretera A-5300 (HV-3118 y H-3121). Tramo: N-435 a Hinojales por Cumbres Mayores», a efectos de presentación de hoja de aprecio en relación con el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se notifica a los titulares de las fincas reseñadas en Anexo adjunto, pertenecientes al término municipal de Palos de la Frontera, afectadas por la obra clave: 03-HU-1540.- «Acondicionamiento de la carretera A-5300 (HV-3118 Y H-3121). Tramo: N-435 a Hinojales por Cumbres Mayores», al no haberseles podido practicar la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le requiere para que, en el plazo de veinte días, contados desde su recepción, presente hoja de aprecio en esta Delegación Provincial, en la que se concrete el valor en que se estima el objeto que se expropia, pudiendo hacer las alegaciones que estime oportunas.

La valoración, que se presentará por triplicado ejemplar, habrá de estar forzosamente motivada y podrá estar avalada por Perito, cuyos gastos de honorarios corren de su cuenta.»

Huelva, 21 de octubre de 2008.- El Representante de la Administración, Juan Pedro Barea Jiménez.

A N E X O

Finca	Polígono	Parcela	Propietario
58	6	202	Desconocido

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Dirección Provincial de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la percepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.14.31.18.18.78500.32D.7.

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería, asistencia, alojamiento y mantenimiento destinadas a los alumnos de cursos de FPO.
 Importe: 328.600,67 euros.

Granada, 22 de octubre de 2008.- El Director, Luis M. Rubiales López.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 263/08. Núm. de acta: 55030/08.
 Interesado/a: Resturio, S.L., CIF: B91363929.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 7 de octubre de 2008.
 Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 29 de octubre de 2008.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se hacen públicas las autorizaciones concedidas para el cambio de titularidad de grandes establecimientos comerciales en Andalucía.

La Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales, da una nueva redacción a su Título IV que, en lo que se refiere a los grandes establecimientos comerciales. El artículo 30.3 indica que se requerirá, previa autorización de la Consejería competente en materia de comercio interior en los supuestos de transmisión de los grandes establecimientos comerciales, o de las acciones y participaciones de las sociedades que, directa o indirectamente, sean sus titulares y estén obligadas a consolidar sus cuentas.

Al objeto de garantizar la transparencia en el proceso de autorización para el cambio de titularidad de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía resulta conveniente la publicación de un extracto de las citadas autorizaciones concedidas desde la entrada en vigor de la Ley, lo que permitirá un mejor conocimiento de la realidad comercial de nuestra Comunidad Autónoma.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace público que las autorizaciones otorgadas para el cambio de

titularidad de los grandes establecimientos comerciales desde que se publicó la última actualización de estos cambios de titularidad son las siguientes:

Anterior titular: Gran Establecimiento Comercial Alcampo.
 Ubicación: Polig. Industrial «La Puchilla».
 Localidad: Motril (Granada).
 Nuevo titular: Aki Bricolaje España, S.L.

Anterior titular: Unión de Iniciativas de Marina de la Farola, S.A.
 Ubicación: Muelle 1 «Ricardo Gross» del Puerto de Málaga.
 Localidad: Málaga.
 Nuevo titular: Proyecto Marina de la Farola, S.L.

Anterior titular: Inversiones Patrimoniales Guadaiza, S.L.U.
 Ubicación: Parcela P.4.1 del Polígono P.4-SPB-1 «Pajarete».
 Localidad: Algeciras (Cádiz).
 Nuevo titular: Udramed, S.L.

Anterior titular: Gruinver-6, S.L., Centro Comercial y de Ocio «La Espesura».
 Ubicación: Paraje «La Espesura», cruce carreteras C-3327 y la ALP-118.
 Localidad: Garrucha (Almería).
 Nuevo titular: Alvari Hotelera, S.L.

Anterior titular: Área Óptima, S.L. Parque Comercial «Tres Caminos».
 Ubicación: Parcela IX Polígono Industrial «Tres Caminos».
 Localidad: Puerto Real (Cádiz).
 Nuevo titular: Paneuropean España V., S.A.

Anterior titular: Boulanger España, S.L.
 Ubicación: Parcela 4.1.1 Sector núm. 1 del SUNP-BM-3.
 Localidad: Málaga.
 Nuevo titular: Sonae Distribuição, SGPS, S.A.

Sevilla, 23 de octubre de 2008.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

NOTIFICACIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, a don Waldo Martín D'Agostino, de trámite de audiencia, en el expediente de cancelación 2008/GR/000201.

Con fecha 25 de abril de 2008, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado trámite de audiencia, correspondiente al expediente 2008/GR/000201, de cancelación de oficio de la inscripción registral de la agencia de viajes denominada «Viajes Airlines», con núm. de registro AV/GR/00293, sita en C/ Mariana Pineda, edificio Terrazas del Mar, 2, local 1 B, de Almuñécar (Granada), al comprobarse mediante Resolución de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de 16 de enero de 2008, la extinción del título-licencia. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación de dicho trámite de audiencia, se notifica a don Waldo Martín D'Agostino que dispone de quince días para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Granada, 20 de octubre de 2008.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 8 de octubre de 2008.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

1. Interesado: José Lázaro Aguilera, con NIF 80115030-G. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2007. Expte. 3000974.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: En áreas de elevado riesgo de erosión no se respetan restricciones, las pautas de rotación de cultivos y los tipos de cubierta vegetal adecuados.

Incumplimiento 2: No mantener cubierta vegetal en olivar con pendiente mayor del 10%, cuando se hace uso de herbicida.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Interesada: Francisca Soria López con NIF 26401616-P. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2007. Expte. 6104890.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: Utilización de caudales sin acreditación en parcelas de riego.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

3. Interesado: Miguel Raya Fernández con NIF 75058758-Y. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2007. Expte. 6030616.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No mantener cubierta vegetal en olivar con pendiente mayor del 10%, cuando se hace uso de herbicida.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Incumplimiento 3: No tener sistemas de medición de aguas de riego en concesiones administrativas de aguas.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

4. Interesado: Juan de Di Galindo Rodríguez, con NIF 23373931-C.

Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2007. Expte. 3011571.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de hoja de fertilización nitrogenada/utilización de estiércoles y purines en zonas vulnerables a la contaminación de nitrógeno.

Incumplimiento 2: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 3: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

5. Interesado: Antonio Baena Chacón, con NIF 75387935-F. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2007. Expte. 8019150.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de hoja de fertilización nitrogenada/utilización de estiércoles y purines en zonas vulnerables a la contaminación de nitrógeno.

Incumplimiento 2: Utilización de caudales sin acreditación en parcelas de riego.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

6. Interesado: Alfonso Díaz Aranda con NIF 30151556-M. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2007. Expte. 3039560.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: Utilización de caudales sin acreditación en parcelas de riego.

Incumplimiento 2: No tener sistemas de medición de aguas de riego, en concesiones administrativas de aguas.

Incumplimiento 3: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Incumplimiento 4: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

7. Interesado: Juan Cabello Porras, con NIF 29970141-Z. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2007. Expte. 3043517.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No mantener cubierta vegetal en olivar con pendiente mayor del 10%, cuando se hace uso de herbicida.

Incumplimiento 2: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 3: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

8. Interesada: Adoración Reche Castillejo con NIF 26463689-G. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2007. Expte. 6011277.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No se mantienen los olivos en buen estado vegetativo.

Incumplimiento 2: No tener sistemas de medición de aguas de riego, en concesiones administrativas de aguas.

Incumplimiento 3: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 4: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

9. Interesado: Domingo Luna Lara, con NIF 34028798-E. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2007. Expte. 3041628.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No mantener cubierta vegetal en olivar con pendiente mayor del 10%, cuando se hace uso de herbicida.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

10. Interesada: María Muñoz Polo, con NIF 30063083-J. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2007. Expte. 3046541.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No mantener cubierta vegetal en olivar con pendiente mayor del 10%, cuando se hace uso de herbicida.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

11. Interesado: Antonio Miranda Requena, con NIF 11315918-X. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2007. Expte. 7004806.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: Utilización de caudales sin acreditación en parcelas de riego.

Incumplimiento 2: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 3: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado

en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

12. Interesado: Antonio Mármol Gallo, con NIF 24176550-P. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2007. Expte. 6046739.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No mantener cubierta vegetal en olivar con pendiente mayor del 10%, cuando se hace uso de herbicida.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

13. Interesada: M.^a Paz Montesinos Medina, con NIF 41454078-M.

Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2007. Expte. 6070560.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

14. Interesado: Joaquín Serrano Franco, con NIF 51693921-H. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2007. Expte. 3023876.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

15. Interesado: Antonio Rodríguez Pérez, con NIF 23388460-J. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2007. Expte. 4022741.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de hoja de fertilización nitrogenada/utilización de estiércoles y purines en zonas vulnerables a la contaminación de nitrógeno.

Incumplimiento 2: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 3: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Incumplimiento 4: Se detectan restos agrícolas no concentrados en puntos no visibles exteriormente.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

16. Interesado: Valentín Peñas Segura, con NIF 25982694-P. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2007. Expte. 6090036.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

17. Interesada: Virtudes González Izquierdo, con NIF 23647994-S.

Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2007. Expte. 4010863.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

18. Interesado: Alfonso Coca Pérez con NIF 23419511-Z. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2007. Expte. 4019372.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Incumplimiento 3: No disponer de hoja de fertilización nitrogenada/utilización de estiércoles y purines en zonas vulnerables a la contaminación de nitrógeno.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

19. Interesado: Antonio Gálvez Conejo con NIF 24682622-B. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2007. Expte. 7018457.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

20. Interesado: José Fuentes Segura, con NIF 25313384-B. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2007. Expte. 7011149.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de hoja de fertilización nitrogenada/utilización de estiércoles y purines en zonas vulnerables a la contaminación de nitrógeno.

Incumplimiento 2: Utilización de caudales sin acreditación en parcelas de riego.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

21. Interesado: Juan Antonio Tirado Sarria, con NIF 25333603-T.

Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2007. Expte. 7001900.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

22. Interesado: José Rodríguez Jurado, con NIF 24718842-Y. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2007. Expte. 7006503.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: Anomalías en los documentos de traslado.

Incumplimiento 2: No disponer de libro de registro correctamente cumplimentado.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

23. Interesado: Llano de Peñón, C.B., con NIF E-14508832. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2007. Expte. 3021240.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No mantener cubierta vegetal en olivar con pendiente mayor del 10%, cuando se hace uso de herbicida.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 17 de octubre de 2008.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

Interesado: Antonio Martín Domínguez, con NIF 24709186-X. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas directas 2007. Expte. 7003084.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2007.

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Resolución adoptado en el expediente de Seguridad de Productos, que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 111/08-D.

Notificado: Carmen Rodríguez González.

Último domicilio: C/ Alejandro Bueno, 7. 29780, Nerja (Málaga). Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 9 de octubre de 2008.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de liquidación(es) órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Puerta del Mar, de Cádiz.

Notificaciones relativas a liquidación(es) de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Puerta del Mar, de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital Universitario Puerta del Mar, de Cádiz, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avenida Ana de Viya, núm. 21, 11009, Cádiz, concediéndose los plazos de alegación y recurso que a continuación se indican:

- Notificación de Liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante la Directora Gerente del Hospital Universitario Puerta del Mar, o, en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la Plaza de España, 19, 11079, Cádiz.

Núm. Expte.: 98841104.

Interesada: Doña Alejandra Montes Rodríguez.

DNI: 76086915V.

Último domicilio: C/ Tolosa Latour, 7-2; 2.º 11007, Cádiz.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación 0472110669451 por asistencia sanitaria el 16.3.2004 por 139,50 €.

Núm. Expte.: 98828090.

Interesada: Doña Dorina Martín López.

DNI: 05562929B.

Último domicilio: C/ Estación Viacrucis, 2-2.º E. 13003, Ciudad Real.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación 0472110746756 por asistencia sanitaria el 28.2.2004 por 139,50 €.

Núm. Expte.: 98828301.

Interesada: Doña Marta Aurora San Millán Blanco.

DNI: 12368142F.

Último domicilio: C/ Ramón y Cajal, 1 Dpdo.-4.º C. 11004, Cádiz.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación 0472110746774 por asistencia sanitaria el 28.2.2004 por 139,50 €.

Núm. Expte.: 98848817.

Interesado: Don Juan Manuel Ros Muñoz.

DNI: 44046323N.

Último domicilio: C/ Oña, 131. 28050, Madrid.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación 0472110746862 por asistencia sanitaria el 27.3.2004 por 139,50 €.

Núm. Expte.: 99042960.

Interesado: Don Emilio Álvarez Tirado.

DNI: 31242400M.

Último domicilio: Avda. de Andalucía, 31- 2 A. 11007, Cádiz.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación 0472110852772 por asistencia sanitaria el 13.1.2005 por 139,50 €.

Núm. Expte.: 99021357.

Interesado: Don Lucas Juan López Sánchez.
DNI: 31226390A.

Último domicilio: Avda. Ana de Viya, 40-5.º D. 11009, Cádiz.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación 0472110853025 por asistencia sanitaria el 4.12.2004 por 139,50 €.

Núm. Expte.: 98994536.

Interesado: Don José María Fornells Coello.
DNI: 31219885F.

Último domicilio: C/ Sacramento, 16. 11001, Cádiz.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación 0472110853411 por asistencia sanitaria el 30.10.2004 por 139,50 €.

Núm. Expte.: 99005646.

Interesado: Don Aitor Martínez Seoane.
DNI: 32686334E.

Último domicilio: Avda. Juan Carlos I, 48. 11009, Cádiz.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación 0472110853551 por asistencia sanitaria el 15.11.2004 por 139,50 €.

Núm. Expte.: 98959895.

Interesada: Doña Verónica Vanesa Flor Martínez.
DNI: 48965960H.

Último domicilio: Urbanización Las Mogarizas III, núm. 44. 11130, Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación 0472110854601 por asistencia sanitaria el 27.3.2004 por 139,50 €.

Núm. Expte.: 98960740.

Interesado: Don Juan José Barreiro Pérez.
DNI: 31262899B.

Último domicilio: Avda. San Severiano, 16-4.º D. 11007, Cádiz.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación 0472110854635 por asistencia sanitaria el 8.9.2004 por 139,50 €.

Núm. Expte.: 98944220.

Interesada: Doña Isabel Rodríguez González.
DNI: 31399242X.

Último domicilio: C/ Zorrilla, 5. 11140, Conil de la Frontera (Cádiz).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación 0472110855030 por asistencia sanitaria el 9.8.2004 por 139,50 €.

Núm. Expte.: 98984886.

Interesado: Don Carmelo Gómez García.
DNI: 75760893C.

Último domicilio: C/ Bitácora, 1-1.º D. 11011, Cádiz.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación 0472110856263 por asistencia sanitaria el 17.10.2004 por 139,50 €.

Núm. Expte.: 99006458.

Interesada: Doña Ana M.ª López Calderón.
DNI: 28104910Z.

Último domicilio: C/ Gabriel Matute, 1-2.º Dcha. 11008, Cádiz.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación 0472110856473 por asistencia sanitaria el 15.11.2004 por 139,50 €.

Núm. Expte.: 99007926.

Interesado: Don Baldomero Campos Hesles.

DNI: 75750819C.

Último domicilio: Avda. Pintor Eiriz, 31. 11510, Puerto Real (Cádiz).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación 0472110856570 por asistencia sanitaria el 17.11.2004 por 139,50 €.

Núm. Expte.: 98962204.

Interesado: Don Luis Alfonso Belda Cámara.
DNI: 74001447M.

Último domicilio: C/ Alcalde Blázquez, 4-4.º C. 11011, Cádiz.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación 0472110856735 por asistencia sanitaria el 11.9.2004 por 139,50 €.

Núm. Expte.: 98937119.

Interesado: Don Juan José Íñiguez Zorraquino.

DNI: 24381210Z.

Último domicilio: Avda. Manuel Colomer Marco, 17-6.º pta. 23. 46017, Valencia.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación 0472110856954 por asistencia sanitaria el 29.7.2004 por 139,50 €.

Núm. Expte.: 99096125.

Interesada: Doña María Josefa Alarcón Ralgen.
DNI: 48978855X.

Último domicilio: C/ Jacinto Benavente, 1, piso 4, pta. B. 11100, San Fernando (Cádiz).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación 0472110879144 por asistencia sanitaria el 27.3.2005 por 139,50 €.

Núm. Expte.: 98680539.

Interesado: Don Ángel Flórez Sancristóbal.
Dni: 00429549R.

Último domicilio: C/ Condado de Treviño, 9-12 B. 28033, Madrid.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación 0472110942446 por asistencia sanitaria el 30.7.2003 por 529,92 €.

Núm. Expte.: 99123331.

Interesado: Doña Natalia Pastor Aguirrezábal.
DNI: 72746595X.

Último domicilio: Avda. Gasteiz, 70-8.º Izq. 01012, Vitoria-Gasteiz.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación 0472110999930 por asistencia sanitaria el 2.5.2005 por 139,50 €.

Núm. Expte.: 99124333.

Interesado: Don Manuel Garat Loureiro.
DNI: 23045172T.

Último domicilio: C/ Atocha, 4-1.º A. 15401, Ferrol-Coruña, La.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación 0472110999955 por asistencia sanitaria el 3.5.2005 por 139,50 €.

Núm. Expte.: 98777746.

Interesado: Don Luis Valenciano Gener.
DNI: 43146151Z.

Último domicilio: C/ Pintor Zuloaga, 4-3.º B. 11010, Cádiz.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación 0472111031913 por asistencia sanitaria el 16.12.2003 por 132,48 €.

Núm. Expte.: 98532102.

Interesado: Don Baldomero Campos Hesles.
DNI: 75750819C.

Último domicilio: Avda. Pintor Eiriz, 31. 11510, Puerto Real (Cádiz).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación 0472111031940 por asistencia sanitaria el 25.11.2002 por 132,48 €.

Núm. Expte.: 98519381.

Interesado: Don Alfredo Miguel Barrios Casas.
DNI: 31262020Y.

Último domicilio: C/ Rovira i Virgili, 46 B-Entres. 1. 43002, Tarragona.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación 0472111032010 por asistencia sanitaria el 4.11.2002 por 132,48 €.

Núm. Expte.: 98634346.

Interesado: Doña Ana Calderón Rodríguez.

DNI: 80155074M.

Último domicilio: Pz. La Catedral, 10 (Residencia Universitaria 10). 11005, Cádiz.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación 0472111034320 por asistencia sanitaria el 19.5.2003 por 132,48 €.

Núm. Expte.: 98565149.

Interesada: Doña Rosario Rodríguez Tarifa.

DNI: 48974446V.

Último domicilio: C/ Juan Van Halem, 8-1.º A. 11100, San Fernando (Cádiz).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación 0472111036542 por asistencia sanitaria el 31.1.2003 por 132,48 €.

Núm. Expte.: 98562622.

Interesado: Don José Rengel Varela.

DNI: 44967373G.

Último domicilio: Ctra. Jerez-Rota, km 3,52. 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación 0472111037915 por asistencia sanitaria el 26.1.2003 por 132,48 €.

Núm. Expte.: 98487515.

Interesado: Don Luis Fernando Vigier Glaría.

DNI: 31155437M.

Último domicilio: C/ Campoestrada. Resid. Oficiales 0. 15001, Coruña, La.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación 0472111048984 por asistencia sanitaria el 19.8.2002 por 132,48 €.

Núm. Expte.: 99226190.

Interesada: Doña María Rubí Mora Cortejosa.

DNI: 48978505M.

Último domicilio: Pz. Tercio de Flandes, 1-3.º B. 11100, San Fernando (Cádiz).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación 0472111053202 por asistencia sanitaria el 5.10.2005 por 145,92 €.

Núm. Expte.: 99223680.

Interesada: Doña Miriam Rama Arenal.

DNI: 75758266S.

Último domicilio: C/ Trille, 2. 11012, Cádiz.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación 0472111053220 por asistencia sanitaria el 1.10.2005 por 145,92 €.

Núm. Expte.: 99226344.

Interesada: Doña Vanesa Iglesias Pérez.

DNI: 48901080K.

Último domicilio: Urb. Residencial Rosaleda, 8. 11130, Chicla de la Frontera (Cádiz).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación 0472111053306 por asistencia sanitaria el 29.9.2005 por 145,92 €.

Núm. Expte.: 98868132.

Interesado: Don Francisco Raposo Galán.

DNI: 45038254E.

Último domicilio: C/ Flor de Loto. P. Cantarrana, 5. 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación 0472111055002 por asistencia sanitaria el 29.4.2004 por 139,50 €.

Núm. Expte.: 99212482.

Interesada: Doña Rebeca Pérez Torrente.

DNI: 32702144P.

Último domicilio: Avda. de la Marina, 9, Bajo I 8, 10 B. 11007, Cádiz.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación 0472111055056 por asistencia sanitaria el 20.9.2005 por 145,92 €.

Núm. Expte.: 99209039.

Interesado: Don Pedro Montes Serrano.

DNI: 31312808X.

Último domicilio: C/ Joselito Candón, 3. 11520, Rota (Cádiz).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación 0472111055135 por asistencia sanitaria el 11.9.2005 por 145,92 €.

Sevilla, 21 de octubre de 2008.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de reposición ante la Subdirección de Tesorería, en el que se hará constar expresamente que no ha impugnado el mismo acto en vía contencioso-administrativa (art. 21.1 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo), o reclamación económica administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, 41071, Sevilla, ambos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. Expte.: 012/08.

Interesada: Doña Soledad Sanz Espinosa.

DNI: 21.367.584-D.

Último domicilio: C/ M. Riquelme, 1 P. 3, 5.º B, 18002, Granada.

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 236,83 €.

Sevilla, 22 de octubre de 2008.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Liquidación: En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente Notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa ante el Subdirector de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, Sevilla.

- Acto administrativo: Liquidación.

Núm. Expte.: 0472411582084 (Expte. núm. 006/08).

Interesado: Don Pedro Chaparro Hernández.

DNI: 28.347.666-M.

Último domicilio: C/ Garnacha, 49 (Urbanización Hacienda del Carmen), 41940, Sevilla.

Extracto del contenido: Cantidad percibida indebidamente por importe de 197,16 €.

Núm. Expte.: 0472411585444 (Expte. núm. 012/07).

Interesada: Doña Concepción Rodríguez Castillo.

DNI: 75.471.281-R.

Último domicilio: C/ Montería, 1, 5 C (41006, Sevilla).

Extracto del contenido: Cantidad percibida indebidamente por importe de 134,23 €.

Sevilla, 22 de octubre de 2008.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se noti-

fica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.	Apellidos, nombre y localidad	Contenido del acto
335/08	El Meali, Samira Algeciras	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le concede la medida de I.M.S.
337/08	Del Can del Valle, Lucia Algeciras	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le concede la medida de I.M.S.
399/08	Moreno de los Reyes, Josefa La Línea de la Concepción	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le concede la medida de I.M.S.
421/08	Tinoco Tinoco, M.ª Aroa San Fernando	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le concede la medida de I.M.S.
1458/08	Díaz Mora, Macarena Puerto Santa María	Notificación para la subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Cádiz, 12 de julio de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 223/08. Don Francisco de Haro Luna, que en relación con el expediente de protección abierto al menor F.H.G., se acuerda notificar Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo, respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 21 de octubre de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 20 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña María Lourdes Rodríguez Márquez del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña María Lourdes Rodríguez Márquez del trámite de audiencia en el procedimiento de acogimiento núm. 353-2008-1248-1, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acuerdo de fecha 25 de septiembre de 2008 sobre trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2008-1248-1, referente al menor S.P.R.M.

Se le significa que contra dicho acuerdo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Jaén, 20 de octubre de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 21 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para notificación por edicto a don José Luis López Noll el acto que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de octubre de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don José Luis López Noll del acuerdo de traslado del Exp. núm. 355-2007-23-30 a la Generalitat de Cataluña, dado que la residencia familiar se encuentra en Salou (Tarragona) al encontrarse en paradero desconocido en los expedientes incoados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo, de fecha 16 de octubre de 2008, sobre el traslado del Expediente de Guarda núm. 355-2007-23-30 referente a los menores R.L.P. y A.J.L.P. a la Generalitat de Cataluña, dado que la residencia familiar se encuentra en Salou (Tarragona).

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 21 de octubre de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 21 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Rafael García Fernández y doña Encarnación Campos Escobar del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de octubre de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a Rafael García Fernández y Encarnación Campos Escobar del Acuerdo de traslado y nuevo ingreso bajo la figura de Acogimiento Residencial del expediente núm. 353-2006-23-81 al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo, de fecha 10 de septiembre de 2008, sobre el traslado y nuevo ingreso bajo la figura de Acogimiento Residencial del Expte. núm. 3532006-23-81 referente a la menor S.G.C.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 21 de octubre de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Josefa Anguita Linde del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de octubre de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Josefa Anguita Linde del Acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo del Expte. núm. 353-2008-1768-1, al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo, de fecha 1 de octubre de 2008, sobre el inicio del procedimiento de desamparo núm. 353-2008-1768-1 referente a la menor M.J.A.L.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 22 de octubre de 2008.- La Delegada (Dto. 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 17 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2008, de bases para proveer en propiedad dos plazas de Policía Local vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2008 acordó:

Primero. Convocar proceso selectivo para la provisión de la siguiente plaza:

- Grupo y subgrupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C1. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Número de vacantes: Dos. Denominación: Policía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán el proceso selectivo convocado en el punto anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de fecha 16 de octubre de 2008 de la Junta de Gobierno Local.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción

Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: Un funcionario de la Corporación con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de intervención de los/as aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquél/aquella cuyo primer apellido comience por la letra «X». En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «Y», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de enero de 2008 (BOE del 4 de febrero).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La

libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Tercero. Publicar las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Aguilar de la Frontera, 17 de octubre de 2008.- El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de bases para la selección de Director/a de Biblioteca.

Doña Elena Viboras Jiménez, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real,

Hace saber: Que en virtud de Decreto de Alcaldía de 18 de septiembre del año corriente (núm. 1512/2008), se ha adoptado la siguiente resolución, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de la provisión de un puesto de Director/a de Biblioteca, correspondiente a la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real para el año 2008:

«Habiéndose aprobado la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla Presupuestaria 2008, publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 144, de fecha de 24 de junio de 2008, por el que se establece un puesto vacante de Director/a de Biblioteca.

Considerando lo dispuesto en el art. 83 del Estatuto Básico del Empleado Público al establecer que «La provisión de puestos y movilidad del personal laboral se realizará de conformidad con lo que establezcan los convenios colectivos que se sean de aplicación y, en su defecto por el sistema de provisión de puestos y movilidad del personal funcionario de carrera».

Visto lo dispuesto en el art. 12 del vigente convenio colectivo del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento relativo a la provisión de puestos de trabajo.

Visto lo dispuesto en el art. 79 del citado Estatuto al establecer que el concurso constituye el procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo.

De conformidad con la normativa que regula la provisión de puestos de trabajo y en lo no previsto en la citada legislación, la normativa estatal en materia de Régimen Local y Función Pública.

En virtud del presente y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1.G) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

I. Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de Director/a de Biblioteca, con la redacción establecida en el Anexo que se adjunta al presente decreto.

II. Publíquese íntegramente las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía, así como el anuncio de la convocatoria en el BOE.

A N E X O

PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR/A DE BIBLIOTECA

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca Concurso de Méritos para cubrir el puesto de trabajo de Director/a de Biblioteca con el Código de Puesto número 6, en este Ayuntamiento, resultando de aplicación a la misma lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles

de la Administración General del Estado y lo redactado en la presente convocatoria.

2. Requisitos para los candidatos/as.

2.1. Podrán participar en este Concurso de Méritos el personal laboral del Ayuntamiento de Alcalá la Real del Grupo A, Subgrupo A2 de la Ley 7/2007, titulación de Grado Medio, que se encuentren en servicio activo o en reingreso al servicio activo a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Para poder participar en el Concurso, el personal debe contar con dos años de servicio activo en el Ayuntamiento de Alcalá la Real y estar en posesión del título de Diplomado/a en Biblioteconomía y Documentación.

3. Solicitudes.

3.1. En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su anuncio en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la persona titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

3.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso.

3.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 15,03 euros, que deberán ser abonados en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, núm. cuenta 2092/0015/44/1100000012, debiendo consignar el nombre de la persona aspirante, y la denominación de la plaza a la que se opta. La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva del/a aspirante.

4. Méritos.

4.1. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITOS PROFESIONALES	PUNTOS
a) Por cada mes completo, de servicios prestados de igual o similar contenido en la Administración Pública, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. En el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente periodos o fracciones iguales o superiores a quince días o 0,5 se computarán como un mes completo. Los periodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad no computarán a efectos de valoración. La puntuación que se podrá alcanzar en este apartado no podrá exceder de 6 puntos.	0,10
b) El grado personal se evaluará conforme a la siguiente escala: - Por tener consolidado un grado personal superior en dos grados al del puesto solicitado. 3 - Por tener consolidado un grado personal igual al del puesto solicitado, un punto y medio. 2 - Por tener consolidados un grado personal inferior al del puesto solicitado, un punto. 1 A efectos ilustrativos, el grado del puesto convocado es nivel veintidós.	

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 48.1.h) del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril, y Estatuto de los Trabajadores para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un/a hijo/a menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 12 años o una persona minusválida o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

3.2. Méritos académicos, cursos, seminarios, congresos y jornadas.

TÍTULOS OFICIALES, CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS	PUNTOS
a) Por la participación como asistente: Hasta 14 horas o 2 días. 0.05 Entre 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días. 0.10 Entre 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días. 0.20 Entre 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días. 0.25 De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días. 0.50 De 201 horas en adelante o más de 40 días. 1.00 Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala. La puntuación que se podrá alcanzar en este apartado no podrá exceder de 5 puntos.	
b) Los títulos oficiales 1.- Por cada título de grado superior relacionado con el puesto al que se opta y distinto al exigido en la convocatoria. 1.00	

Los cursos de formación y perfeccionamiento deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo y sean impartidos y homologados por entidades, instituciones o centros públicos, in-

cluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

5. Adjudicación de los puestos de trabajo.

5.1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el correspondiente baremo.

5.2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos alegados por el siguiente orden:

a) Méritos académicos, cursos, seminarios, congresos y jornadas.

b) Méritos profesionales.

Si persistiera el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como empleado/a público/a desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

5.3. El puesto de trabajo convocado a Concurso no será, en ningún caso, declarado desierto cuando existan personas candidatas que lo hayan solicitado.

6. Comisión de Valoración.

El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia:

- El Jefe del Área de Cultura.

Vocales:

- Personal técnico o experto designado por la Presidenta de la Corporación.

- Dos funcionarios/as de carrera designados/as por la Presidenta, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2.
- Secretaria: El de la Corporación o funcionario/a de la misma que designe la Presidenta.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los/as respectivos/as suplentes. Los/as vocales y sus suplentes deberán poseer nivel de titulación o especialización igual a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesoría Técnica, que en todo caso se limitará al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes, siendo imprescindible la presencia de la Presidencia y de la Secretaría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. Las personas

aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

7. Resolución.

7.1. El plazo para la resolución del concurso será, como máximo, de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de las solicitudes.

7.2. La Comisión de Valoración elevará la propuesta de resolución con la persona candidata seleccionada en el plazo más breve posible.

8. Norma final.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases, y de las actuaciones de la Comisión, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcalá la Real, Elena Víboras Jiménez.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA PARA EL PUESTO DE DIRECTOR/A DE BIBLIOTECA MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL

1	DENOMINACIÓN DEL PUESTO AL QUE SE OPTA

2 DATOS PERSONALES				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
DNI	F. DE NACIMIENTO	DOMICILIO		
C. POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELF. FIJO	TELF. MÓVIL
CORREO ELECTRÓNICO				

3	TITULACIÓN ACADÉMICA

4	RELACIÓN DE LA DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA	
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI		<input type="checkbox"/> Fotocopia de la Titulación exigida
<input type="checkbox"/> Fe de vida Laboral		<input type="checkbox"/> Contratos de trabajo o Certificados de empresa
<input type="checkbox"/> Fotocopia de los méritos que se valoran		<input type="checkbox"/>

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

5 EXPERIENCIA PROFESIONAL		
5.1. Puestos desempeñados en la Administración	Período	Valoración
5.2. Grado personal		Valoración

2.2. FORMACIÓN				
HORAS DE DURACIÓN	CANTIDAD	PUNTOS	SUMA	TRIBUNAL
Hasta 14 horas		0.05		
Entre 15 y 40		0.10		
Entre 41 y 70		0.20		
Entre 71 y 100		0,25		
Entre 101 y 200		0,5		
Más de 201		1		
SUBTOTAL				
TOTAL				

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 10 de octubre de 2008.- La Alcaldesa, Elena Víboras Jiménez.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, de bases para la selección de Administrativo.

Don Emilio Carrasco Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega,

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía número 461/2008, de fecha 9 de octubre de 2008, se han aprobado las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo que a continuación se relacionan:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, mediante oposición libre, de una plaza de administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración General, subescala administrativa, encuadrado en el grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la legislación vigente, conforme a la oferta de empleo público aprobada por Decreto 358/2008 de fecha 25 de julio de 2008, publicada en el BOP núm. 150, de 7 de agosto de 2008.

2. Condiciones generales.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de abril, de Medidas de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y con carácter supletorio el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcio-

narios de la Administración General del Estado, así como las bases de la presente convocatoria.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo se precisa reunir los requisitos siguientes:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, perteneciente al grupo C, subgrupo C2 de titulación.
- Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años, como funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, en la Escala Auxiliar de Administración General.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o bien tener acreditada una antigüedad de 10 años en el Grupo D, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación.
- Haber satisfecho los derechos de examen.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. Presentación de solicitudes.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quienes deseen participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias solicitando ser admitido a la oposición, que deberán formalizarse en el modelo establecido como anexo II de estas Bases, se acompañarán de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) El resguardo de pago de la cantidad de 24,20 euros, conforme a la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen. Este ingreso se realizará en la cuenta corriente número 2031 0301 65 0100011037 de la Entidad Bancaria Caja Granada, con la indicación «Pruebas selectivas para la plaza de administrativo del Ayuntamiento de Cenes de la Vega».

c) Certificado acreditativo del cumplimiento de los requisitos a) y b) del apartado 3 de las presentes Bases.

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Las personas con minusvalía que presenten solicitudes deben hacerlo constar en la misma al objeto de que se adopten las medidas necesarias para que gocen de igualdad de oportunidades con los demás solicitantes.

5. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web www.cenesdelavega.com, con las causas de exclusión y se concederá un plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva a lo que se dará publicidad mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la página web www.cenesdelavega.com. En dicha resolución se indicará igualmente el lugar, día y hora de la realización del primer ejercicio de la oposición.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra X, según lo establecido en resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 enero de 2008 (BOE del 4 de febrero) de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el BOP, contra la lista definitiva de admitidos, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de los ejercicios estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente:

Titular: Doña Ana María Escuderos Fernández-Calvillo, Arquitecta Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: Don Manuel Ramírez Cegri, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

- Secretario:

Titular: Don Fco. Javier Puerta Martí, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega

Suplente: Doña. Encarnación Perea Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Las Gabias.

- Vocales:

Titular: Don Estanislao Lamolda Álvarez, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Suplente: Don Emilio López Gallardo, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Titular: Doña Ana Castillo Aragón, Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: Doña Rosa Alarcón Castillo, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Titular: Don José Luis Travé Pacetti, Secretario General del Ayuntamiento de Monachil.

Suplente: Doña Antonia Santiago Fernández, Secretaria General del Ayuntamiento de Albolote.

El Tribunal actuará válidamente cuando al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes; en este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos, los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en segunda categoría, de acuerdo al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

7. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

El día, hora y lugar del primer ejercicio de la fase de la Oposición se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web www.cenesdelavega.com.

El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega y en la página web www.cenesdelavega.com.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, se realizarán por medio del tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega y en la página web www.cenesdelavega.com.

Desde la finalización de un ejercicio hasta la celebración del siguiente no podrá transcurrir un tiempo inferior a 72 horas ni superior a 45 días.

8. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, o en su defecto pasaporte o carné de conducir.

9. Desarrollo de la fase de oposición.

El proceso de selección estará formado por una fase de oposición que constará de dos ejercicios, todos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Los ejercicios que forman parte del proceso son:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas, con 4 respuestas alternativas sobre el contenido del temario que figura como Anexo de esta convocatoria. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 2 puntos y cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 0,50 puntos.

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Para la realización de este primer ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto práctico elegido al azar momentos antes de iniciarse el ejercicio, de los propuestos por el Tribunal, relacionado con los temas del Anexo I que se adjunta a las presentes Bases, con una duración máxima de 90 minutos, pudiendo hacer uso los aspirantes de los textos legales que estimen oportunos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Todas las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega y en la página web www.cenesdelavega.com.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

10. Orden de prelación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición.

11. Publicidad de las calificaciones.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación y en la página web www.cenesdelavega.com, la relación de aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal para que realice el correspondiente nombramiento.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

12. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento que acredite fehacientemente su personalidad y copia compulsada de la titulación académica exigida en la presente convocatoria.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado (en el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público)

c) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

d) Declaración jurada de no hallarse en ninguno de los puestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

13. Nombramiento.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde dictará resolución nombrando al aspirante propuesto quién deberá tomar posesión en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. El aspirante que, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo señalado, decaerá en todos sus derechos.

14. Incidencias.

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso selectivo.

15. Normas finales.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO

Tema 1: El procedimiento administrativo. Las Fases del Procedimiento: Inicio, Ordenación, Instrucción y Terminación. El silencio administrativo.

Tema 2: El procedimiento administrativo local. Normas generales. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

Tema 3: Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 4: Los recursos administrativos en la esfera local. Concepto y clases.

Tema 5: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6: Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y Certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 7: El Presupuesto Local. Concepto y principios presupuestarios. Contenido, elaboración, aprobación y ejecución. Modificaciones presupuestarias. Liquidación.

Tema 8: Recursos de las Haciendas Locales: enumeración y concepto. Principios generales. Imposición y ordenación de los tributos locales.

Tema 9: Las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Cenes de la Vega. Tramitación. Contenido. Entrada en vigor.

Tema 10: Reclamaciones y recursos en materia tributaria.

Tema 11: El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Tema 12: El Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 13: El personal al servicio de las Entidades Locales: funcionarios, personal eventual y personal laboral.

Tema 14: Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales (I). Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

Tema 15: Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales (II). Responsabilidad y régimen disciplinario. Derechos económicos.

Tema 16: El sistema de seguridad social del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 17: El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 18: Las licencias. Especial referencia a las licencias urbanísticas.

Tema 19: Los bienes de las Entidades Locales. Régimen jurídico de los bienes de dominio público y de los bienes patrimoniales.

Tema 20: El procedimiento sancionador en la esfera local. Especial referencia a la competencia sancionadora en materia de tráfico.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN LIBRE, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

1. Plaza a la que aspira: Administrativo de Administración General.

2. Convocatoria: BOE número ___ de fecha _____

3. Datos personales:

Apellidos: _____

Nombre: _____

DNI: _____

Fecha de nacimiento: _____

Nacionalidad: _____

Domicilio a efectos de notificaciones: _____

Población: _____

Código Postal: _____

Provincia: _____

Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

En caso de ser minusválido, consigne su tipo y grado: _____

4. Documentación que se adjunta:

a) Fotocopia del DNI.

b) Justificante del ingreso de los derechos de examen por importe de 24,20 €.

c) Acreditación funcionario carrera.

El/La abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Cenes de la Vega, a ___ de _____ de _____

Fdo.: _____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (GRANADA).

Cenes de la Vega, 10 de octubre de 2008.- El Alcalde, Emilio Carrasco Castillo.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Los Blázquez, de bases para la selección de Policía Local.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de Pleno de fecha de 15 de Octubre de 2008 .

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

De conformidad con el art. 18.2 del Decreto 201/2003, los requisitos de los apartados a),b),e), y g) deberán acreditarse documentalmente en la presentación de las solicitudes; los restantes requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del DNI.

2. Fotocopia compulsada de la titulación académica a que se refiere las bases 3.e) de la convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición normativa en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación del órgano competente en tal sentido.

3. Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que

se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la resolución que anualmente publican la Secretaría de Estado para la Administración Pública en BOE de 4 de febrero de 2008 determina la letra X.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la ce-

lebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento.. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantiza la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población

general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de dedicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por x2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento,

dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

b) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

c) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.
 10.1. Epilepsia.
 10.2. Migraña.
 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.
 11.1. Depresión.
 11.2. Trastornos de la personalidad.
 11.3. Psicosis.
 11.4. Alcohólico, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.
 12.1. Diabetes.
 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.
 Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los

derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcohemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

INSTANCIA/SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN EL AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ PARA PARTICIPAR EN LA OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL, GRUPO C1

Datos personales:

1.º DNI, 2.º Primer apellido, 3.º Segundo apellido, 4.º Nombre.

5.º Fecha de nacimiento 6.º Sexo 7.º Provincia de nacimiento.

Día Mes Año Varón/mujer.

8.º Localidad de nacimiento 9.º Teléfono/móvil 10.º Domicilio: Calle/plaza núm.

11.º Código postal 12.º Domicilio de municipio 13.º Domicilio de la provincia 14.º Domicilio: Nación.

Convocatoria: una plaza de Policía Local.

15.º Escala de Administración Especial: Subescala de Servicios Especiales, Grupo C; Nivel 20. Policía Local.

16.º Administración convocante: Ayuntamiento de Los Blázquez

Títulos académicos oficiales:

17.º Fecha BOJA y BOE donde se publica convocatoria.

18.º Forma de acceso.

19.º Exigidos en la convocatoria.

20.º Otros títulos.

21.º Idiomas que habla y escribe.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y Convocatoria que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y especialmente las señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

ILUSTRÍSIMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ

Fecha

En, a de de 2008.

Los Blázquez, 15 de octubre de 2008.- El Alcalde.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Montoro, de bases para la selección de plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

ALCALDÍA DE MONTORO

Por resolución del Sr. Concejal-Delegado de Personal de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 24 de septiembre de 2008, se prestó aprobación a las siguientes:

«BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA), APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL DE VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, de conformidad con la Oferta de Empleo Público del año 2008, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Ingeniero Técnico Industrial, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2 y las retribuciones complementarias previstas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Montoro.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o hallarse en alguno de los supuestos incluidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 2 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes tareas anejas al ejercicio de la función.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria habrán de hacerlo constar cumplimentando el Anexo I de la presente convocatoria. Igualmente podrán instar su participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a la que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad acreditada por cualquier medio.

e) Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montoro).

En dicha solicitud, el peticionario deberá además formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la base segunda de la convocatoria.

3.2. Documentos que deben presentarse: Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI, original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica y los documentos acreditativos de los méritos alegados, en original o por fotocopia compulsada, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

3.3. Plazo de presentación: Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.4. Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, 14600, Montoro (Córdoba), o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Derechos de examen: Los derechos de examen serán de 15 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Concejalía de Personal se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores. Un extracto de dicha resolución se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en ella se indicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio.

No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la base 3.3 de esta convocatoria.

4.2. Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

4.3. Lista definitiva: Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Concejalía de Personal dictará resolución, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal, e indicando el lugar, fecha y hora de constitución del mismo para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes, en los términos señalados en la Base sexta y para la celebración del primer ejercicio. A esta resolución se le dará publicidad mediante inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. Composición: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidenta: La Secretaria General del Ayuntamiento.

b) Vocales:

- Un Ingeniero Técnico Industrial designado a propuesta de la Junta de Andalucía.

- Un vocal designado a propuesta de los Delegados de Personal de la Corporación.

- Dos Ingenieros Técnicos Industriales designados por la Alcaldía, que presten Servicios en la Administración Estatal, Autonómica o Local.

c) Secretario: Un funcionario de la Corporación, con voz, pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares, tendiéndose a la paridad entre hombres y mujeres.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

5.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento que resolverá lo procedente. Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del tribunal y percepción de asistencias: A efectos de lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y en la Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaria

ría de Estado y Hacienda y Presupuestos, los miembros del Tribunal percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de tribunal y órganos de selección, señalándose la categoría segunda de las recogidas en el anexo cuarto del citado R.D., en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción, sin perjuicio de las dietas y gastos de viaje que correspondan en su caso.

5.4. Actuación del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, el Presidente, el Secretario, y la mitad de los vocales, titulares o suplentes indistintamente.

Las dudas o reclamaciones que pudieran originarse respecto de la interpretación o aplicación de las bases serán resueltas por el Tribunal que decidirá, asimismo, lo que deba hacerse en los casos no previstos. Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

5.5. Nombramiento: La determinación concreta de los miembros del Tribunal, tanto de los titulares como de los suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en la Base 4.ª 3.

Sexta. Sistema de selección.

La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición, regulándose por las normas que a continuación se relacionan:

6.1. Fase de concurso.

La fase de concurso supondrá el 45% de la puntuación total del proceso selectivo.

El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados, con arreglo al siguiente baremo:

Baremo de méritos.

A) Valoración del trabajo desarrollado.

1. Por cada mes completo de servicios prestados a jornada completa en las Administraciones Públicas en categoría igual o equivalente a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,12 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas desempeñando funciones iguales o similares a la plaza a la que se aspira: 0,08 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados los realizados mediante contratos para trabajos específicos, de consultoría o asistencia, o en régimen de colaboración social. La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificado expedido por el órgano competente. En todo caso, deberá aportarse certificado o informe de la Seguridad Social donde consten los periodos y grupos de cotización.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de valoración del trabajo desarrollado: 5,00 puntos.

B) Valoración de la formación.

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por organismos oficiales y/o colaboradores de éstos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, puntuándose conforme al siguiente baremo:

- a) De 6 a 29 horas: 0,10 puntos.
- b) De 30 a 39 horas: 0,20 puntos.

- c) De 40 a 99 horas: 0,40 puntos.
- d) De 100 a 169 horas: 0,50 puntos.
- e) De 170 a 200 horas: 1,00 punto.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.

b.2. Por la posesión de una segunda Licenciatura, Ingeniería Superior o Arquitectura Superior: 0,25 puntos.

En ningún caso será objeto de valoración una segunda o sucesivas especialidades obtenidas en la licenciatura que se hubiere esgrimido para tomar parte en este proceso de selección.

Por poseer el título de Doctor en la primera titulación: 1,00 punto.

Por la posesión de nota media de sobresaliente (9 o más puntos) en el expediente de la primera Licenciatura, Ingeniería Superior o Arquitectura Superior: 1,00 punto.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio o Consejería de Educación y Ciencia.

b.3. Por cada ejercicio superado en los últimos cinco años contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes en pruebas selectivas convocadas por cualquiera de las Administraciones Públicas para participar en las cuales se haya exigido la misma titulación que para tomar parte en el presente proceso selectivo: 1,00 punto por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que se citan los méritos a continuación.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias salvo que, cumplido lo previsto en el párrafo anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación: 4,00 puntos.

C) Otros méritos.

Las publicaciones cuyo contenido tenga relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, serán valoradas a razón de 0,15 puntos, siempre que concurren y se justifiquen los siguientes requisitos:

- a) Poseer carácter científico, divulgativo o docente.
- b) Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- c) Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, índices, referencias u otras páginas que no formen parte del texto específico de la materia.
- d) Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de publicaciones: 1,00 punto.

6.2. Fase de oposición.

La fase de oposición supondrá el 55% de la puntuación total del proceso selectivo.

6.2.1. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos por el opositor entre cuatro extraídos al azar, uno de ellos de

los incluidos en el Bloque I y otro de los incluidos en el Bloque II del programa contenido en el Anexo II de estas Bases.

Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto del mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorará los conocimientos sobre el tema expuesto apreciándose, fundamentalmente, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio. Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas a la plaza objeto de la convocatoria.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el tribunal por el aspirante, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de 4 horas, dos temas elegidos por el opositor, de entre cuatro extraídos al azar, uno de ellos de los incluidos en el Bloque III y otro de los incluidos en el Bloque IV del programa contenido en el Anexo II de estas bases. Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos apreciándose, fundamentalmente, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

Los ejercicios se realizarán ateniéndose al contenido del programa que figura en el Anexo II de esta convocatoria. Las referencias contenidas en los programas de materias de las respectivas plazas a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

El lugar y fecha de realización del primer ejercicio de la oposición se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.3.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y 45 días hábiles.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

6.2.2. El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente:

Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación de esta fase será la suma de los tres ejercicios.

En ningún caso, la calificación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, con 48 horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas.

El lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se anunciará por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia, conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.ª 3.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas y libremente apreciadas por el Tribunal.

En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para acreditar su personalidad. Las pruebas de la fase de oposición habrán de ser leídas obligatoriamente por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera, ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético por el primero de aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "X". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "X", el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "Y", y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de enero de 2008 (Boletín Oficial del Estado núm. 30, de 4 de febrero de 2008), por el que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 17 de enero de 2008.

6.3. Calificación definitiva.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, una vez prorrateadas al 55% y 45%, respectivamente. Para determinar dicha cifra se utilizará la siguiente fórmula:

$$10 (0,55 \times \text{nota oposición/puntos máximos oposición} + 0,45 \times \text{puntos concurso/puntos máximo concurso}).$$

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación global obtenida en la fase de oposición; de persistir el mismo, se tendrá en cuenta, en primer término, la mayor puntuación conseguida en el primer ejercicio de la fase de oposición, en segundo término, la mayor puntuación conseguida en el segundo ejercicio de la fase de oposición, y, en tercer término, la mayor puntuación conseguida en el tercer ejercicio de la fase de oposición.

6.4. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia al interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. La relación de aprobados, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas, será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada

contra la calificación de los ejercicios aquellos opositores que no los superen.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.^a y que son:

- Fotocopia del DNI o Documento de Identificación del Estado de la Unión Europea correspondiente, acompañado del original para su compulsión.

- Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso en su Estado a la función pública.

- Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación o por el órgano que en virtud de delegación de aquél tenga atribuida la competencia sobre nombramiento de

personal, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril.

Octava. Normas finales.

Para lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MONTORO

DATOS PERSONALES

NIF/DNI	1º apellido	2º apellido	Nombre
fecha nacimiento 	Sexo Varon Mujer	Localidad de nacimiento	Provincia y Estado de nacimiento
Teléfono con prefijo	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	Domicilio Estado

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Denominación de la/s plaza/s	Nº de plazas	Régimen jurídico Funcionario Laboral	Sistema selectivo Oposición Concurso oposición Concurso
Fecha publicación B.O.E. 	Reserva discapacitados	Grado de minusvalía %	Turno: Libre Promoción interna

TITULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria:
Otros títulos oficiales:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

<p>FECHA Y FIRMA:</p> <p>En....., a..... de.....de.....</p>

<p>IMPORTE DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN A INGRESAR A FAVOR DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MONTORO:</p> <p>€.: 15</p>
--

ILMO.SR. PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA)

ANEXO II

PROGRAMA DE TEMAS

BLOQUE I: MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.
3. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
4. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El silencio administrativo.
5. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
6. Organización y competencias municipales/provinciales.
7. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
8. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
9. El Procedimiento Administrativo Común. Principios. Sus fases.
10. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
11. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Competencia autonómica en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.
2. Competencia municipal en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.
3. Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Normativa de aplicación. Regulación específica para el planeamiento urbanístico: contenido del estudio de impacto ambiental. Procedimiento de tramitación.
4. Procedimiento de calificación ambiental. Normativa de aplicación. Contenido y tramitación de los proyectos de actividades calificadas.
5. Autorización de actividades calificadas: inspección y vigilancia.
6. Disciplina y prevención en la protección del medio ambiente.
7. Límites admisibles de ruidos y vibraciones en la Comunidad Autónoma.
8. Reglamento de la Calidad del Aire. Proyecto de actividades e instalaciones.
9. Inspecciones y comprobaciones en materia de ruidos y vibraciones.
10. Autorización de actividades no calificadas.
11. Ventilación en edificios e instalaciones industriales.
12. Evaluación de impacto ambiental. Procedimiento general.
13. Gestión medioambiental de residuos.
14. Seguridad contra incendios en edificios industriales.
15. Inspección y mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios en edificios industriales.
16. Condiciones y requisitos de establecimientos industriales ante el riesgo de incendio. Responsabilidades y sanciones.

BLOQUE III: MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Eliminación de barreras arquitectónicas: Infraestructuras, urbanización y mobiliario.
2. Eliminación de barreras arquitectónicas: Edificaciones, Establecimientos e instalaciones.
3. Condiciones ambientales y de salubridad en los lugares de trabajo.
4. Protección contra incendios en edificios: Compartimentación, Evacuación y señalización.
5. Características de las instalaciones contra incendios en edificios.
6. Instalaciones generales y locales de riesgo especial.
7. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
8. Evaluación y valoración de niveles de ruido y vibraciones.
9. Exigencias legales de acondicionamiento acústico en edificaciones.
10. Diseño y técnica de aislamiento acústico.
11. Instalaciones interiores de suministro de agua.
12. Instalaciones de enlace de baja tensión: acometidas, protección, líneas repartidoras y contadores.
13. Instalaciones de alumbrado público: Modalidades. Capacidad. Columnas y brazos y luminarias.
14. Instalaciones eléctricas en locales de características especiales: húmedos, mojados, instalaciones en estaciones de servicio, garajes y talleres de reparación de vehículos.
15. Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia. Prescripciones particulares para locales de espectáculos y de reunión.
16. Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios: Comprobación de la ejecución. Pruebas. Puesta en marcha y Recepción.

BLOQUE IV: MATERIAS ESPECÍFICAS

1. El proyecto de obras: Contratación, clases, contenido, clasificación del contratista.
2. Expediente de contratación. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Supervisión del proyecto, acta y replanteo previo.
4. Adjudicación de obras: Procedimiento y formas. Formalización del contrato.
5. Ejecución de obras: Comprobación del replanteo.
6. Funciones de la dirección técnica y del contratista.
7. Abono de la obra ejecutada y revisión de precios.
8. Modificación e incidencias en el contrato de obras.
9. Resolución del contrato de obras. Recepción de obras.
10. Instrumentos de planeamiento urbanístico.
11. Planeamiento general: Tipología, contenido y determinaciones.
12. Planeamiento de desarrollo: Tipología, contenido y determinaciones.
13. Régimen del suelo.
14. Gestión urbanística, Unidades de ejecución y sistemas de gestión.
15. Licencias de obras y autorizaciones de uso en suelo no urbanizable.
16. La Agenda 21 Local. Proceso de integración. Organización y estructura de la Agenda 21 Local.
17. Edificación y sostenibilidad. Principios y conceptos básicos. La calidad en la edificación. La rehabilitación como práctica sostenible.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, 6 de octubre de 2008.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 14 de octubre de 2008, del IES Ilipa Magna, de extravío de título de Técnico Auxiliar de Clínica. (PP. 3715/2008).

IES Ilipa Magna.

Se hace público el extravío de Título de Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria, Especialidad: Auxiliar de Clínica de doña Juana María Correderas Haro, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Alcalá del Río, 14 de octubre de 2008.- El Director, Antonio Domínguez Aguilar.

EMPRESAS

ANUNCIO de 21 de julio de 2008, del Consorcio Red Local Promoción Económica, Formación y Empleo, de Modificación Presupuestaria por suplemento de crédito. (PP. 3659/2008).

E D I C T O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo

177.2 del mismo texto legal y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta entidad se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito núm. 02/2008, por suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto, aprobado inicialmente por acuerdo del Consejo General de fecha 25.6.2008, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Los legitimados que estén interesados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación en BOJA.

b) Oficina de presentación: En la sede del Consorcio Red Local Andalucía.

c) Órgano ante el que se reclama: Consejo General del Consorcio Red Local Andalucía.

Peligros, 21 de julio de 2008.- El Presidente en funciones, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net
- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2008**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2008 es de 164,08 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63